TOMO 109 Montevideo, Jueves 27 de Octubre de 1932 Núm. 7863

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Ley. Se prorroga el derecho de los maestros que han obtenido número en los concursos de 1929, 1930 y 1931 para proveer las ayudantías escolares.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1933, el derecho de los maestros que han obtenido número en los concursos de los años 1929, 1930 y 1931 para proveer las ayudantías escolares.

Art. 2.º Las vacantes que se produzcan antes del 31 de Diciembre de 1933, serán llenadas alternadamente entre los maestros concursantes a que hace referencia el artículo 1.º y los que obtengan número en el próximo concurso.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 19 de Octubre de 1932.

JUAN ANDRES RAMIREZ, Presidente.— Martín Echegoyen, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 21 de 1932.—Número 1226|929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese.—Por el Consejo: FABINI.—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Resolución. Se otorga licencia al jubilado don Félix Vitale

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 30 de 1932.—Número 1660|932.

Vista la gestión iniciada por el doctor Félix Vitale, en su calidad de jubilado por Rentas Generales, a efecto de que se le prorrogue por el término de dos años su licencia para continuar residiendo en la República Argentina;

De acuerdo con lo que establece el artículo 4.º de la ley de 20 de Agosto de 1931,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder al doctor Félix Vitale la licencia solicitada para residir en la República Argentina por el referido término, con la obligación de justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular de la República.

Expídase copia certificada de esta resolución a favor del interesado, publíquese, comuníquese y archívese.—Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se prorroga la licencia a la pensionista señorita María Elena Frías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 30 de 1932.—Número 1669|932.

Vista la gestión de la pensionista civil por Rentas Generales señorita María Elena Frías a efecto de que se le

prorrogue por el término de tres años más su licencia para continuar residiendo en la República Argentina;

De acuerdo con lo que establece el artículo 4.º de la ley de 20 de Agosto de 1931,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder la prórroga de licencia solicitada por la señorita María Elena Frías para continuar residiendo en la República Argentina por el referido término con la obligación de justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular de la República.

Expídase la copia respectiva de esta resolución a favor de la interesada, publíquese, comuníquese y archívese.— Por el Consejo: FABINI.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Ramón F. Morales

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 30 de 1932.—Número 6735|931.

Vista la gestión del señor Ramón F. Morales, de 57 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de San José, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Junio de 1931, sin que las causas que dieron origen a su baja le priven del derecho al retiro, sgeún así lo informa el Ministerio del Interior, contando con 15 años y 6 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Ramón F. Morales con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 225.05.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Florencio Suárez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 30 de 1932.—Número 647|932.

Vista la gestión del señor Florencio Suárez, de 32 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Marzo de 1932, sin que las causas que dieron origen a dicha baja le priven del derecho al retiro, contando con 13 años, un mes y 13 días de servicios efectivos, como se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Florencio Suárez con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 8 de Febrero de 1930 y 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 222.92.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se niega reforma de pase a retiro a don Claro Boggi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 30 de 1932.—Número 669|932.

Vista la gestión de don Claro Boggi, solicitando reconsideración de la resolución de 5 de Enero de 1932, que le denegó el derecho de reformar su cédula de retirado policial;

Resultando: Que el peticionario no ha aportado ningún elemento de prueba capaz de hacer variar los fundamentos de la resolución cuya reconsideración solicita;

Considerando: Que como lo afirma el señor Asesor Letrado de la Caja Civil, el expediente que el postulante cita en favor de su gestión, no ofrece semejanza alguna con el suyo;

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar a la reconsideración solicitada.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Ernesto M. Carballo Munilla

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 6 de 1932.—Número 7982|931.

Vista la gestión del señor Ernesto M. Carballo Munilla, de 44 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de Octubre 26 de 1925 y Febrero 8 de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex Comisario de la 6.a sección rural del Departamento de Cerro Largo, en virtud de haber sido exonerado el día 25 de Marzo de 1931, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, según así lo informa el Ministerio del Interior, contando con 12 años, 2 meses y 16 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo **de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.**

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Ernesto M. Carballo Munilla, con derecho a disfrutar de conformidad con la ely de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 555.60.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se modifica el pase a retiro de don Pedro González

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 6 de 1932.—Número 2800|928.

Vista la gestión del señor Pedro González, de 58 años de edad, a efecto de que se le reforme su cédula de retiro policial, que le fué otorgada por resolución de Octubre 8 de 1929, teniéndosele en cuenta para ello, los servicios que prestó en la Cárcel Preventiva y Correccional, desde Febrero a Junio de 1907, o sea por un período de 5 meses y los computados por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos, que suman 11 meses y 2 días, todo lo cual se comprueba debidamente en estos obrados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de fecha Octubre 8 de 1929, declarando que el señor Pedro González, tiene derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 217.45 en sustitución de la de $ 194.13 que actualmente percibe. La Caja de Servicios Públicos, reintegrará a la Civil, la suma anual de $ 16.88 que corresponde por los servicios amparados a la misma.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Lucas Sánchez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 13 de 1932.—Número 1036|932.

Vista la gestión del señor Lucas Sánchez, de 51 años de edad, a efecto de que se le otorgue su pase a retiro

como ex guardia civil de la Jeftaura de Policía de Florida, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Mayo de 1932, sin que las causas que originaron esa baja le priven del derecho al retiro, contando con 25 años de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Lucas Sánchez con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 8 de Febrero de 1930 y 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 241.37.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Mariano Sosa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 13 de 1932.—Número 627.

Vista la gestión del señor Mariano Sosa, de 32 años de edad, a efecto de que se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Paysandú, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Setiembre de 1931, por enfermedad, contando con 15 años, 5 meses y 29 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Mariano Sosa con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 8 de Febrero de 1930 y 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 147.11,

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se modifica retiro policial a don Dionisio de los Santos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 13 de 1932.—Número 257|932.

Vista la gestión del señor Dionisio de los Santos, de 57 años de edad, a efecto de que se le reforme su cédula de retirado policial que le fué otorgada por resolución de 26 de Diciembre de 1927, teniéndosele en cuenta para ello 3 años, 9 meses y 14 días de srevicios prestados en el Ejército Nacional y 10 meses y 22 días en la Jefatura de Policía de Montevideo, desde Febrero 9 a Diciembre de 1927, que agregados a los computados cuando se le otorgó el retiro que actualmente percibe (16 años, 8 meses y 6 días), forman un total de 21 años, 4 meses y 12 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 26 de Diciembre de 1927, declarando que el señor Dionisio de los Santos tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 335.38, en sustitución de la que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga jubilación a don Tomás Bañales

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 13 de 1932.—Número 659|932.

Vista la gestión del doctor Tomás Bañales, de 53 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Médico del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, en virtud de haber sido exonerado el día 1.o de Marzo de 1932, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, contando con 35 años, 9 meses y 24 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el doctor Tomás Bañales, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 2.030.65.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga jubilación a don Tristán Morales

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 13 de 1932.—Número 990|932.

Vistos estos antecedentes iniciados por don Tristán Morales, de 63 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley de 6 de Febrero de 1925, y en su calidad de Jefe de la Sección Odontológica de la Sanidad Militar, contando, hasta el 4 de Junio del corriente año, con 24 años, 2 meses y 25 días de servicios, todo lo cual está probado en este expediente.

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a don Tristán Morales la jubilación que solicita, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.366.51.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga jubilación a don Cándido Miranda

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 13 de 1932.—Número 458|932.

Vista la gestión del señor Cándido Miranda, a efecto de que se le otorgue jubilación como Patrón de Falúa de 1.a clase de la División Resguardo de la Aduana, en virtud de tener 66 años de edad, contando con 19 años, 7 meses y 28 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Cándido Miranda, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 550.51.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga jubilación a don Juvenal Larrosa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 13 de 1932.—Número 505|932.

Vista la gestión del señor Juvenal Larrosa, de 56 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Paysandú, en virtud de haber sido exonerado el día 23 de Febrero de 1932, por razones de economía, contando con 26 años, 8 meses y 13 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juvenal Larrosa, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 475.72.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —**EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — **Manuel V. Rodríguez,** Secretario.

16

Resolución. Se otorga jubilación a don Ulpiano Ifran

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 13 de 1932.—Número 3931|930.

Vista la gestión del señor Ulpiano Ifran, de 39 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Paysandú, en virtud de haber cesado por razones de economía, el 20 de Setiembre de 1926, contando con 12 años, un mes y 20 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ulpiano Ifran, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 200.55, la que será liquidada de acuerdo con el artículo 40 de la misma ley.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —**EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — **Manuel V. Rodríguez,** Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

17

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley autorizando al Consejo Nacional de Administración a establecer un tipo único de harina de trigo para la fabricación del pan.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 14 de 1932.—Número 2619|931.

A la Asamblea General:

En atención a la insuficiencia de la próxima cosecha de trigo, que según las informaciones, disponibles no cubrirá las necesidades del consumo, el Consejo Nacional remitió a esa Asamblea con fecha 6 del mes en curso un proyecto de ley tendiente a remediar el déficit mediante la elaboración de pan con una parte de harina de maíz.

Esta medida en caso de ser adoptada sólo podrá hacerse efectiva pasados los primeros meses del año próximo y si el Consejo Nacional la patrocina desde ya, es a efecto de estimular las plantaciones de maíz que deben iniciarse en breve.

Existe otra fórmula que permitiría comenzar de inmediato la economía del trigo y evitar en parte el futuro gasto millonario que impondría al país la necesidad de importar dicho cereal.

Consistiría en reglamentar la molienda de trigo, disponiendo la producción de un tipo único de harina.

Actualmente se extrae del trigo alrededor de un 70 % de harina, variando esta cantidad de acuerdo con prácticas comerciales que tienden a satisfacer exigencias del consumo creadas más por la competencia entre los molineros y panaderos, que por razones atendibles.

Los porcentajes de extracción actuales podrían uniformarse y elevarse, fijando un tipo único de molienda con una extracción de alrededor del 80 %.

De esta manera se obtendría una economía de más del 10 % sobre la cantidad de trigo necesario para la fabricación del pan, sin aminorar las condiciones nutritivas de éste, sino mejorándolas considerablemente.

El único inconveniente de esta solución es el que en ese mismo 10 % quedaría reducida la obtención de afrecho y afrechillo necesarias para la lechería y la avicultura especialmente.

Pero este perjuicio sería inferior sin duda al de la importación y la carestía del trigo y además podría evitarse, sustituyendo el régimen de la extracción del 80 % de harina por el de la mezcla con harina de maíz, a partir de la fecha en que ella pueda obtenerse como resultado de la próxima cosecha de este cereal.

Por tal razón, es que el Consejo Nacional de Administración presenta este proyecto como complementario y no como sustitutivo del anterior, tendiendo a la misma finalidad, o sea evitar el sacrificio que representaría al país una compra millonaria de trigo en el exterior.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.—Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** — **EDMUNDO CASTILLO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 14 de 1932.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración a establecer, con carácter obligatorio, la producción de un tipo único de harina de trigo con destino a la fabricación de pan.

Art. 2.° Los contratos sobre compraventa de harinas, anteriores a la sanción de esta ley serán obligatorios para las partes en cuanto a la cantidad y demás condiciones, pero ajustándose a lo que disponga el Consejo Nacional de Administración en uso de la facultad que se le acuerda en el artículo 1.° y modificándose los precios, según las diferencias entre la calidad de harina convenida y la que legalmente corresponda suministrar.

La fijación de las diferencias de precio entre los tipos da harinas contratados y el suministro, será hecha por el Consejo Nacional de Administración, previo informe de una Comisión compuesta por dos delegados de los molineros, dos de los panaderos y un quinto miembro designado de común acuerdo por los cuatro anteriormente indicados. En caso de no producirse este acuerdo, el quinto miembro lo designará el Consejo Nacional de Administración.

Art. 3.° La producción de harinas de tipos distintos al que fije el Consejo Nacional de Administración, serán penados con multas de cien a mil pesos la primera vez y del mismo modo más el comiso en caso de reincidencia.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO.

18

Mensaje. Se solicita una suma para la lucha contra la langosta

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 20 de 1932.—Número 1869|932.

A la Asamblea General:

Por leyes de 30 de Agosto último y 19 del corriente se acordaron las cantidades de treinta mil pesos ($ 30.000.00)

y cien mil pesos ($ 100.000.00)), respectivamente, para la campaña contra la langosta.
La extraordinaria magnitud de la invasión del acridio hace suponer con sobrado fundamento que las sumas votadas no alcanzarán para atender los gastos más indispensables de dicha campaña y como ésta debe tener un carácter eminentemente ejecutivo que no admite demoras, se hace indispensable estar prevenido y contar con elementos suficientes para poder con tiempo atender las exigencias de la lucha que paralizada en un momento determinado por falta de recursos podría hacer perder todo el esfuerzo realizado.
Es por lo expuesto, que este Consejo considera indispensable votar nuevos recursos, de los que se dispondrían sólo en caso indispensable y a ello responde el adjunto proyecto de ley.
Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración y estima. —Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 20 de 1932.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Facúltase al Poder Ejecutivo para invertir, de Rentas Generales, hasta la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00) para combatir la langosta.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO.

19

Resolución. Se nombra un Maestro de Dibujo para la Escuela Industrial número 1

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 20 de 1932.—Número 1813|932.

Vista la propuesta del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial formulada de acuerdo con el resultado del concurso respectivo;
Tratándose de proveer un cargo de enseñanza de carácter indispensable,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nombrar para el cargo de Maestro de Dibujo de la Escuela Industrial número 1, con la antigüedad del 3 del corriente al ingeniero Ernesto Pelufo, con la asignación presupuestada de cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales.
2.° Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 20 de 1932.

A la Asamblea General:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.° de la ley del 6 de Agosto último, el Consejo Nacional de Administración comunica a esa Asamblea que por resolución de la fecha, de la que acompaña copia fiel, se ha provisto el cargo de Maestro de Dibujo de la Escuela Industrial número 1.
Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más distinguida consideración. —Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se incluye a los productos Salvaisina A número 4606 y Salvaisina B número 6670 en los beneficios de la ley de exención de derechos a los específicos contra la sífilis.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 20 de 1932.—Número 2243|932.

Vistos estos antecedentes, iniciados por el Consejo de Salud Pública y relacionados con la inclusión de los productos denominados Salvaisina A número 4606 y Salvaisina B número 6670 entre los específicos destinados a combatir enfermedades venéreas, declarándolo comprendido en los beneficios del artículo 1.° de la ley número 6963 de 6 de Octubre de 1919,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar comprendidos en los beneficios de la ley número 6963 de 6 de Octubre de 1919 los productos denominados Salvaisina A número 4606 y Salvaisina B número 6670.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se incluye el kerosene en disposiciones establecidas para la adquisición de nafta con destino a la lucha contra la langosta.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 20 de 1932.—Número 1869|932.

Vista la nota de la Dirección de Agronomía, relacionada con la adquisición de nafta y kerosene para combatir la langosta,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Hacer extensivas al kerosene las disposiciones establecidas en la resolución del 6 del corriente para la adquisición de nafta.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Pedy-Kur"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 20 de 1932.—Número 18620.

Vista la gestión iniciada por el señor José Bordegaray, solicitando el registro de la marca "Pedy-Kur" para distinguir artículos incluídos en la clase 9 del nomenclator respectivo;
Resultando: Que a la solicitud referida deduce oposición la señora Eugenia Lambeye, de Buenos Aires (República Argentina), por entender que la marca que se quiere inscribir es similar y confundible con la de su propiedad denominada "Pedícura" ya registrada bajo número 19610 para proteger los mismos artículos;
Considerando: Que la Oficina de Marcas y Cámara Nacional de Comercio entienden que asiste razón a la oposición, por cuanto las denominaciones "Pedy-Kur" y "Pedícura" son semejantes y confundibles, tanto por la fonética como por su significdao, circunstancia ésta que impide su coexistencia como marcas para proteger los mismos artículos ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la ley número 5342 de 17 de Julio de 1909,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Pedy-Kur" solicitado por el señor José Bordegaray.
Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva al interesado la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de

registro, según resulta del recibo número 0017 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se concede un privilegio industrial a los señores Crocker y Bucksath

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 20 de 1932.—Número 152.

Vista la gestión iniciada por los señores Gervasio M. Fourcade y Carlos S. Bucksath y luego transferida a los señores Allen O. y Federico C. Crocker y Carlos S. Bucksath, solicitando privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de pisos de madera nacional del sistema "Terteioplan";

Considerando: Que del informe producido a fojas 9 vuelta y siguientes por la Inspección de Minas e Industrias se desprende que la gestión iniciada se ajusta a las condiciones exigidas por la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930 y reglamentación de 12 de Febrero de 1931, ya que se afirma en el precitado informe no existir en el país una fábrica similar, no habiéndose presentado, por otra parte, oposición alguna tendiente a demostrar la existencia de una industria semejante;

De acuerdo con lo aconsejado por la Oficina de Patentes,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder a los señores Allen O. y Federico C. Crocker y Carlos S. Bucksath por el término de nueve años el privilegio de industria que solicitan para la "Fabricación de pisos de madera nacional del sistema "Tertioplan", con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país, en la que deberá invertirse como capital la suma de cuarenta mil pesos ($ 40.000) y fijándose la producción anual en quinientos mil metros cuadrados con la distribución de cantidades mínimas señaladas en el artículo 4.º de la reglamentación y con la obligación además de dar cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 13 de la ley referida.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo para la reposición de sellos y demás efectos que correspondan.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

24

Resolución. Se fija un presupuesto para la oficina que tendrá a cargo la dirección de las obras de saneamiento de Canelones y se nombra el Jefe Ingeniero de la sección correspondiente.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 7 de 1932.

Manifestando la Dirección de Saneamiento en la precedente nota, que debiendo iniciarse en breve la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Canelones se hace necesario fijar el presupuesto y gastos de funcionamiento de la oficina que ha de controlar la ejecución de esos trabajos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Fijar el siguiente presupuesto de sueldos y gastos de funcionamiento de la oficina que tendrá a su cargo la dirección de los trabajos de construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Canelones:

		Mensual
Un Jefe Ingeniero	$	312 20
Un Ayudante de Ingeniero	"	120 —
Un Tenedor de Libros y Cajero	"	80 —
Un Auxiliar Dibujante	"	80 —
Cuatro Sobrestantes de 3.ª clase a $ 100.00 cada uno	"	400 —
Un peón portero	"	50 —
Alquiler de casa	"	80 —
Gastos de locomoción	"	50 —
Gastos de escritorio, limpieza, etc.	"	20 —

Por una sola vez —

Para gastos de instalación de la oficina, mobiliario, máquinas de escribir, ídem de calcular, útiles, etc., $ 700.00. Adquisición de un automóvil $ 1.600.00.

Estas erogaciones se imputarán a los fondos de la ley número 6884.

Nómbrase Jefe Ingeniero de la Sección Saneamiento de Canelones en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, al ingeniero Antonio Pereyra.

Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.**—FEDERICO E. CAPURRO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se hace una aclaración referente a sustituciones de titulares en las Comisiones de Distribución del Trabajo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 7 de 1932.

Vista la precedente nota de la Comisión de Distribución de Trabajo del Departamento de Soriano, consultando si es aplicable a los miembros de las Comisiones nombradas de acuerdo con lo establecido en el inciso B) del artículo 15 de la ley de 31 de Agosto próximo pasado lo dispuesto en el artículo aditivo del decreto reglamentario de la ley de 23 de Octubre de 1931, referente a la sustitución de los miembros titulares en caso de licencia;

Considerando: Que la mencionada ley de 31 de Agosto de 1932 establece que los miembros de las Comisiones de Distribución de Trabajo serán designadas por las Asambleas Representativas de cada Departamento y, en consecuencia, son éstas las que deben designar los sustitutos de los titulares que se hallan con licencia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que ya no es de aplicación el artículo aditivo del decreto reglamentario de la ley de 23 de Octubre de 1931.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** —FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

PAPEL SELLADO

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en la sesión del día 21 de Octubre de 1932.

1-2—No se hace lugar a la reconsideración solicitada por varios vecinos y propietarios, de la resolución de fecha 16 de Junio próximo pasado, que estableció que el ensanche de la carretera Sauce-Mataslete, entre el kilómetro 36-860 y Santa Rosa, se haga sobre las propiedades ubicadas sobre el lado Oeste de dicha carretera.

3-4—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir en diversas casas, los materiales que solicita con destino a los Talleres de Obras Públicas, por un importe total de $ 1.072.60.

5—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de 2 terrenos ubicados en la 15.a sección de Canelones, necesarios para la construcción de mejoras en el camino paso de la Cadena del arroyo Canelón Grande a la carretera Santa Antonio-San Ramón, de don Félix González.

6—Idem ídem de dos señores, Pedro y José Casella.

7—Idem ídem de doña Dolores Comas Lladó de Montaner.

8—Idem ídem de don Rosendo Bentancor.

9—Idem ídem de don Ambrosio e Isidora Fernández.

10—Idem ídem de doña Ignacia Goldaraz de Rivas.

11—Se declara urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de un terreno ubicado en la 15.a sección de Canelones, necesario para la construcción de mejoras en el camino paso de la Cadena del arroyo Canelón Grande a la carretera San Antonio-San Ramón, de don Pedro Vizoso.

12—Idem ídem de los señores Nemesio y Rafael Montelongo.

13—Idem ídem de don Eugenio Bentancor.

14—Idem ídem de doña Herminia Casella de Zunino.

15—Idem ídem (2 fracciones) de don Antonio Medina.

16—Idem ídem de don Eulogio Clavijo.

17—Idem ídem de don José Laurina.

18—Idem ídem de la sucesión de Mamerta Vera de Tejera.

19—Idem ídem de don Teófilo Martínez.

20—Idem ídem de don Juan Bide, necesario para el depósito de distribución de agua de la ciudad de Canelones.

21—Idem ídem de don Justo Soca (mejoras en el camino de paso de la Cadena del arroyo Canelón Grande a la carretera San Antonio-San Ramón).

22—Se prorroga por un mes más la licencia con goce de sueldo acordada al empleado de la Dirección de Topografía don Amulio Carámbula, por razones de enfermedad y a fin de continuar el trámite de su jubilación, debiendo la mencionada Dirección apresurarla.

23—Se declara que la expropiación de un terreno efectuada por resolución de 21 de Agosto próximo pasado a don Martín Ohaco, necesario para las obras del camino San José-Mercedes debe entenderse hecha a nombre de doña Luciana Listur de Ohaco, por ser ésta su verdadera propietaria.

24—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente, a partir del 23 de Julio próximo pasado, de las obras del camino al aeropuerto de Panro, comprendidas entre los kilómetros 29-1069 y 31-718.05, debiendo la Dirección de Vialidad tomar las medidas del caso para asegurarse la buena construcción de los postes de cemento armado para protección de los terraplenes.

25—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de 180 cajones de material explosivo que importa la Empresa Dyckerhoff y Widmann destinados a las obras del puerto franco de Colonia.

26—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para dar a la carretera de Nueva Palmira a Cardona un ancho de 50 metros, repartidos 20 a la derecha y 30 a la izquierda del eje del trazado.

27—Se modifica la resolución de 20 de Mayo próximo pasado en cuanto dispone librar orden de pago a favor de los señores Fossati y Oliver y Cía. por $ 102.00, importe de las reparaciones de la correa de una máquina que se utiliza en las obras de la carretera Santa Rosa-San Ramón, debiendo librar la respectiva orden de pago a nombre de Juan Fossati.

28—Se aprueban las modificaciones propuestas por la Dirección de Hidrografía a la sección transversal de las dos digas del canal de acceso al puerto de Arazatí.

29—Se desestiman los reclamos interpuestos por los señores Cotello Conte, Constantino López, Juan I. Delmont, Celestino Chocho y Bartolomé Rosello contra el nombramiento del doctor Pedro Arcari para el cargo de Contramaestre del vapor "Oyarvide".

30—Se declara urgente la expropiación de un terreno de don Norberto Orihuella, ubicado en la 4.a sección de Artigas, necesario para la construcción de la carretera de acceso al puente sobre el arroyo Yacuy (paso del Bote).

31—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de los cercos y veredas construídos en el edificio de la escuela número 34 de Casupá (Florida), y se autoriza devolver al contratista señor Carlos Abate, la garantía correspondiente.

32—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para reparar los botes y canoas que se detallan, pudiendo invertir en los referidos trabajos hasta $ 564.10.

33—Se aprueba el pliego de condiciones formulado por la Dirección de Hidrografía para el nuevo llamado a licitación para la adquisición de dos remolcadores destinados al servicio de dragado de los ríos interiores.

34—Se autoriza la confección, por intermedio de los Talleres de Obras Públicas de 20 muebles de chapa de hierro para condicionamiento de planos, etc., necesarios para el Archivo Gráfico del Ministerio de Obras Públicas por la suma total de $ 2.740.

35—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adquirir del señor Juan P. Bredius por la suma de libras esterlinas 520, 300 casquillos para baldes, 300 ídem para mallones y 200 pernos para rosario, destinados a la draga "A 10".

36—Se autoriza el pago de $ 248.10 a la señora María García de Noble, importe de 1.530 metros de alambrados construídos en terrenos de su propiedad con motivo de la construcción de la carretera Melo-Buena Vista.

37—Se autoriza la permuta de terreno del señor Francisco de Armas de una superficie de 2.700 m.2 por 1.971 m.2 de terreno proveniente de camino antiguo; necesaria para la construcción de la carretera Cuchilla Pereyra-Santa Rosa.

38—Se concede, por razones de equidad, como última y definitiva, una prórroga de 45 días para la terminación de las obras de la escuela rural número 44 de Estación Castellanos (Canelones).

39—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para instalar bombas de mano en las poblaciones de Colonia, Lavalleja y Saucedo para la distribución de agua potable a las mismas.

N.os 40 al 71 inclusive: cuadro de pagos.

72—Se autoriza adquirir diversos materiales con destino a la Sección Saneamiento de Salto por $ 581.00.

73—Se declara la expropiación de un terreno de doña Florentina Ferreira, ubicado en la 4.a sección de Artigas, necesario para la construcción de la carretera de acceso al puente sobre el arroyo Yacuy (Paso del Bote).

74—Se autoriza el pago de $ 514.12 a don Victoriano Cabrera, importe del terreno que le fué expropiado para la construcción de la carretera de la Estación Suárez al kilómetro 27.400 de la carretera a San Jacinto.

75—Se autoriza la construcción de 1.200 metros de alambrado con motivo de la ocupación de un terreno de la señora María A. de Amaro, necesario para las obras del puente sobre el arroyo Chapicuy Chico al precio de $ 0.40 el metro lineal.

76—Se autoriza la adquisición por $ .... de una fracción de tereno de 176 m.2 del señor Ortelio Miranda, sobrante del que le fué expropiado por resolución de 12 de Junio próximo pasado, para la construcción de la carretera Melilla-Belastiquí, y se autoriza el pago a dicho señor por $ 109.53, importe de las dos fracciones mencionadas.

77—Prorrógase por el término de un mes la licencia por enfermedad, concedida al 2.o Encargado del faro del Cerro, don Anselmo H. Hourquebie.

78—Autorízase a la Dirección de Vialidad para gestionar por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores para que la Legación del Uruguay en París, efectúe la inscripción correspondiente al Congreso de Puentes y Armazones, pudiendo invertirse hasta la suma de 60 francos.

79-80—Declárase que la expropiación hecha a doña Gilia B. de Cabrera, Damiana Birriel de Petrosini y Dolores B. de Acosta, debe entenderse a nombre de Dolores B. Birriel de Acosta, Damiana Birriel de Petrosini e Igilia Birriel de Cabrera que son los verdaderos propietarios de la parcela de terreno expropiada.

81—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de los trabajos de instalación de ascensores y puertas en el Instituto Profiláctico de la Sífilis.

82—Idem ídem Faro y Estación Semafórica de Punta del Este.

83—Se resuelve que no es aplicable el artículo aditivo del Decreto Reglamentario de la ley de 23 de Octubre de 1931, sobre sustitución de los miembros titulares de las Comisiones que se hallan con licencia, pues es atributo de las Asambleas Representativas de cada Departamento.

84—Se resuelve no hacer lugar a lo solicitado por el señor Delmiro Casalu, para que se deje sin efecto una multa que le fué aplicada.

85—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de construcción de la escuela rural número 62 del Departamento de Durazno.

86—Revalídase para el ejercicio económico 1932-933, la partida de $ 25.000

asignada para trabajos de encauzamiento del bajo río Negro.

87—Concédese al dibujante de la Dirección de Arquitectura don Eduardo Risso Villegas seis meses de licencia sin goce de sueldo.

88—Autorízase a la Dirección de Vialidad para vender al señor Miguel Gastambide 5 m.3 de residuos de pedregullo al precio de $ 3.50 el m.3, con destino a la construcción de un acceso a la altura del kilómetro 38 de la carretera de Sauce a Mata Siete.

89—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de construcción de la escuela de 1.er grado número 114 en Empalme Olmos (Departamento de Canelones).

90—Autorízase a la Dirección de Vialidad para suministrar a los contratistas de obras, nafta procedente de la Ancap para el desarrollo de los trabajos.

91-92—Se resuelve no hacer lugar a la reclamación interpuesta por el ingeniero señor Carlos A. Giavi contra el nombramiento del señor ingeniero Juan Carlos Pérez Perdomo, Jefe de la Sección Saneamiento de Soriano.

93—Se resuelve no hacer lugar al reclamo interpuesto por don Ataulfo Giordan Cámpora, tenedor de libros de la Sección Saneamiento de Soriano, del nombramiento del ingeniero Juan C. Pérez Perdomo para Jefe de la Sección Saneamiento de Soriano.

94—Prorrógase, por equidad y por el término de tres meses, el plazo establecido en el contrato respectivo celebrado con el señor Carlos Cigliutti para terminación de las obras de la escuela del Tala; prorrógase igualmente los servicios del sobrestante respectivo don José E. Elola.

95—Autorízase al personal de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas para ocupar el local existente en el puerto de La Paloma, para descanso, cuando gocen del beneficio de su licencia anual.

96—Acuérdase la ejecución de las mejoras de los caminos que se detallan en la resolución correspondiente.

97—Se resuelve que el sobrestante de las obras de la escuela de la Estación Egaña, pase a desempeñar iguales funciones en las de la escuela de 2.o grado número 4 en Tupambaé don Mateo I. Giuseffi, con la asignación mensual de $ 100 (por 10 meses).

98—Idem ídem escuela de la calle Carlos M. Ramírez, señor Manuel Cucurullo, ídem ídem escuelas al Aire Libre números 161, 162 y 163, con la asignación mensual de $ 100 por el término de 4 meses.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Octubre 4 de 1932

Trámite. — Inspección General de Represión del Alcoholismo con Luis Alessandrini. Inspección General de Represión del Alcoholismo con Juan Gil. Dirección General de Impuestos Directos con Alí Altmann. Municipio de Montevideo con María I. de Martínez. Municipio de Montevideo con Catalina A. de Elzaurdia. Atálica de Sosa con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Fisco con Elías Gabriel Dieb. Catalina Martina y Juan M. Acuña con Fisco. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Salto en auto Pedro Barboza, Atanasildo Abreu y otros. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno en autos Municipio de Montevideo con José Guasco.

Definitivas: Dirección General de Impuestos Directos con Jorge Alam. Dirección General de Impuestos Directos con Juan José Alam. Miguel Francisco Cazal con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 5

Trámite. — Municipio de Montevideo con Francisco Rega y Timoteo Vivanco. Fisco con Rafael Alonso Freire. Elías Julián Pereyra con el Fisco. Municipio de Montevideo con Victorio Carvallo. Eustaquio P. Olivares con el Fisco. Dirección General de Impuestos Directos con la Compañía de Aguas Corrientes. Fisco con Ultimio Dos Santos y otros. Fisco con Pedro Viera y otros. Emilio Pablo Viera Acuña con el Fisco. Ramón O. Olazábal denuncia de mina, (dos autos). Botet y Pittaluga denuncia de mina. Oficio de la Inspección General de Minas e Industrias en autos José Francisco Sención y otros. —Leonardo Sollier, Actuario.

Día 6 — Trámite — Fisco con Wilson Sons y Cía. Fisco con Uboldi y Manzo. Fisco con Morrinson y Cía. Bautista Hontou y Ceferino Meneses. Dominga Heguy y otros con Fisco. Rosa A. Rivas de Vivo y otros con Fisco. José C. Pérez Alvarez con Fisco.

Interlocutorias — Fisco con Otacilio Núñez. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 7 — Trámite — Municipo de Montevideo con Berreta Fratelli y Cía. Municipio de Montevideo con Julio A. Bauzá. Fisco con Ceferino Eliseo. Fisco con Angel B. Siri. Fisco con Elio Silvera Lima. M. Leguizamo con Fisco. Tomás Díaz Sienra, denuncia. Tres Cartas acordadas de la Alta Corte de Justicia.

Interlocutorias — Fisco con sucesión Figarez. Fisco con Pedro Izaguirre. Fisco con José Umpiérrez y otros. Leopoldina y Carolina Parsons con Fisco. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 8 — Trámite — Dirección General de Impuestos Directos con Alfredo Walker. Dirección General de Impuestos Directos con Pablo Morton. Dirección General de Impuestos Directos con Swend Bruel. Elías Renn Bergallo con Fisco. Fisco con Frigorífico Artigas. Fisco con Crocker y Cía. Fisco con Luis M. Alegre y otros. Fisco con Compañía Uruguaya de Navegación. José M. Sención, denuncia de mina. Fernando M. Methol, denuncia de mina.

Interlocutorias — Dirección General de Impuestos Directos con Ferrocarril Central del Uruguay. Fisco con Marcelina T. de Suárez. Fisco con José Ferraris. Fisco con Juan Piñeyro. Fisco con Ramón O. Olazábal. Julieta de Nava de Saez con Fisco. Fisco con Rosendo Ortiz (hijo), denuncia de la mina Santa Blanca. Municipio de Montevideo con Agustín L. Pietra. Alfredo Silveira (hijo) con Fisco. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 10 — Trámite — Dirección General de Impuestos Directos con Abraham Lebovits. Rufino Peluffo con Fisco. Fisco con Colombo de Sekulich (María) y otros. Dirección General de Impuestos Directos con Pedro Risso. Dirección General de Impuestos Directos con Abelardo Toyos. José E. González con Fisco. Fisco con Wi Hsu Hsing. Fisco con Antenor Viera y otros. Fisco con Julio Granero y otro. Fisco con Moretti, Ruiz y Cía. Municipio de Montevideo con Catalina A. de Elzaurdia. Severina Rodríguez de Poncini y otro con Fisco. Oficio de la Dirección de Crédito Público. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo.

Interlocutoria — María Zulema Raffo y otros on Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Día 7 — Trámite — Suc. Lúcas Goyenola. María Elisa Folchi Menk. Edmundo N. García contra Nemesio Austt. Sociedad Italiana de Socorros Mutuos. Carmen de la Quintana de Solano. Suc. Ramón Penadés. Pedro Cortellezzi. Sylvina Souza Nettc. Elida Suárez. María Concepción Howard de Shaw contra su esposo Alejandro Shaw. Suc. José María Gutiérrez. Manuel Pereira contra Modesta Crosa de Mederos. Suc. Teresa Vita de Russo. Roque Silvio Acosta contra la sucesión Luis Ceresetto. Suc. Jacinto Viglietti. Alejandro Benítez contra Arnoldo Kemspinski. Test. Juan Pesano y otros. Suc. Soledad Amarelle de Reino. Eugenio Santalluci contra Cayetano Zito. Sara Ramírez. Suc. Rosa Machado de Reinoso. Amelia Bistulffe. Suc. Filemón Caballero. Suc. Ciriaca Martínez de del Cerro. Suc. Miguel Ottonello y otros. Sucesión Juan Carlos Dighiero. Sucesión Alfredo Sienra Carranza. Suc. Ernesto Piñeyrúa. Petrona Balbin de Bouyrie. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra María Paz Canaveris de Etcheverry. Suc. Emilia Geraldina Hussey de Murphy. Suc. Miguel Vázquez. Suc. Paula Mazzuco de Siri. Suc. Pascuala Rodríguez de Mariño. Movimiento administrativo. Wayss y Freytag contra la propiedad empadronada con el número 77.437. Sucs. Tomasa Rijo de Etcheverría y otros. Caja de Jubilaciones y Pensiones de E. de las I. Bancarias y Bolsa de Comercio contra el Banco Hipotecario del Uruguay. Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduvugildo Peña. Sucesores de Jesús Morilla Matilla contra Francisco Dellacá. Miguel Angel Estela. Luisa Fenochi de Díaz contra Juan Cardellino. Francisco Crestanello contra la Compañía Telefónica. Banco Hipotecario del Uruguay contra Baldomero Taboas. Francisco González Pérez. Ameglio Hnos. y Cía. contra la Sociedad Turberas Carboníferas en el Uruguay. Juan Antonio Ríus y Rodolfo L. Amargós contra el Banco de Seguros del Estado. Ramón Soriano. Julio Hernández. José Ferreira. Mederos. César Colombato.

Interlocutorias — Test. Vicenta Caldeiro. Garabet Aprahamian Pedrusian. Miguel Castrillón. Test. Dominga Abaracón de Lopepé.

Definitivas — Suc. Juan Antonio Hernández. Suc. Agustín Piera. Suc. Rosa Díaz de Rodríguez. Suc. Luis Odella (hijo). — G. Walter Balleta, Actuario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, continuación de la 138.a sesión ordinaria

impugnaciones al proyecto y las voces que se levantaron en su favor.

Hace muchos años, señor Presidente, que algunos, por lo menos, deseábamos ardientemente que un problema de esta clase viniera a ocupar y a preocupar la atención del Parlamento; hace mucho tiempo, tanto como el que llevamos destinado a reclamar mayores soluciones de justicia en la organización del Estado, en el régimen de la vida social. Puede decirse que desde hace un siglo, en la vida parlamentaria de América, no se ha pronunciado como esta vez en el informe de la Comisión en mayoría, una palabra tan terminante, tan clara, tan concreta, tan definida como esta apropósito de la cuestión, problema planteado en el siglo pasado cuando recién comenzaban a organizarse las nacionalidades nacientes de América. Ha debido pasar un largo interregno de olvido, que fué también de injusticia, en la organización de los Estados y en la distribución de la riqueza.

Un siglo ha transcurrido desde que Rivadavia, realizador y vidente, trajera al plano de la realidad lo que hubiera de ser más tarde problema fundamental en la vida política y social del continente; un siglo transcurrido destinado a estructura y a consolidar nuestra organización jurídica fundamentada en los viejos preceptos del individualismo, arraigada en la apropiación individual del suelo, trascendido por el dolor y por la angustia de los trabajadores a quienes ha sido negado el primer derecho del hombre: el derecho a ganar su pan con el esfuerzo de sus manos laboriosas. Porque eso ha traído entre nosotros nuestra organización jurídica; organización a que nosotros llegamos luego de la revolución política de 1810, que aseguró la libertad de las naciones del continente.

Pero estas palabras de la Comisión conque inicia su dictamen, son para mí definitivas, cuando dice: "La Comisión de Fomento de la Producción ha consagrado preferentemente atención al proyecto Brum sobre emisión de un empréstito destinado a la adquisición de tierras para ser adjudicadas por el régimen de la enfiteusis"; y más, todavía, cuando afirma: "Los que suscriben este informe, sostienen el principio de la nacionalización de la tierra, sin violencias ni despojos, para subdividirla y adjudicarla a la explotación privada por el régimen de la enfiteusis".

Y bien, señor Presidente: en la sesión en que empezó a considerarse este problema, los Diputados que impugnaron este proyecto, y sostuvieron el presentado como sustitutivo, fueron, no a atacar en su principio, en su fuente originaria, el pensamiento que los anima a los dos, sino a atacar el sistema que habría de aplicarse en la subdivisión y en la adjudicación de tierras a los trabajadores agrarios.

Los impugnadores de este proyecto se han detenido a combatir el régimen de enfiteusis, proponiendo en su lugar el régimen tan socorrido, tan manido, que ya debería estar en desuso, siquiera, en el pensamiento de los hombres, de la adjudicación de la tierra a título de propiedad individual.

No han discutido hasta este instante, los impugnadores del proyecto, el principio en que se fundamentan estas dos iniciativas. Y ellas se definen así: que hay que volver el hombre a la tierra; que hay que devolverle la tierra al trabajador, que debemos resolver nuestro problema fundamental: el de la baja extensión territorial negada al esfuerzo fecundo, y retenida en manos de los poseedores, más como índice de expeculación que como instrumento de trabajo.

Quiere decir, pues, que ya vamos ganando algo en esta jornada: que la tierra ha dejado ya, por lo menos, en el espíritu de todos, o de los más, el ser considerada como un instrumento de especulación o, lo que es lo mismo, de explotación y de esclavización de la multitud por el propietario, para venir a ser, la tierra, el agente del orden social, el instrumento de la prosperidad social, el instrumento que se entrega al trabajo del campesino para promover, en los órdenes más diversos y en los aspectos más variados, la vasta ley del progreso humano, que no debe ser contenida ni retenida más por este sistema feudal, por este sistema de apropiación feudal de la tierra, que todavía constituye el nudo de nuestra organización jurídica como Estado.

(Interrupción del señor Representante Stewart Vargas).

—Se ha combatido el sistema que por el proyecto Brum y por el informe y proyecto de la Comisión se sostiene. Se habla, señor Presidente, de la propiedad en términos verdaderamente enternecedores. Si no se hubiera sufrido tanto en el mundo, y si el progreso no fuera la historia del dolor y de la angustia de la multitud por obra eminente de la apropiación individual del suelo, todos nos hubiéramos sentido enternecidos hasta las lágrimas al oir algunas de las palabras que aquí se han pronunciado en favor del instituto de la apropiación individual.

Se ha apelado en esta Cámara, hasta al sentido místico con que el propietario de la tierra recorre su heredad. El señor Diputado Stewart Vargas reclamaba al respecto la ley para ese derecho del misticismo creado en el hombre por la propiedad de la tierra.

No es, señor Presidente, la propiedad quien de ese sentido profundo y fecundo en el alma y en el corazón del hombre: es el trabajo de la tierra, no es la propiedad la que crea ese sentido puro y bueno de los trabajadores agrarios: es la labor sobre el surco, la espera paciente de los días y las noches en la germinación de la semilla, el cuidado de la sementera, la atención de los árboles, las flores y los frutos, la lucha constante contra los agentes naturales, siempre hostiles para el trabajo del hombre y para los frutos del trabajo del hombre. Todo, en suma, relacionado con el trabajo del hombre aplicado al suelo.

Pero, muy lejos de crear ese sentido místico, la propiedad del suelo como tal, lo destruye. El propietario no es corrientemente el trabajador; no es ley que lo sea lejos de eso. El propietario es corrientemente el que mantiene el dominio directo para poder gozar de los beneficios que una tierra da, labrada y fecundada por el esfuerzo de otros. No es, pues, el derecho de propiedad el que crea ese sentido místico, tan bien visto y tan mal aplicado por el señor Diputado Stewart Vargas. Y si fuera así, aún concediendo que fuese el derecho de propiedad, como tal, el que crea ese misticismo en el hombre, ¿qué clase de derecho es éste? ¿El señor Diputado Stewart Vargas lo quiere mantener, por medio de la ley, para los menos en detrimento de los más? ¿Qué género de misticismo será y qué derecho de naturaleza extraña engendrará, cuando sus sostenedores, señor Presidente, lejos de reclamar, como en el ejercicio de todos los derechos, su utilización por el mayor número, están reclamando el respeto para el derecho ejercido por el menor número dentro de la sociedad? En su propia naturaleza aparece el abuso.

Este no es un derecho, señor Presidente: este es un privilegio. Y lo que nosotros debemos hacer por medio de la ley en este instante, en este plano de nuestra evolución civil, política, jurídica y moral, no es venir aquí, a la Cámara, a conservar viejos sistemas que hunden sus raíces en la organización del dominio feudal, sino venir a reformar, a contrariar, a trastornar, a transformar, en nombre de esa justicia social, que dará verdadero carácter a nuestra democracia para todos los tiempos por venir.

Señor Stewart Vargas — ¿Me permite

Señor Rodríguez Fabregat. — Sí, señor.

Señor Stewart Vargas. — El señor Diputado Rodríguez Fabregat decía que yo había visto bien y que había aplicado mal.

El señor Diputado Rodríguez Fabregat ha oído bien y ha aplicado mal lo que yo dije, porque yo no pretendo ni quiero defender la actual distribución de la tierra. Yo me refería a que se hiciera la apropiación individual de la tierra por una más adecuada y científica distribución. Y tanto que decía que en esa propiedad accesible a todos, y fuera del mayorazgo, es donde se fundaría la verdadera democracia. De modo que no defiendo el latifundio, ni defiendo, tampoco, la actual distribución de la tierra.

Quería nada más que aclarar esto.

(Interrupción del señor Representante Alonso Montaño).

Señor Rodríguez Fabregat. — Esto ha servido, señor Presidente, para aclarar más nuestra posición frente al problema; pero nuestra posición frente al problema, ya está bien aclarada y quedó terminantemente determinada en la tarde de ayer, cuando basados en pretextos dados como razones, los miembros que en aquel instante integraban la mayoría de la Cámara, se negaron a hacer recaer sobre la gran propiedad territorial un impuesto insignificante que estaba destinado, señor Presidente, no ya a acombatir el régimen del latifundio que está ahogando y asfixiando la vida y el progreso del país, sino a satisfacer las necesidades defendidas por un seguro de orden social, todavía imperfectamente atendido, como el seguro de la vejez, el derecho a descansar de todos los ancianos que trabajaron por un puñado de dinero, en su dolorosa jornada por la vida!

(Aplausos en la Barra).

Señor Presidente. — A la Barra le está prohibida hacer manifestaciones.

Señor Alonso Montaño. — ¿Me permite?...

Lo que nosotros combatimos ayer, combatiremos mañana y seguiremos combatiendo siempre, no es el impuesto mismo sino la orientación batllista que va a esquilmar la tierra para cortar el camino de las expropiaciones.

Señor Rodríguez Fabregat. — Es inútil, señor Diputado, querer derivar hacia un debate estéril de orden político un problema de esta clase. Mientras esté yo en el uso de la palabra, no me extraviaré por ese camino.

Aquí estamos, frente al proyecto, los que queremos la transformación del régimen de propiedad, y los que quieren el mantenimiento del régimen de propiedad; aquí estamos los que queremos la entrega de la tierra al trabajador agrario bajo la tutela del Estado, y los que quieren que la tierra permanezca como elemento de especulación en manos de los terratenientes.

(Interrupciones).

Señor Stewart Vargas. — ¿Me permite?...

Lo que nosotros queremos, si es que se quiere dividir la tierra es presentar un proyecto y aprobar la reforma integral agraria; pero no desprestigiar y anonadar a los actuales propietarios.

Señor Rodríguez Fabregat. — Es al revés: nadie quiere desprestigiar la tierra, sino prestigiarla; nadie quiere negar el derecho de propiedad, sino consagrarlo; pero no consagrarlo como un privilegio de los más, sino consagrarlo como una extensión que da el derecho del trabajo al hombre aplicado a la tierra. No venimos a invalidar ese principio de derecho: el derecho de propiedad. Lo que no queremos, señor Presidente, es que haya un pequeño núcleo, una pequeña casta, una pequeña casta dominadora que se apropia de lo que la naturaleza entregó al hombre para que se allegara a su sustento, en tanto vagan ahí, en nuestro país, miles y miles de hombres sin tierra, en un país despoblado, en un país nuevo, sin ocupación en un país de industrias incipientes. Así vaga el ejército de los desocupados que reclaman de esta Cámara seguros de desocupación; pero que reclaman, antes que nada, tierras para trabajar.

El mejor seguro para el trabajador no es, sin duda, en primer término, proporcionarle pan por el Estado sino proporcionarle la oportunidad de trabajo.

(Interrupciones).

—Sabemos, señor Presidente, porque aquí tenemos las estadísticas en la mano, que existen como doce millones de hectáreas sin cultivo. Nos encontramos aquí con que hay como doce o catorce millones de hectáreas de tierras que pueden considerarse vacías, por donde, de vez en cuando pasa un novillo, y por donde casi nunca puede pasar un hombre; tierras que mantienen en nuestro país el desierto apenas poblado por núcleos incipientes que se ahogan por la acción del latifundio.

(Murmullos).

—Lo que sobran son tierras; pero el trabajador no las encuentra, no puede llegar a ellas, porque el régimen de arrendamientos no es suficiente.

Señor Alonso Montaño. — ¿Me permite?...

Perdóneme el consejo; pero en lugar de cantar y soñar la agricultura y la vida rural, debe realizarla primero. No es cantando a la agricultura ni a la vida del campo que se hace agricultura, señor Diputado.

(Interrupciones).

Señor Echenique. — ¿Me permite?... Yo no sé si entendí mal lo que dijo el señor Diputado Rodríguez Fabregat al referirse a la desocupación de tierras que hay en el país. ¿Cuántos millones de hectáreas dijo el señor Diputado?

Señor Rodríguez Fabregat. — En este país, de dieciocho millones de hectáreas, sólo un millón y tantas hectáreas están destinadas a la explotación agrícola. Ese principio de la pequeña granja, a propósito del cual he oído cantar con tan buena voz en esta Cámara al señor Diputado Alonso Montaño, ese principio de la pequeña granja es imposible de realizar en nuestro medio mientras no sea libertada la tierra. En su más vasta extensión, está en poder de los propietarios. Si esto no se entiende, es que alguno de los dos no quiere entender. Y no he de ser yo, por cierto.

(Interrupciones).

—Tierras desocupadas, quiere decir: sin ser trabajadas, porque ni el señor Diputado Echenique ni yo, podemos llamar trabajo de la tierra a esta industria ganadera que todavía tiene las características de la industria pastoril primitiva, que consiste en echar unos ganados al campo para que engorden a la buena de Dios. Repito que va resultando una tarea fácil la de abordar este problema, porque todos nos estamos poniendo de acuerdo...

Hay tierras vacías, tierras que no están trabajadas, porque reposan todavía en poder del propietario de vasta extensión. No se puede ir a la agricultura, ni a la ganadería racional y científica, ni a la pequeña granja, mientras la tierra esté en poder de un pequeño grupo de propietarios. La cuestión es esta: para promover el trabajo, ¿qué debemos asegurarle al hombre? ¿La propiedad de la tierra? No. Lo que debemos asegurarle es el derecho al uso de la tierra; lo que debemos asegurarle es el derecho a disfrutar de la tierra. Hasta hoy ha querido ser resuelto el problema en una forma completamente restringida y mezquina por las llamadas leyes de régimen de arrendamientos.

Señor Echenique. — ¿Me permite?... ¿El señor Diputado quiere que le dé un dato que creo interesante?

Señor Rodríguez Fabregat. — Yo le agradezco todos sus datos; pero no preciso ninguno para desarrollar mi tesis.

Señor Echenique. — No era con el propósito de dar un dato que el señor Diputado desconozca ni para ilustrarlo al respecto.

Como el señor Diputado hace un momento, acaba de decir que de esa desocupación que había en nuestro país era culpable la propiedad particular, yo le quería preguntar si es mejor cuando el Estado es el propietario, citándole dos casos concretos. El Estado es propietario del campo de Los Cerrillos. ¿Qué es lo que ha hecho explotándolo? Todo el mundo lo sabe. El Estado es propietario de gran cantidad de islas del país. ¿Qué es lo que ha hecho explotándolas? El Estado es propietario de 400 o 500 hectáreas cerca de Mercedes que desde hace 40 años, desde el año 90 da a diferentes personas, porque no sabe cómo explotarlas. Frente a ese concepto del proyecto que quiere hacer radicar el mal empleo de la tierra por culpa de los propietarios particulares, yo le cito el caso concreto de propiedades del Estado.

Señor Rodríguez Fabregat. — Yo le vuelvo a decir que lo que necesita el trabajador para producir no es que se le dé un título de propiedad, sino tierra para trabajar. Lo que necesita el trabajador no es que se le convierta en propietario. No se debe entender por reforma agraria, el provocar que la tierra cambie de dueño y cambie de mano, porque dentro de pocos años estaremos en el mismo problema: se cambiarán veinte latifundistas por dos mil pequeños propietarios; pero no bien crezca la población, estaremos exactamente con el mismo problema ahondado e intensificado por ese ensayo de la ley. Lo que necesitamos es darle al trabajador el derecho al uso de la tierra.

¿Cómo se ha producido? Hasta hoy, entre nosotros y en los países de Occidente de Europa, en primer término, mediante el régimen de arrendamientos...

(Interrupciones).

—...en nuestro país y en todos los países de propiedad individual en los cuales se ha ido al régimen de arrendameintos que no ha sido sino una evolución al revés del viejo sistema de enfiteusis, pero que ha sido de tal manera desnaturalizado en su propia esencia, sirvió de tal modo de instrumento de explotación del agricultor por el propietario, que hasta el Estado ha tenido que intervenir y formar los llamados comités de arbitraje para regular las rentas fijadas al arrendatario. De tal manera ha servido para el abuso, que se han ensayado cien sistemas de arrendamiento en distintos países, y han ido desde el sistema irlandés "de las tres efes", hasta el largo arrendamiento inglés por quince años y hasta el más largo aún arrendamiento alemán por dieciocho años.

¿Con qué nos encontramos en nuestro medio desde que se arriendan tierras porque están poseídas en propiedad? Con que se ha negado o impedido el acceso del hombre a la tierra; porque el hombre, el trabajador no puede pagar para llegar a la tierra que ha de trabajar y fecundar, no puede pagar ese derecho que, como en el viejo sistema feudal, los propietarios siguen cobrando. Hoy se llama arrendamiento, como entonces se adoptaban los distintos nombres que en la terminología del régimen de señoríos habían impuesto a los braceros, a los siervos de la ley, a los esclavos del suelo, en beneficio del propietario.

En los dos proyectos que estudiamos ahora, se sostienen, pues, estos dos sistemas contrarios, terminantemente contrarios: el de enfiteusis y el de propiedad.

Afirmé, señor Presidente, que lo que necesita el hombre es ver asegurado su derecho al uso de la tierra. ¿Alcanza el arrendamiento? No, porque en el tiempo el arrendamiento termina. Lo que necesita el hombre es tener la seguridad de que ha de permanecer sobre la tierra que trabaja, que no ha de venir otro que ha de desplazarlo en cualquier instante.

El primero que definió ya hace varios siglos, muy concretamente el sistema de enfiteusis, y su definición ha valido para casi todos los tiempos, fué Justiniano en su "Instituto". Justiniano no tomó el sistema de enfiteusis y lo incorporó a su legislación. ¿Cómo definió la enfiteusis? Diciendo, más o menos, estas palabras: "No es un arrendamiento; no es una venta. Participa de las características de los dos, pero tiene una naturaleza propia. No es un arrendamiento, porque las tierras entregadas en enfiteusis, lo son por toda la vida y hasta por los herederos o sucesores del enfiteuta; no es una venta, porque siempre hay un señor dueño del dominio "directo", en tanto el agricultor sólo retiene para sí el derecho al dominio "útil" que él realiza por medio de su trabajo".

La enfiteusis de Justiniano ya venía siendo tomada de las viejas legislaciones de Zenón. ¿Pero de dónde procede la enfiteusis? La enfiteusis es de procedencia griega. Su propio nombre lo indica. Enfiteusis: sembrar mejor, arreglar mejor, recrear la tierra, como dicen los españoles. Eso quire decir enfiteusis. Ya quienes adoptaban el sistema veían clara la cuestión. No era el señor del suelo, el dueño del dominio directo, el que habría de sembrar mejor, de plantar mejor, de recrear mejor una tierra: era el trabajador, el que había de vivir de ella, el que había de obtener de ella su propio sustento.

Roma llevó el régimen de enfiteusis a todas las regiones que conquistó, porque Roma, señor Presidente, — como la vamos a ver después, aplicada aquí entre nosotros en el Río de la Plata, frente a la enfiteusis de Rivadavia, — porque Roma entregaba las tierras como premio a sus guerreros y conquistadores; Roma repartía tierras entre aquellos que extendían los horizontes del dominio imperial.

Señor Presidente. — Ha terminado el tiempo de que disponía el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

Señor Dufour. — Hago moción para que se le conceda al señor Diputado Rodríguez Fabregat media hora más de plazo.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado Dufour.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta).**

—Puede continuar el señor Diputado Rodríguez Fabregat.

Señor Rodríguez Fabregat. — Pero al mismo tiempo, señor Presidente, marchaba con los conquistadores el sistema de enfiteusis. ¿Por qué? Porque no eran los guerreros, no eran los propietarios los que iban a trabajar la tierra. Ellos la tenían, la mantenían en su poder como instrumentos de especulación. Eran los esclavos, señor Presidente, y eran los que en cierto modo se redimían mediante el sistema enfitéutico, pagando un censo.

(Interrupción del señor Representante Stewart Vargas).

—Estoy seguro de que es la verdad. La enfiteusis consistía en tierras entregadas mediante el pago de un censo, — y aquí me voy anticipar a lo que quiere decir en su inquietud el señor Diputado Stewart Vargas, — pero era un contrato ajustado entre particulares. Lo que nosotros queremos ahora, como lo quiso Rivadavia, como lo propuso Rivadavia, como lo impuso en su ley del año 1826, es que el contrato se realice entre el trabajador y el Estado.

¿Cuál era la diferencia esencial entre el contrato enfitéutico y el contrato de arrendamiento? En primer término, la duración en el tiempo. Se adoptó generalmente el término de 99 años. Esto venía desde más lejos, aún desde la legislación de Moisés. Moisés, en realidad, creó una teocracia para gobernar su pueblo; lo que había determinado era la realización del censo de población y la división de las tierras entre los pobladores, de acuerdo con su número. Cada siete años las tierras tenían que quedar en reposo; este era el año sabático. Cada siete veces siete años, cada cuarenta y nueve años, las tierras debían volver a su verdadero propietario, — en nuestro lenguaje el pueblo, en el lenguaje mosaico, Dios, — para realizar un nuevo censo a fin de estimar cómo había crecido la población y con ella la necesidad de tierras, para volver a hacer una nueva división y otra adjudicación entre los hombres.

Moisés legislaba con un concepto mucho más humano, socialista, marxista, con una interpretación mucho más económica de los problemas sociales y de los problemas de la historia, que nuestros legisladores que ayer negaban, para pagar el pan de los viejos, un aumento de un uno por mil en la contribución inmobiliaria de las propiedades de tierras que valen más de cien mil pesos. Pero, señor Presidente, Roma marcha con su enfiteusis, y yo sigo con ella.

(Interrupciones).

—No he oído lo que dijo el señor Diputado Alonso Montaño. ¿Quiere repetirlo?

Señor Alonso Montaño. — Que el señor Diputado se ha remontado tan lejos y tan arriba filosóficamente que ha ido a la luna.

Señor Rodríguez Fabregat. — ¿Sabe por qué he ido a la luna? En la esperanza de que allí no haya latinfundistas y terratenientes!

(Muy bien. — Aplausos en la Barra).

Señor Stewart Vargas. — Permítame dos palabras...

Yo quería aclarar las últimas palabras del señor Diputado Rodríguez Fabregat y se hace más necesario aquí la aclaración.

Parece que nosotros estuviéramos defendiendo el latifundio.

(Interrupciones).

—Permítanme, señores Diputados.

El señor Diputado Rodríguez Fabregat por su discurso, parece que nos hace la inculpación de que nosotros quisiéramos defender el latifundio, y no hay tal cosa. La diferencia que hay entre los dos proyectos, — y hay que decirlo en términos bien claros, — es que los diez millones que se van a invertir en tierras, por el proyecto nacionalista se reparten en pequeñas parcelas a los agricultores en propiedad individual y privada, y según el proyecto batllista esos diez millones en tierras pasan al Estado y únicamente se les dan en arrendamiento a los agricultores a largos plazos.

Ahora, desearía que la Barra aplaudiera, porque ahora ha entendido perfectamente que esos diez millones nosotros los queremos en propiedad privada para los agricultores, y ustedes quieren, simplemente, darles en arrendamiento y no en propiedad privada.

(Aplausos en la Barra).

—Ahora han comprendido. Esa es la diferencia. Los diez millones del empréstito serán para comprar tierras para repartirlas en parcelas; pero nosotros queremos darlas en propiedad y ustedes las quieren dar en arrendamiento.

(Interrupciones).

—El señor Diputado Guichón decía que nosotros defendemos al latifundista o lo defendimos ayer. No hay tal cosa: lo que queremos nosotros es no destruir una cosa actual para no hacer nada. Preferimos mantener esa cosa antes que no hacer nada; pero nos nos oponemos, de ninguna manera, a que sea destruído todo el latifundismo del país siempre que se fuera a esa reforma integral razonada de la tierra. Eso es lo que queremos. No queremos destruir una cosa para no hacer nada, porque perseguir a la tierra, ahogar a los actuales propietarios latifundistas sin darles nada en sustitución es apresurar la bancarrota del país.

El señor Diputado Rodríguez Fabregat traía el ejemplo de Roma. El señor Diputado sabe, — porque la versación aunque sea de diletante alcanza para conocer perfectamente esto, — que la enfiteusis en Roma provocó el enorme acrecentamiento de poder de la aristocracia, porque no fué repartida a los pequeños agricultores, y tanto es así que el señor Diputado conocerá la reforma de Tiberio y de Gayo Graco. ¿Qué fué lo que hicieron éstos en Roma? Sencillamente esto: que la propiedad adquirida por Roma, por la conquista, había pasado a manos de la aristocracia en enfiteusis que no pagaba el canon, porque como el Senado era el que repartía la tierra y era el que cobraba el canon, y como la aristocracia estaba en el Senado, ya había dejado de cobrar...

(Interrupción del señor Representante Macció).

—Estas cosas son serias, señor Diputado, y hay que saberlas para hablar...

(Interrupciones de los señores Representantes Macció y Zavala Muniz).

—El señor Diputado Rodríguez Fabregat, en su discurso, hablaba de la lucha de clases. Ese es un concepto marxista en completa bancarrota que no existe en ningún lado, y eso sí que es libresco, porque yo quiero decir a los socialistas y a los comunistas para qué pregonan tanto la lucha de clases sino para imponerla. Si se va a imponer sola, no se necesita hacer tanta propaganda a favor de la lucha de clases.

(Interrupciones).

—Pero esto me aparta de lo fundamental. Queda bien establecido que la enfiteusis en Roma, en lugar de propender a la difusión de la tierra, produjo el acaparamiento de la tierra por la aristocracia.

Señor Rodríguez Fabregat. — El señor Diputado, que no abandona su pose de profesor para considerar diletantes a los demás...

Señor Stewart Vargas. — Es que soy diletante. Yo no soy un técnico en Historia.

(Interrupciones).

Señor Rodríguez Fabregat. — Con eso me basta. Pero la primera virtud del educador es no aparecer como tal en todos los momentos, porque entonces el educador se hace insoportable.

Señor Stewart Vargas. — Acaso el señor Diputado me toma en actitud de ex Catedrático.

Señor Rodríguez Fabregat. — Sobretodo de magister.

Señor Stewart Vargas. — Frente a un argumento que estaba haciendo, el señor Diputado Macció me salió con un chiste que no tenía nada que ver.

(Interrupciones).

Señor Presidente. — ¡Orden, señores Diputados! Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez Fabregat.

Señor Rodríguez Fabregat. — He dicho, señor Presidente, que la enfiteusis romana marchó con la conquista del Imperio; pero que aquello era un contrato entre particulares que, al final de cuentas venía a robustecer a las clases dominantes, como la robusteció en todas partes en que esa enfiteusis entre particulares se ha adoptado.

Marchó, señor Presidente, la enfiteusis, por ejemplo, a España. Quien definió en sus comienzos, fué Alfonso el Sabio en las leyes de Partidas. La definición de Alfonso el Sabio, en las leyes de Partidas, se ajusta exactamente a la definición que Justiniano dió de la enfiteusis. Y la definición de Alfonso el Sabio en las leyes de Partidas, es la que ha prevalecido después en la legislación española y, más todavía, en las costumbres españolas.

Recorriendo, señor Presidente, las distintas organizaciones a propósito de propiedad de la tierra en España, nos damos cuenta que el sistema "de foros" en Galicia, que el derecho que llaman allí "de lugar acasarado" en la misma región, que el régimen de los "Senareros" en la España Central, que el derecho de "Rabassa Marta" entre los agricultores de Cataluña, no son sino formas distintas de la vieja acepción del sistema enfitéutico, del contrato enfitéutico entre particulares.

Aquí se hablaba hace pocos días, contestándole al miembro informante, del ejemplo de Dinamarca, que ha llegado a una verdadera prosperidad industrial, y se decía: "Mediante la propiedad privada". También en España se alcanzó a un vasto grado de desarrollo industrial, y se atribuía su ventaja, se atribuía su origen en primer término, a la apropiación individual del suelo.

¿Sabe, señor Presidente, quiénes hicieron la grandeza de la producción española? En su parte, los agricultores catalanes, que tenían que llevar tierra al hombro para echarla entre los huecos de las montañas ásperas y para poder obtener todavía un contrato enfitéutico, que le diera el señor. Contrato que se conoce hoy todavía con el nombre de "contrato sobre tierras entregadas a Rabassa Marta". ¿Sabe lo que hacían los agricultores gallegos? Exactamente lo mismo: sobre el dorso de la montaña, aprovechando sus declives, sus desniveles, sus asperezas, sus salientes, fabricando tierra en la montaña, llevando tierra desde el llano fecundo para poder obtener por un censo escaso, el derecho a trabajar aquella tierra que, como condenados por la economía, habían tenido que subir a hombro desde el valle fecundo a la montaña áspera.

Pero sabe, señor Presidente, ¿por qué no prosperaba la economía nacional en España y por qué, al final de cuentas, se precipitó en la crisis política de que ha de salvarla la revolución republicana de hoy? Porque las tierras en España, — y digo esto, porque lo mismo que entre nosotros después, — las tierras en España estaban divididas en tres grandes zonas: tierras de realengo, — las que pertenecían al Rey, las que pertenecían el propiedad al Rey y que se confundían con las tierras del Estado, — tierras de abadengo, las que pertenecen a las iglesias y monasterios, y tierras de señorío, las que pertenecían a los señores de la aristocracia; institución que mantenía, en la realidad de los hechos, la autoridad del Rey, cuyos miembros eran retribuídos por el Rey en la forma de propiedad de la tierra y hasta en la forma de jurisdicciones civiles y políticas que los señores del señorío podían administrar a su capricho y sabor. Fué esta entrega de la tierra a las clases que de inmediato es van a convertir en aliados poderosos y en los sostenedores del poder feudal que se utilizó en toda Europa.

Hay un párrafo magnífico que tomo de "El Capital", en el que, hablando del problema de la tierra en Inglaterra y en Irlanda, dice Carlos Marx: "Las grandes concesiones hechas en 1695 a Lady Orkney, en Irlanda, son prueba pública del afecto del Rey y de la influencia de esa dama... Los buenos y leales servicios de Lady Orkney, parecen haber sido de aquellos de que es mejor no hablar".

Pues bien: aquello de que es mejor no hablar y que está consagrado en las costumbres y en el tiempo, que el Rey premiaba con tierras y jurisdicciones civiles y políticas, eran los servicios de guerra, los servicios de caza y los servicios de alcoba; así lo hacían reyes y reinas. Catalina II de Rusia, en la época próspera de los "déspotas ilustrados", de los monarcas absolutos de Europa, Catalina II, distribuía entre sus favoritos y cortesanos — los señores Diputados les darán in mente el nombre que corresponde — entre sus favoritos y cortesanos, contando desde el Príncipe Orloff, hasta el Conde Potemkim, toda una vasta teoría de favoritos al servicio de la emperatriz, distribuyó como premio "ochocientos cincuenta mil esclavos con las tierras en que esos esclavos trabajaban." Iguales obsequios hicieron a sus favoritos los otros zares de Rusia, aún a pesar de que fué abolida más tarde esa ley de esclavitud. Este principio, señor Presidente, es en el que se asienta la organización feudal de Europa, y, ya pronta, realmente hecha, madura la organización feudal, — porque podían haber caído algunas de las instituciones de la Edad Media, pero continuaban siendo ley estas instituciones del sistema económico que creaban todos los problemas sociales, — cuando los galeones de los conquistadores llegaron a América, trajeron también, con el espíritu de conquista, con el arriesgo de las empresas guerreras, el espíritu feudal que inspiraba y nutría todas las instituciones jurídicas de España y de Europa.

A nosotros nos gobernaron, nos hicieron, nos constituyeron, nos fijaron con leyes de Indias, y también entre nosotros hubo tierras entregadas en propiedad privada; pero las leyes de Indias, tomaban, de los institutos de la Edad Media, un principio que sería hoy principio salvador si se hubieran respetado ciertos preceptos de aquella legislación. (Apoyados).

—Las tierras comunales de uso público fueron instituídas entre nosotros por leyes de Indias, especialmente la dictada por Felipe II. Sin embargo, una era la letra de la ley escrita, allá, en el gabinete del Escorial, y otra, la espada del conquistador repartiendo tierras como merced a los que lo ayudaban en la conquista; y a pesar de que se mantuvieron, junto a las ciudades y a los pueblos, las tierras de ejido, las tierras de propios, los bienes mostrencos, las dehesas boyales, las dehesas concejiles, tierras del dominio público algunas de ellas, que podían ser entregadas en arrendamiento, que constituían el tesoro de propios; no bien, señor Presidente, se fué asentando la conquista y creciendo la colonia, esas tierras fueron desapareciendo poco a poco; y aún ya en nuestra organización institucional, cuando esas tierras todavía se habían salvado del dominio individual, ese principio de la propiedad privada entró a saco en ellas y nuestras tierras públicas fueron desapareciendo: unas, entregadas como premio a los libertadores o sus familias; otras, vendidas por el Estado a particulares; y otras, señor Presidente, — precisamente las de los ejidos, las tierras comunales, las tierras de propios y de común, — vendidas y en muchos casos, para pagar con ellas la construcción de los templos católicos en las ciudades y los pueblos de nuestro país.

Hay, por ejemplo, una ley de 15 de Julio de 1862 que dice en su artículo 1.o: "Autorízase al Poder Ejecutivo para enajenar dos leguas de tierras públicas de la jurisdicción de Mercedes, destinándose su producto exclusivamente a la construcción de las obras del templo allí en construcción". Dice otra ley del mismo día y del mismo año: "Autorízase al Poder Ejecutivo para enajenar dos leguas de tierras del ejido de la villa de Paysandú, destinando su producto exclusivamente a la continuación de las obras del templo en construcción". Y así, señor Presidente, para cada pueblo, para cada ciudad, hay una ley de esta clase; y cuando ya no encontraban tierras en los ejidos, — como ocurría, creo, en la villa de San Ramón o de San Bautista, — entonces la ley determinó que se vendieran veinte manzanas del lugar en que la ciudad debía ser asentada, veinte manzanas arrancadas a la propiedad comunal, a la propiedad social, para ser destinado su producto a la construcción de un templo católico.

Esa fué, señor Presidente, la política seguida siempre a propósito de nuestras tierras públicas. Pero hay un gran interregno. Hay, señor Presidente, un gran interregno, luminoso y heróico, en la historia de América, y es el constituído por la legislación de Rivadavia.

Yo le decía al señor Diputado Echenique, la tarde en que él glosaba a Rivadavia: tras sus palabras, la obra del reformador desaparece. No era usar de la tierra como instrumento de cambio para obtener dinero para el Estado. No; lo que quería Rivadavia era evitar estos problemas de orden social y económicos, que a cien años está padeciendo América y el mundo.

Porque hoy nos encontramos, señor Presidente, en el mismo punto en que Rivadavia, en la misma encrucijada. Pero han pasado cien años. Las necesidades son mayores, y la miseria está más ahondada y el destino de los pueblos aparece más incierto y más dramático. A cien años de Rivadavia, estamos todavía por realizar su obra, señor!... Y si la República Argentina retardó su monumento y si América toda retardó el homenaje, ya ha llegado a un Parlamento, al nuestro el instante en que la figura tutelar de Rivadavia se alza de la Historia y del olvido para señalarnos el camino, que si entonces hubieran seguido los pueblos, hoy estaríamos, no en el imperio de las democracias políticas, — que en otros lados de América han cedido lugar al imperio de la fuerza, — sino en el desenvolvimiento de la democracia social, a base de justicia igualitaria para todos los hombres que trabajan.

(Aplausos en la Barra).

Señor Echenique. — ¿Me permite, señor Diputado?

Señor Rodríguez Fabregat. — Sí, señor.

Señor Echenique. — El señor Diputado Rodríguez Fabregat ahora, como lo hizo en la sesión en que se trató por primera vez este asunto, dice que yo pretendía limitar o deprimir el concepto sobre la reforma de Rivadavia.

Señor Rodríguez Fabregat. — El señor Diputado, no; pero aparecía disminuído tras sus palabras. No era la obra de Rivadavia.

Señor Echenique. — El señor Diputado Rodríguez Fabregat, cuando yo me referí a que Rivadavia había recurrido como a un recurso financiero político, a la enfiteusis, porque la Argentina necesitaba de créditos o de fondos en esa época. Yo le voy a leer, señor Presidente...

Señor Rodríguez Fabregat. — El que iba a leer, era yo.

Señor Echenique. — ...una referencia del doctor Cárcano...

Señor Rodríguez Fabregat. — Yo le voy a leer otra magnífica de Nicolás Avellaneda.

Señor Echenique. — El doctor Cárcano tiene una obra que se llama "El régimen de la tierra pública en la Argentina", obra que recibió el espaldarazo por el doctor Eleodoro Lobo, lo cual significa que es una obra muy autorizada. El doctor Cárcano en la página 59 de su libro, dice lo siguiente: "La tierra fué un recurso financiero - político, y la enfiteusis una necesidad para asegurarla". Y agrega, todavía: "De las discusiones del Congreso de 1826 se desprende el concepto del Gobierno al crear la enfiteusis y hasta dónde concebía esta forma de utilizar la tierra pública. Lo que a él le interesaba" (es decir, al Gobierno) "era el recurso financiero y resolver, conjuntamente, la garantía para el empréstito y de la población de la campaña con la inamovilidad de la tierra".

De manera, señor Diputado Rodríguez Fabregat, que es el doctor Cárcano, — un argentino muy autorizado y que no puede tener ningún interés en deprimir ni en limitar el concepto sobre la reforma de Rivadavia, — el que tiene este concepto definitivo y consagratorio sobre aquella reforma.

Muchas gracias por la interrupción.

Señor Rodríguez Fabregat. — Mire, señor Diputado: en la nuez, hay dos cosas: la cáscara y la nuez.

(Interrupciones).

—El señor Diputado, como los comentaristas en esa forma de la ley de enfiteusis, se detienen en la corteza. Hay que ver el contenido social de la ley de enfiteusis. Es verdad que iba a ser aplicada como recurso financiero - político, y más en aquella época de turbulencia y de formación.

Y la nuez, es esto: que Rivadavia quería que no se entregara un palmo de tierra en propiedad individual y privada. Quería instituir, como gran propietario al Estado, para entregar tierras en enfiteusis, y de acuerdo con su ley, — la de 1826, — entregando tierra por un término, cuando menos, de veinte años, que empezarían a contarse de Enero de 1829.

Este símil sirve también para ser aplicado a la escena de ayer en la Cámara de Diputados. Lo interesante era salvar las pensiones a la vejez. Los que no pen-

samos en esa forma sino en ésta, nos hemos sometido a los votos, pero están en alto el principio y la bandera.

Nicolás Avellaneda, — que voy a poner no frente a Cárcano, sino junto a Cárcano, a pesar de que el valor de Nicolás Avellaneda es tan extraordinariamente crecido y rotundo, — Nicolás Avellaneda también es un defensor de la propiedad privada del suelo. Nicolás Avellaneda, como Cárcano, cree que la forma de colonizar, de poblar, de hacer progresar a la nación argentina, es entregar tierras en propiedad. No se detuvieron ellos a considerar lo que ha sido en la Argentina, y considerado entre nosotros, el escándalo de la tierra pública. Pero Nicolás Avellaneda, cuando estudia la enfiteusis, cuando la recorre, cuando la ahonda, — y eso que la enfiteusis casi no se aplicó, — cuando la ahonda, termina su estudio diciendo: "Concluye aquí la historia de la enfiteusis, que cuando sea debidamente escrita figurará como una verdadera peregrinación durante dieciséis años a través de la historia general del país. Abrela Rivadavia. Ciérrala Rosas. Principia luminosa, marcando la aspiración de vastos propósitos; y desaparece abismándose en un lago de sangre". Y ésta es la historia de la enfiteusis americana.

Lo primero que hizo Rivadavia, fué diferenciar el concepto de contrato enfitéutico que hubiera valido traer una institución romana, que hubiera valido traer una institución de la Edad Media feudal para asentarlo en América. Ya no era, por la ley de Rivadavia, un contrato entre dos hombres, un contrato entre dos particulares, un contrato de forma privada: ahora era un contrato celebrado entre el individuo y el Estado. El Estado, dueño de sus tierras, de sus aguas, de sus pastos, de sus bosques, de su suelo y de todo lo que la naturaleza puso al alcance del hombre. El Estado lo administraría por medio de este sistema enfitéutico, que no entrega tierras en propiedad; pero que asegura el derecho al uso de la tierra por los trabajadores, que impide a quien pueda usar la tierra como instrumento de especulación y que prestigia y apoya a quien quiera usar la tierra como elemento de producción para el progreso social.

Señor Carbajal Victorica — ¿Me permite?...

Para aclarar bien los propósitos de Rivadavia, bueno es tener en cuenta que cuando él presentó su proyecto de ley y planeó ese régimen enfitéutico, su voluntad tenía que estar determinada por una ley anterior argentina por la cual se estableció que toda la tierra pública iba a obrar a manera de bien gravado hipotecariamente para el pago de las obligaciones contraídas por la Argentina con el exterior. De manera que cuando Rivadavia dice que él no es partidario de entregar un palmo de tierra en forma de propiedad individual, no lo hace tanto por sus ideas sociales sino moviéndose dentro de un estado de cosas que él no puede modificar. No la podía dar en propiedad a nadie, porque estaba gravada hipotecariamente como garantía de obligaciones anteriores contraídas.

Señor Rodríguez Fabregat. — Creo que hay un pequeño error del señor Diputado. Rivadavia dió la ley del 27, porque ya como Ministro de Hacienda de la provincia en el año 1822, había tirado un decreto que decía: "Artículo 1.° Ninguno de los terrenos que estén a órdenes del Ministerio de Hacienda será vendido. Artículo 2.° Los terrenos que expresa el artículo anterior serán puestos en enfiteusis."

(Interrupción del señor Representante Carbajal Victorica

—Esta decisión de Rivadavia prosperó poco.

Decía el señor Diputado Echenique que la enfiteusis ha sido aplicada en el mundo con éxito variable, y entre los casos de éxito variable, vale decir, de escaso éxito, citaba el ensayo de Rivadavia. Lo que pasa es que en aquel mismo instante se incubaba como fenómeno político la tiranía. Rozas venía a representar en lo económico —y hay que empezar ahora a ver algo más en el terreno político de la hora— el principio feudal, el principio de la apropiación del suelo. Y él ya era un pequeño señor feudal, él ya tenía sus dominios, él ya tenía hombres bajo su voluntad y su mando. Cuando llega al gobierno, lo primero que hace es abolir la enfiteusis; y al abolir la enfiteusis decreta que todas las tierras que habían sido entregadas en tal concepto fuesen sacadas a remate público o fuesen entregadas, de acuerdo con el decreto que él dictó, a sus guerreros y a sus servidores.

El viejo principio romano reflorecía en Rosas a su manera.

Pero, señor Presidente, ¿cuál fué la primera dádiva que hizo Rosas de la tierra que Rivadavia había entregado en enfiteusis a los trabajadores? Regalarle a un propio hermano suyo, 1.500 leguas cuadradas de las tierras que habían sido entregadas en enfiteusis. Yo desearía encontrar aquí entre mis papeles, el decreto por el cual Rosas determinaba la vuelta de las tierras al dominio privado mediante donaciones, pero puedo asegurar, eso sí, que estaba todo perfectamente dicho y perfectamente aclarado. Desde los Generales hasta los soldados rasos, todos recibían tierras, desde muchas leguas cuadradas hasta pequeñas extensiones. ¿Y es éste el derecho de propiedad que se quiere validar en una ley en el seno de una democracia en evolución como es la nuestra?

Este es el viejo derecho de propiedad que hasta en su raíz mística ha sido loado aquí para ser consagrado en un texto de ley que nosotros en esta hora de crisis, de desocupación y de miseria queremos dar, no para consagrar el derecho de propiedad, sino para transformarlo, para consagrar el derecho a la propiedad social, para asegurar al hombre el derecho al trabajo y para entender en su verdadera manera el derecho de propiedad; propiedad del hombre, sobre todo lo que produce con su esfuerzo; propiedad del hombre a lo que es el producto del trabajo; pero no propiedad de unos pocos hombres sobre el agente natural que es la tierra, tan natural como el aire, como la luz del sol o como el agua del mar. Todos pescan en el mar y a nadie se le ha ocurrido ponerle al mar alambrados. El producto que se extrae por la pesca, es de propiedad del hombre, el producto que se extrae de la tierra es de propiedad de los trabajadores, así como el mar no puede ser apropiado, ni el aire, ni la luz, así la tierra no puede ser apropiada por nadie. El hombre ha de derramar su semilla sobre el surco y será dueño de su espiga, de su árbol, de su casa, de todo lo que produzca con su esfuerzo; pero no será dueño del agente que la naturaleza ha puesto a disposición de todos los hombres para crear su felicidad y su abundancia. Este es el principio que los que defendemos este proyecto sustentamos.

Decía el señor Diputado Echenique que los defensores de la enfiteusis no lucharon bastante después de Rosas para obtener de nuevo las tierras que el Gobierno de Rivadavia les había otorgado. Cuando Rosas hizo regalos de grandes extensiones de tierras, señor Diputado Echenique, los antiguos enfiteutas o estaban desterrados en Montevideo o estaban en las cárceles de Santos Lugares. Los antiguos enfiteutas, perseguidos y masacrados por la tiranía, sólo obtuvieron la muerte en enfiteusis, y al largo tiempo de la eternidad! No podía levantarse sino el espíritu de los antiguos enfiteutas que quisieron civilizar a la Nación Argentina frente al tirano y sus huestes, que impuso en lo político el gobierno absoluto del despotismo y que impuso en lo económico el gobierno despótico de la propiedad privada y la organización feudal del país.

La enfiteusis, agregaba el señor Diputado Echenique, ha sido abandonada. No, señor Diputado: la enfiteusis fué degollada por la mazorca de Rosas! "El arrendatario es un viajero en la tierra; el enfiteuta es un viajero por mayor tiempo", decía en una hermosa parábola el señor Diputado Alonso Montaño. El arrendatario es un viajero; el enfiteuta es un viajero por mayor tiempo. Es verdad. Pero por tan mayor tiempo, que el viaje de la enfiteusis puede durar hasta los biznietos! Porque el Estado ha de asegurarle esto: el derecho al uso de la tierra y a los productos que obtenga de la tierra y a todas las cosas que construya sobre la tierra; y eso para él y para sus descendientes.

Señor Alonso Montaño. — ¿Me permite?...

Pero el Estado le va a cobrar el viaje toda la vida.

Señor Rodríguez Fabregat. — Sí, señor; se lo va a cobrar, ¿sabe por qué?... Por esto: porque hay algo que aumenta en la tierra de valor, y es la renta. La renta de la tierra que es el resultado ya probado desde Ricardo y desde los Fisiócratas; del progreso social y del esfuerzo social. Nosotros vamos a entregar la tierra, y no se permitirá, como ocurre hoy, que el propietario use y goce de lo que él no ha producido, de lo que ha producido el esfuerzo de todos. Nosotros vamos a entregar la tierra para ser trabajada, y se extraerán de la tierra dos cosas: en el sentido social, los productos de la tierra para el trabajador; en el sentido económico la renta de la tierra para el Estado, para la colectividad. Esto es lo que nosotros vamos a procurar.

Hoy, ¿qué ocurre en cambio? Los trabajadores de la tierra, los que arriendan la tierra, los que en otros países la tienen en enfiteusis privada, ¿qué pasa allí? ¿Qué pasa dentro del régimen del capitalismo, dentro del régimen individualista atroz, que todavía padecemos? Ocurre que el propietario se atribuye el dominio directo sobre la tierra y que ha de quedarse con la renta de la tierra que ha de ser pagada con el esfuerzo del productor, con el esfuerzo del trabajador. Cuando adjudiquemos al Estado la propiedad de la tierra — que es lo que quiso hacer Rivadavia — se producirá ese doble género de productos: el del trabajo para el trabajador y el de la renta para la comunidad.

¿Con qué criterio económico puede contestarse a este fundamento del proyecto? ¿Con qué razón de orden social puede responderse a los fundamentos sociales y morales de este proyecto? No han de ser, por cierto, quienes sostengan y defiendan el viejo instituto de la propiedad privada los que puedan aportar un solo argumento valedero en esta ocasión, en esta oportunidad. Y pues que queremos en este momento dar solución a un problema, al más terrible de todos los problemas, al de la desocupación y del hambre; pues que en este instante sentimos en las puertas del Parlamento — ya que algunos no lo sientan en su espíritu — la demanda de los que quieren trabajar para vivir, de los que quieren conquistar su pan con sus manos laboriosas, en este instante de nuestro desarrollo, de nuestro crecimiento paradojal, que en lugar de ser lleno de pujanza y de bríos, es de crisis, de desocupación y de miseria; en este instante, señor Presi-

dente, los viejos sostenedores del principio feudal, los que están abroquelados en el privilegio, los que usan y gozan de la propiedad de la tierra en su beneficio, deben aprovechar la coyuntura de esta ley, las coyunturas del régimen legal. Después, acaso será tarde, cuando la crisis social se precipite en drama; cuando la angustia de los trabajadores tenga el estallido de los odios sin remedio; cuando haya que imponer por la fuerza y la violencia la fórmula de justicia, que un Parlamento democrático e ilustrado como éste no supo incorporar al texto escrito y al espíritu libertador de la ley.

(Muy bien).

—Y así, señor Presidente, con estos conceptos, dejando para la discusión particular cosas que necesariamente se me ocurren a propósito del eslabonamiento de los distintos principios, a pesar de que también pensé muchas veces — y tengo aquí en los papeles los apuntes para la realización de esa vasta obra de reforma agraria a que nos invitaban hace un instante — yo vengo a apoyar este proyecto.

Yo sé que lo que se necesita, es el instituto de reforma agraria, es el Banco Agrario; que no sea "Banco" en la acepción que corrientemente tiene el vocablo, sino que sea el instituto tutelar para la entrega de tierras, para la ilustración de los trabajadores; pero todo ese régimen de cooperativismo que sólo podrá tener fuerza y arraigo en un régimen como este de abolición paulatina de la propiedad, cuando el hombre sea dueño sólo de lo que produzca y la colectividad sea dueña de la renta del suelo que ella ha creado con su esfuerzo y que ella ha hecho crecer con su progreso infinito.

En lugar de pedir una reforma completa, me conformo con este primer paso, porque este primer paso tendrá la virtud de todos los primeros pasos que se dan con honradez y con seguridad: inician la marcha hacia adelante, hacia el futuro, hacía el porvenir. Y el pueblo que sufre y espera; esa masa de pueblo que, día por día, llama en vano a las puertas de los talleres, de las fábricas, en nuestro medio; los hombres de ese pueblo, que en la calle piden monedas, porque ya están cansados de pedir trabajo; los niños de esas casas de trabajadores que tienen hambre y frío, que constituyen, señor Presidente, la acusación más terminante en su dolor y en su angustia contra el régimen individualista del capitalismo agrario o industrial, todos esos señor Presidente, esperan esta ley que, de una vez por todas, revise los viejos valores ya caducos en la conciencia del siglo de nuestra organización jurídica y feudalista, y que vaya por caminos nuevos a crear en la ley el derecho social, para el triunfo de la justicia social.

Era lo que quería decir.

(Aplausos en la Cámara y en la Barra).

7

Señor Presidente — Hay varios pedidos de licencia.

De los señores Diputados Amighetti y Bonino, para faltar a la sesión de la hora 14; del señor Diputado Antía Errandonea, para faltar a las sesiones hasta el día 20; de los señores Diputados Batlle Berres y Minelli para faltar a la sesión de hoy a la hora 20; y de los señores Diputados Schinca, Zubiría y Charlone para faltar a la sesión de hoy a la hora 14.

Se van a votar estas licencias.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y seis).**

8

—Tiene la palabra el señor Diputado González Vidart.

Señor González Vidart. — Como se habrá notado, yo firmé el proyecto de la mayoría de la Comisión de Fomento de la Producción, con salvedades. Me veo en la necesidad, pues, de explicar a la Cámara en qué consisten mis discrepancias con ese proyecto.

Lo he firmado ante todo, con el propósito de traer al debate esta magna cuestión, tan oportuna, desde que ella tiende a resolver un problema palpitante, como es el otorgamiento de tierras para colonización. Mi discrepancia radica, desde luego, en primer término en los fundamentos, y, en segundo lugar, en la financiación del proyecto de la mayoría, aparte de algunas observaciones que formularé con respecto al artículo 2.o en la discusión particular.

Con respecto a los fundamentos, debo decir que en éstos se afirma lo siguiente: frente a las dos tesis antagónicas, la Comisión, por razones doctrinales, tiene necesariamente que producir dos informes.

Bien, señor Presidente: por razones doctrinales, yo no he firmado este informe, porque doctrinariamente, no rechazo la enfiteusis. Sin embargo, creo que, dado el régimen político nuestro, dada la situación económica y financiera del país y dado el arraigo que tiene el concepto de propiedad es necesario proceder por etapas, establecer un régimen que mejore preparando el ambiente, si es que un día puede llegarse a ese régimen. Lo rechazo, pues, no desde el punto de vista doctrinario, sino por razones circunstanciales. La adopción, como régimen inmediato, en mi concepto, tendría en estos momentos graves peligros. Nosotros tenemos que legislar sobre una situación real que no podemos desconocer.

Es cierto que hay que combatir el latifundio porque el latifundio, usufructuado por pocos terratenientes, puede ser, y es seguramente, un factor de atraso para el país; pero para mí, señor Presidente, el latifundio no tiene el concepto que para la bancada batllista.

Para mí el latifundio es más que nada una consecuencia de nuestro régimen — no una causa, como lo quieren presentar — consecuencia precisamente de la política económica seguida por el Gobierno desde hace muchos años atrás. Las grandes explotaciones pastoriles han tenido que producirse como consecuencia de la imposibilidad de explotación económica de la pequeña propiedad.

Nuestra situación de mercados, nuestro régimen impositvo, hacen que los pequeños capitales en la explotación ganadera, no puedan obtener un rendimiento que permita a los industriales cubrir siquiera las necesidades elementales de la vida social, y de ahí que el gran capital haya ido absorviendo la pequeña propiedad, porque es sabido que aun cuando no tenga un rendimiento aceptable, desde el punto de vista económico, para el capital, cuando étes está concentrado, sus propietarios pueden desarrollarse y darse por satisfechos con un interés bajo, y esa es la situación actual.

La gran explotación reditúa muy poco y sólo es posible, porque en el monto total de los capitales el interés global permite a sus explotadores satisfacer sus aspiraciones, pero no así en la pequeña explotación; y la pequeña explotación no puede vivir, señor Presidente, porque nuestros medios económicos, externos a la misma explotación, no le permiten vivir; y no le permiten vivir, no porque el derecho de propiedad esté limitado, no porque las facilidades de expropiación de pequeños predios esté dificultada, sino porque la explotación de la pequeña propiedad está, sí, dificultada.

Rechazo también en este momento el régimen de enfiteusis, porque la situación financiera del país impediría adoptarlo en la forma en que pudiera ser de explotación económica. Porque no basta, como creee el señor Diputado Rodríguez Fabregat, entregar a los agricultores la tierra para que nuestro país transforme su fisonomía. Sólo con tierra no se hace agricultura: son necesarios los agricultores, son necesarios los capitales para la explotación, de lo que está carente nuestra actual agricultura, y son necesarios, sobre todo, los mercados, facilitados por medios de comunicación adecuados. Es, en realidad, todo un régimen lo que hay que montar de nuevo en este país; régimen que no supieron darle, apesar de las críticas actuales, los gobiernos colorados que hemos tenido.

Señor Batlle Beres. — ¿Me permite?

Señor González Vidart. — Sí, señor.

Señor Batlle Berres. — ¿Qué diferencia hay, dentro del régimen enfitéutico y dentro del régimen propuesto por la bancada del señor Diputado, con respecto a este problema financiero? ¿No hay que hacer la misma cosa en uno que en otro?

Señor González Vidart. — Si el señor Diputado me permite, voy a llegar a eso.

Señor Batlle Berres. — Es una pregunta, nada más.

Señor González Vidart. — En mi exposición tendrá la contestación, porque voy a tratar ese tema.

Señor Rodríguez Fabregat. — ¿Me permite?

Señor González Vidart. — Sí, señor.

Señor Rodríguez Fabregat. — Por este proyecto de la minoría se perpetúa, precisamente, el sistema que, en nuestro concepto, es el que ha producido todos estos males de orden social y que el mismo señor Diputado combate...

(Interrupción del señor Representante Paseyro).

—...porque el señor Diputado está combatiendo, precisamente, el régimen económico que él atribuye a determinada acción política realizada desde el gobierno.

Señor González Vidart. — No política, sino de política económica.

Señor Rodríguez Fabregat — Pero atribuye todos los males actuales a ese sistema.

Señor Batlle Berres. — ¿Me permite

Señor González Vidart. — Sí, señor.

Señor Batlle Berres. — Yo creo que el señor Diputado Rodríguez Fabregat desvirtúa un poco mi pregunta. Mi pregunta se refiere a cuál es la diferencia que existe, cuál es el esfuerzo financiero que el Estado o los agricultores tendrán que hacer dentro del régimen enfitéutico y que no lo tendrán que hacer dentro del régimen de la pequeña chacra para poder obtener todos esos mercados y para entregarles esos útiles absolutamente necesarios de que habla el señor Diputado. Para mí es el mismo esfuerzo dentro de una ley o de la otra. Yo no encuentro la diferencia y eso es lo que le pido al señor Diputado que me explique.

Señor González Vidart. — Se lo voy a adelantar, aunque, repito, pensaba contestarle después.

La diferencia está en que el esfuerzo financiero del Estado para corregir uno, tendrá que sumarse al esfuerzo financiero para realizar el otro, y los dos esfuerzos no son posibles, como se lo voy a demostrar. Si no se puede llegar a uno, no se puede llegar al otro, y hay que ir por etapas: primero, vamos a solucionar la situación para los actuales productores; después, iremos a lo otro.

Repito señor Presidente, que soy contrario a la enfiteusis por razones circunstanciales y no doctrinarias. No entro a la cuestión doctrinaria, porque después del discurso maravilloso que el señor Diputado Rodríguez Fabregat ha tejido, sería

una pretensión desmedida entrar a considerarla.

Señor Rodríguez Fabregat. — Muchas gracias. Es un elogio inmerecido.

Señor González Vidart. — Si soy opuesto a la implantación del régimen es por razones circunstanciales, porque creo que sería necesario un período de adaptación, un período de fijación de normas y de principios jurídicos, un período de educación, un período de desarraigo del concepto de propiedad, y porque sería peligroso hacerlo ahora, en las actuales circunstancias repito, económicas y financieras porque atraviesa el país, en una situación en que la desconfianza pública toma cuerpo, se agita, interesada o no, en distintos problemas, esto contribuiría a agravarla.

Señor Paseyro. — ¿Me permite?

Señor González Vidart. — Sí, señor.

Señor Paseyro. — Al reves: esta situación de anormalidad porque atraviesa la sociedad, o todas las sociedades, como consecuencia de la crisis, es la más propicia precisamente para demostrar lo deleznable que es el concepto antiguo de la propiedad, para que el Estado pueda ir paulatinamente estableciendo los valores positivos referentes al nuevo derecho público, o sea, de que la tierra no es de propiedad particular, sino del Estado mismo.

(Diálogo entre los señores Representantes Stewart Vargas y Paseyro).

Señor González Vidart. — Por razones financieras dije, señor Presidente, y eso lo demostraré al analizar el proyecto batllista dentro de poco rato.

Mis salvedades se referían, también, al hecho de que la Comisión — a la que no pude concurrir mientras estudió este proyecto — no tomó en cuenta el proyecto que llevaba también mi firma. Y si hago esta indicación, no es para reclamar un derecho de prioridad, sino para hacer notar que con mucho tiempo había previsto, con el señor Diputado Aldama, la necesidad de arbitrar recursos para la colonización.

Señor Guichón. — ¿Me permite?

Señor González Vidart. — Sí, señor.

Señor Guichón. — Tan es exacto lo que dice el señor Diputado González Vidart, que por una deferencia del señor Diputado Aldama, yo fuí invitado a firmar ese proyecto y, en aquella oportunidad, le expresé que por cuestiones de técnica política de nuestra agrupación, yo no podía firmarlo, pero que, en cambio, le prestaría calurosamente mi apoyo. De manera que es exacto el antecedente que trae el señor Diptado González Vidart.

Señor González Vidart. — Bien, señor Presidente: en mi concepto, la financiación que trae el proyecto de la minoría, y que lleva mi firma, no es suficiente. El problema de colonización necesita recursos inmediatos, pero recursos efectivos, y los títulos, en la forma que se proyectan en estos momentos, significan nada más que recursos en el papel.

La situación financiera de la Sección Fomento del Banco Hipotecario, es...

Señor Rodríguez Fabregat. — ¿Me permite?

Pero todo sería cuestión de encontrar maneras. El señor Diputado estaría demostrando que la manera propuesta por este proyecto, no sería eficaz en el sentir del señor Diputado. Lo que habría que impugnar, entonces en cuanto al proyecto, sería la naturaleza del proyecto mismo: el sistema económico propuesto.

Señor González Vidart. — Señor Diputado: he dicho que sobre la parte doctrinaria no me iba a detener, porque la considero agotada; pero el proyecto comprende también su finaciación, y es a su financiación a lo que me estoy refiriendo actualmente.

Señor Rodríguez Fabregat. — Pero el señor Diputado es opuesto al proyecto.

Señor González Vidart. — Al proyecto, no señor; a la forma de financiarlo.

Señor Rodríguez Fabregat. — Ah! Muy bien!

Señor González Vidart. — La Sección Fomento del Banco Hipotecario tiene actualmente títulos por valor de 3.365.800 pesos, que están caucionados en el Banco de la República; caución con un crédito de 2.550.000 pesos, de los cuales hay utilizados ya 2.342.917. Quiere decir que tiene una disponibilidad apenas de un par de cientos de miles de pesos, que no da seguramente para las necesidades de la próxima cosecha, ya que tiene que adelantar a los agricultores créditos en hilo, semillas, etc.

Pero lo que quiero destacar, es esto: que teniendo todavía en su poder títulos sin colocar por tres millones y pico de pesos, nosotros no remediamos su situación con darle nuevos títulos, si no estuviéramos seguros de que han de poderse colocar estos que ya tienen o los que le demos, o no estuviéramos seguros de que han de poder ser caucionados en algún Banco de la plaza, y ninguna de las dos cosas es posible.

Señor Paseyro. — ¿Me permite?

Señor González Vidart. — Sí, señor.

Señor Paseyro. — Lo que está demostrando el señor Diputado efectivamente, es que la financiación de la iniciativa es mala; pero es mala porque se aplica a un régimen que no corresponde a la verdadera enfiteusis.

Señor González Vidart. — Yo voy a demostrar que la financiación es mala, porque es mala la situación del país para la colocación de títulos.

Señor Paseyro. — Y el mal del país viene por el latifundio.

Señor González Vidart. — He dicho que las dos soluciones son difíciles o casi imposibles, tanto la caución como la colocación de esos títulos en estos momentos, si no se toman medidas como propondré después.

La colocación actual de los títulos implicaría la pérdida de un 15 o un 20 o|o que encarecerían en el mismo porcentaje, la colonización, la adquisición de las tierras para el colono, en este caso y en el caso de la enfiteusis, para el Estado. La colocación de los títulos de colonización se hizo en el mes de Junio a 72 y 75 o|o; en el mes de Julio se pudieron colocar, en pequeñísimas cantidades, a 82 y 85 o|o.

Esta situación, señor Presidente, no es solamente consecuencia de la situación de la Bolsa de Valores de nuestro país, arrastrada por la situación económica del país, sino que es también consecuencia de la política financiera que ha seguido el Gobierno nacional por una parte, y especialmente el gobierno municipal de Montevideo. Para decir esto es necesario que yo traiga al debate los datos que me permiten hacer tal afirmación. La colocación de los títulos en el último año ha estado marcando las siguientes cifras: en el último quinquenio, mientras el gobierno nacional pudo utilizar la plaza interna para la colocación de deudas por un monto de 18.000.000 de pesos, el Municipio la ha utilizado por un monto de 38.000.000. Los títulos hipotecarios se han colocado en ese mismo plazo de tiempo por valor de 57.000.000 de pesos y a ese movimiento de las hipotecas habría que restarle el importe de las hipotecas particulares, que suman 15.000.000, con lo que queda un saldo de nuevas hipotecas, en los cinco años, de 42.900.000 pesos. Corresponde, pues, a la colocación de deuda nacional el 21 o|o, a la colocación de títulos hipotecarios, de hipotecas, el 36 o|o y a las colocaciones municipales el 42 o|o.

Señor Batlle Berres. — ¿Sólo de Montevideo?

Señor González Vidart. — En su gran mayoría. En pequeñísimo porcentaje corresponden también a Colonia y Artigas.

Señor Batlle Berres. — Entonces es "municipal" y no "municipales".

Señor González Vidart. — Repito que pequeñas partes corresponden al Municipio de Artigas y otras pequeñas cantidades a algunas ciudades de Colonia: Rosario, Colonia y Nueva Palmira.

Señor Solares. — Colocaciones hechas para pavimento.

Señor González Vidart. — Tal ha sido el resultado de esta política de empréstito y de deudas que en la colocación de la Bolsa, que ha venido disminuyendo desde el año 25 hasta el 32, el porcentaje del tipo de colocación ha marcado en este nuevo ejercicio un descenso de catorce puntos sobre el último ejercicio 1931. Ese descenso lo producen especialmente las deudas municipales.

Señor De Mula. — No apoyado.

Señor González Vidart. — "No apoyado", dice el señor Diputado De Mula. En el primer trimestre de 1930 las deudas municipales marcaban un porcentaje de 95 o|o; en el primer trimestre del año 31 marcaban el mismo porcentaje de 95 o|o, y en el primer trimestre del año 32, el 81 o|o. En cambio, la deuda nacional de títulos hipotecarios, marcaba en el año 30 el 99 o|o; en el año 31, el 98 o|o; y en el año 32, el 87 o|o. Es, pues, el exceso de oferta de deuda municipal lo que ha conspirado en primer término en favor de la baja de valores de nuestra Bolsa.

Señor De Mula. — ¿Me permite?... ¿El señor Diputado González Vidart considera que la deuda, por ejemplo, municipal, la de bonos de pavimento, es una deuda, que tiene menos garantía que los títulos hipotecarios?

Señor González Vidart. — No.

Señor De Mula. — Entonces, ¿por qué se ha desvalorizado la deuda municipal?

Señor González Vidart. — Por el Municipio no cuida el tipo de colocación como todas las normas financieras exigen que se cuide; y que se cuide, no sólo del punto de vista de la colocación de esas deudas, sino del punto de vista de la repercusión que esta colocación tiene sobre los demás valores de plaza. No cuidándolo, se origina un enorme perjuicio a los títulos hipotecarios y deudas nacionales, cuya desvalorización repercute a su vez sobre toda la economía nacional.

(Ocupa la Presidencia el primer Vicepresidente señor Enrique Rodríguez Fabregat).

Señor De Mula. — Yo creo que las deudas municipales están sujetas, en primer lugar, a todas las fluctuaciones del mercado; fluctuaciones que tienen causas internas y externas; pero, además, puede haber influído de una manera excesiva la propaganda absolutamente infundada de una parte de la prensa del país, en contra de esos títulos que tienen, por lo menos, las mismas garantías — y me animaría a demostrar que tienen más garantías — que los títulos hipotecarios.

En cuanto a la cantidad en que se emiten, nada tiene que ver, porque están, para defenderla los mismos interesados en la colocación, que son los constructores. Lo que hay es que se ha hecho una propaganda sistemática contra esos papeles y — bueno es decirlo aquí, en esta tribuna — no hay ninguna razón para que se desvaloricen. Los papeles, los bonos municipales son unos papeles que, no sólo tienen un gravamen real sobre la propiedad, sino que tienen algo más: que ese gravamen, en escasísimos casos, pasa de un porcentaje mínimo — que no pue. de llegar ni al 8 ni al 10 o|o del valor de la propiedad — y que esa deuda debe atenderse preferentemente, aún contra las hipotecas del Banco Hipotecario. Ahora,

las cédulas hipotecarias representan del 50 o|o, en la generalidad de los casos, hasta el 85 o|o del valor de la propiedad y no tienen la preferencia para colocarse que tienen los bonos municipales.

Quiere decir que hay factores extraños que han influído en la desvalorización de esos papeles, porque aquí hay especuladores y porque aquí hay políticos que creen que sirven al país en esa forma, desprestigiando los papeles, que son los que han hecho posible la transformación de Montevideo en una gran ciudad.

Señor González Vidart. — Lo que ha dicho el señor Diputado está a mi favor, porque conozco perfectamente las garantías tan reales como las de los títulos hipotecarios y las de las deudas públicas; tal vez más reales, como dice el señor Diputado De Mula.

Señor De Mula. — ¿Me permite?...

Pero si es exacto que esas garantías del Estado son, sin tal vez, tan sólidas, no es menos exacto que esa garantía directa y real de la propiedad que va a responder a los títulos, que son los bonos de pavimentación, es una garantía más inmediata. De manera que no habría ninguna razón para que hubiera esa diferencia de cotización, si no influyeran los factores extraños a que antes me refería.

Señor Presidente. — Ha vencido el término reglamentario de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra

Señor Echenique. — Hago moción para que se amplíe por media hora más el plazo de que dispone el orador.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Echenique.

(Se vota — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos).**

—Puede continuar el señor Diputado González Vidart.

Señor González Vidart — Esa oferta desmedida, en mi concepto, de los títulos municipales, tan garantizados, con una garantía tan sólida, pero sin las precauciones que tienen las deudas nacionales. de tomar un tipo determinado de colocación para evitar el efecto de esas especulaciones de que se acusa aquí, y para evitar esos efectos perniciosos, es lo que ha determinado la preferencia en favor de la toma de esos títulos, perjudicando enormemente a los demás. Porque no se admite, señor Presidente, en una plaza de alcance limitado, la oferta sin limitaciones de cédulas de esta forma, y naturalmente que esa especulación de que hablaba el señor Diputado De Mula, tiene entonces su campo de acción pero tiene campo de acción, porque se le ofrece el medio para ejercerlo, a tal extremo que la deuda municipal está reedituando más del 8 o|o. He ahí por qué la preferencia por la deuda municipal perfectamente garantizada que produce al colocador de dinero un interés muy superior al que producen las demás deudas.

Yo conceptúo que esta política municipal es, en estos momentos, sumamente perjudicial para la economía nacional. Lo conceptúo, porque por ese camino de las deudas municipales, se están inmovilizando los dineros disponibles de nuestro mercado, en obras que no son reproductivas de inmediato y restándose, en cambio, los dineros que deben ir a otras actividades más reproductivas, mejor indicadas para solucionar la angustiosa situación económica del momento, como son, precisamente lo que se refiere a colonización.

Esto en cuanto, señor Presidente, a la colocación de deuda. Y en lo que se refiere a las cauciones, he dicho también que la situación es poco menos que imposible. Casi me atrevería a afirmar que el Banco de la República no hará nuevas cauciones. Que no debe hacerlas. Las cauciones en el Banco de la República son un medio del que se puede echar mano en situaciones normales en cuanto a medios fiduciarios; pero en situaciones de restricción de créditos, en situaciones en que deben restringirse los créditos para llegar más pronto a la normalización, ese expediente, como sostiene don Pedro Cosio en sus obras, debe quedar librado a la caución particular, a la caución de títulos en poder de la industria y del comercio privados.

Sin embargo, en los últimos años, la política del Banco de la República ha sido inversa: ha ido restringiendo las cauciones de los particulares y aumentándolas a los organismos oficiales. Es una respetable lista la de las cauciones de los distintos organismos que en estos momentos pesan sobre las carteras del Banco de la República.

Por ejemplo: la Administración de las Usinas Eléctricas, tiene caucionados 639.000 pesos; la Administración Nacional de Combustibles, 351.000; el Banco Hipotecario del Uruguay, 1:500.000; el Banco Hipotecario en su Sección Fomento, en una de las cuentas, 561.000; en otra de las cuentas, 1:451.000; el Banco de Seguros, para pensiones a la vejez, 1:600.000; la Comisión Financiera de las Obras del Puerto, 4.255. Y después viene el Municipio de Montevideo: la Comisión Financiera de la Rambla Sur, 759.000 pesos; el Concejo de Administración Departamental, caución de bonos Rambla Sur, 395.000; Concejo Departamental, bonos de Expropiación, 567.000; Consejo de Salud Pública, 595.000; Ministerio de Hacienda, caución de títulos de Obras Públicas, 3:492.000; Comisión Financiera de la Rambla Sur, otra cuenta más, 1:455.000. En total, en el mes de Setiembre del corriente año, las cauciones oficiales en el Banco de la República, suman 11:861.000 pesos. En el ejercicio de 31 de Diciembre de 1930, eran apenas de 5:824.000 y el 31 de Diciembre de 1931, 7:076.000. Como se vé, ha subido a más de once millones.

En cambio, las cauciones particulares, de 1929, en que eran 8:451.000 pesos, bajan en 1930, a $ 6:924.000; en 1931, a 4:280.000; y en 1932, mes de Setiembre, a 2:840.000. Quiere decir que, por esta vía de las cauciones, el Banco de la República está siguiendo, en estos momentos, una política contraria a todos los consejos de los financistas que se ocupan de esta materia.

Don Pedro Cosio —cuyos estudios yo siempre leo con sumo placer, porque son la documentación de una vida real de nuestro propio medio— dice con respecto a las cauciones algo que a mí me parece interesante repetir en esta Cámara donde continuamente nos estamos debatiendo con la bancada batllista sobre estos problemas, donde ellos nos acusan a cada momento de defender el capital, los latifundios, etc., aparentando ser los únicos defensores de la evolución que, de acuerdo con la nueva civilización y política, debe defenderse en este recinto, conviene, repito, que se conozca también.

(Interrupciones).

—Conviene conocer las opiniones de este hombre tan versado y tan experimentado, que no sólo vive nuestro medio, sino que vive también los medios más avanzados, más viejos, en esta materia.

El señor Pedro Cosio, historiando su intervención en el Ministerio de Hacienda en 1924, a raíz de la crisis de aquellos años, dice lo siguiente: "El Gobierno había salido del mayor apuro caucionando en el Banco de la República una cantidad de millones a condición de reintegrarla con la venta de la deuda". (Se refiere a la deuda de Obras Públicas que él pedía en ese momento). "Como en ese procedimiento puede decirse que llovía sobre mojado, hice notar al Consejo, y éste lo aprobó por unanimidad, que había llegado el momento de reaccionar en esta táctica financiera, porque era un modo disimulado de ir al uso de la emisión monetaria para los compromisos de Tesorería".

No es, ni más ni menos que lo que está sucediendo actualmente. El Ministro de Hacienda hacía votar, hace pocos días, una autorización para seguir caucionando títulos cuyo importe iba a destinarse al pago del Presupuesto.

Y más adelante agrega el señor Cosio: "Ni tampoco salvaría la situación el expediente cómodo de las cauciones, porque el Directorio del Banco de la República ya no las admite por lo menos hasta que haya descongestionado su cartera con buena parte de las sumas que tiene por tal concepto. Es indudable que el Banco no hace una mala operación y que ha salvado la estabilidad del crédito interno con su eficacísimo concurso; pero debe reservar las operaciones de caución de títulos públicos a favor de los particulares y no del Estado, porque éste tiene otros medios de defender sus situaciones y cuando ha excedido la medida de lo que puede recibir y asimilar la plaza, tiene dos caminos: la deuda externa o el aplazamiento de nuevos compromisos".

Desde luego, en este momento no sería posible ni siquiera pensar en la emisión de deuda externa; pero si es posible pensar en la paralización de obras que no sean reproductivas de inmediato, destinando los recursos que puede darnos el mercado interno a obras, las más reproductivas posibles, de inmediato, como es la colonización, la construcción de ferrocarriles, de caminos, pero no así la pavimentación de ciudades, cuyas sumas invertidas significan inmovilizar capitales que no traen sino compromisos para los propietarios y para la población, especialmente de Montevideo, donde esa pavimentación, en los momentos actuales, se hace en los núcleos más pobres de la ciudad.

(Interrupciones).

Señor De Mula. — ¿Me permite una interrupción?...

El señor Diputado parece que critica la política del Banco de la República, de caucionar títulos al Estado, digo al Estado en general: hay una mínima parte correspondiente a los Municipios.

Señor González Vidart. — Sí, señor.

Señor De Mula. — El señor Diputado González Vidart, encontraría la solución, —y esto lo digo un poco haciendo deducciones de las palabras que ha pronunciado, — en que el Banco hubiera cerrado las puertas a esas cauciones, y entonces el Estado y los Municipios se habrían encontrado en esta disyuntiva: o no hacer obra o aumentar la desocupación, el mas grave mal de la sociedad, o sino ir a la caución en los Bancos particulares o lanzar a la plaza desmedidamente los títulos y permitir que esos títulos fueran a precios ruinosos.

El Banco de la República ha cumplido su misión, una de las misiones del Banco del Estado, que es regular el crédito del propio Estado y el de los Municipio para que ellos, por medio de ese otro procedimiento, que parece que el señor Diputado González Vidart aconsejaría,— no sé si apoyado en la opinión del señor Cosio o no, — para que esos títulos fueran realmente en bancarrota, porque el Municipio o el Estado no tendrían el respaldo del Banco de la Repblica, que era quien les hacía la caución.

Es evidente que la caución tiene que subir a raíz, precisamente, de la crisis. Al salir de la crisis del año 1922-23 a que hacía referencia el señor Diputado González Vidart, sobre el trabajo del señor Cosio, se produjo ese mismo fenó-

meno. ¿Qué tiene, pues, de particular que se produzca en una situación análoga como esta?

Señor González Vidart. — Los procedimientos son distintos.

El procedimiento usado por el señor Cosio, acompañado unánimemente por el Consejo Nacional de Administración, es muy distinto al que sigue actualmente el Gobierno y el Ministro de Hacienda, frente a una situación más crítica todavía que la que hubo que afrontarse entonces.

Señor De Mula. — Por lo mismo que es más crítica, los remedios tienen que ser de otra clase.

Señor González Vidart. — Es que los recursos que actualmente pide el Ministro de Hacienda y la bancada que lo acompaña, son los que, según el señor Cosio, llevarían a agravar la situación crítica, como está sucediendo en los momentos actuales.

El señor Diputado recuerda la política del señor Cosio en aquel momento. El señor Cosio hasta llegó al extremo de pedir al Parlamento que detuviera la autorización para emitir tres millones y medio de pesos de deuda pública, porque él consideraba que hasta que no se descongestionara la plaza, no era posible lanzar un solo papel más, y — como he leído — también era contrario a continuar con la política de las cauciones que según él, y según todos los estadistas, es un medio disimulado de aumentar las emisiones, y en nuestro país, cuando todo el mundo sabe que hay que restringirlas, cuando parece ser que el A. B. C. de la política bancaria para regularizar la situación económica debe ser la restricción de todo medio de pago, el Banco de la República en lugar de disminuírlas, las aumenta.

Yo no quiero detenerme en este detalle, porque se me va el tiempo, pero le podría citar cifras al señor Diputado, de cómo el Banco de la República en los últimos años no ha disminuído los medios de pago a pesar de la opinión del propio Directorio anterior, que está contenida en este folleto publicado por el doctor Gallinal.

Yo insisto, pues, en que esta colocación de títulos, así como la caución en estos momentos, es poco menos que imposible, siempre que no se quieran gravar la misma función económica que se busca resolver con ello, con una depreciación que, como he demostrado, llegará seguramente a un 20 o|o; depreciación que, a su vez, repercutirá sobre todos los demás valores.

La política tendría que ser detener esas emisiones, buscar soluciones para esas otras clases de títulos, y dejar libre la plaza para estas obligaciones, porque el único expediente, en mi concepto, que puede sacer rápidamente al país de esta situación, es, precisamente, la colonización, la colonización que resuelve de inmediato gran parte del problema de la desocupación, no sólo por el empleo directo de la mano de obra en la tierra, sino también por la repercusión que la producción agrícola tiene sobre las actividades industriales y comerciales del país, creando y haciendo circular riqueza.

Por eso, señor Presidente, yo aconsejaría en estos momentos recurrir a un expediente, que ya fué mencionado y estudiado por una Comisión especial en el año pasado, y es el de determinar por ley la obligación de destinar una parte de los ahorros del país en las cajas de los Bancos, así como en la colocación de los institutos oficiales, a estos títulos de colonización. Yo indicaría la necesidad de obligar en esta misma ley, que esos ahorros se destinen por lo menos en el 1 o|o a estos títulos, lo mismo que las colocaciones que hagan las distintas Cajas, Cajas de Jubilaciones, etc., en deuda pública, la hagan en estos títulos especiales de colonización.

El destino y los beneficios sociales justifican plenamente esa imposición que se le haría a las instituciones públicas y privadas que dirigen y usufructúan el ahorro público: el 1 o|o durante cinco años hasta llegar, pues, a tomar de esos ahorros el 5 o|o.

Sólo así llegaríamos nosotros a arbitrar un recurso efectivo, un recurso eficaz para este problema con la ventaja de poder decir que le damos solución, y de poder calcular la colonización sobre una base segura, así como determinar por esa colocación gradual el desarrollo también gradual de la colonización.

Esto es, señor Presidente, lo que quería observar al proyecto que acompaño con mi voto.

Lijeramente, porque el tiempo no me dá para mas, haré algunas observaciones al proyecto Batllista en lo que respecta también a la financiación.

De acuerdo con el artículo 1.o, en su inciso 1.o y con el artículo 3.o en su último inciso, lo que este proyecto destina a tierras públicas llegará a una suma de 10:000.000 de pesos, porque destina 5:000.000 para la emisión, pero autoriza la hipoteca y, de acuerdo con la exposición creo que del señor Diputado Guichón, era el propósito que así se procediera. De modo que la emisión es de 5:000.000; pero la cantidad destinada a tierras, por la emisión y por la hipoteca, llegará a 10:000.000. Diez millones que, tanto por unos títulos como por otros, tendrán un servicio anual del 8 o|o de interés, amortización, gastos de administración, etc. Quiere decir que esa suma de dinero invertida en tierras, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso B), que determina el precio de los arrendamientos, durante los diez primeros años, determinará una pérdida anual del 4 o|o, y durante los diez años subsiguientes una pérdida del 2 o|o. Estas dos pérdidas suman, en el primer caso, 4:000.000 de pesos; y, en el segundo, 2:000.000 más, es decir, 6:000.000 de pesos.

Yo pregunto al miembro informante cómo calcula los recursos para cubrir estos seis millones y además la pérdida de intereses intercalarios así como la pérdida de puntos en la colocación de los títulos, así como también como aquellos valores que signifiquen indemnización por mejoras, que en determinados casos el Estado tenga que hacer al ocupar tierras que han sido mejoradas por los enfitéuticos.

Señor Guichón. — En el artículo 6.o está la financiación.

Señor González Vidart. — El señor Diputado me dice que en el artículo 6.o está la financiación. La financiación es esa: el precio del arrendamiento, por una parte, y un impuesto, o una sobretasa a la importación de los consumos. En lo que respecta al precio del arrendamiento, ya se ve lo que dá: dá un déficit previsible matemáticamente de 6:000.000; y en lo que respecto al otro recurso no tiene el proyecto de la mayoría el cálculo, ni siquiera he podido yo saber a cuál de sus tasas se refiere para poderlo calcular. Por eso interpelo al miembro informante.

(Interrupciones).

Señor De Mula. — Creo que el déficit va a ser mayor.

Señor González Vidart. — Y voy a hacer otra observación, así me contesta todo junto.

La colonización determinará una pérdida del 5 al 6 o|o por los caminos, terrenos baldíos, etc. La actual colonización la determina al menos; el régimen de enfiteusis la determinará también. Yo quiero saber cómo la mayoría ha calculado los recursos para cubrir esa pérdida.

Señor De Mula. — Se lo contestaré en la discusión del artículo correspondiente.

Señor Alonso Montaño. — ¿Me permite?...

Cada cinco años, en la agricultura, hay que calcular un punto; es el 20 o|o. Ahora además las tierras baldías y la mora de los agricultores.

Señor Batlle Berres. — ¿Me permite?

Señor González Vidart. — Sí, señor.

Señor Batlle Berres. — El señor Diputado De Mula, que es el que ha financiado, el problema, ha dicho que le contestará en la discusión particular; pero es evidente que aquí hay que observar dos cosas: primero, no hay tal pérdida, porque evidentemente el Estado es copropietario o es propietario de la tierra; y, en segundo lugar, no hay que olvidar esto que es fundamental: cuando nosotros ponemos sólo el 4 o|o a pagarse por los agricultores, no nos lleva otra finalidad que facilitar el problema de la agricultura, haciéndolo menos gravoso, porque entendemos que en los tiempos que corren, pagar de interés el 8 o|o del dinero colocado, pone en serio peligro la agricultura, y deseosos de que esta industria se desenvuelva, lo que intentamos es precisamente descargarle una parte de esa seria hipoteca que representa el pago del interés del dinero colocado, la amortización.

De manera que la finalidad que perseguimos, — y que no persigue el proyecto nacionalista, — es facilitar el desenvolvimiento de la agricultura. Y además no nos parece justo colocar ese altísimo interés que colocan ellos, puesto que el Estado, con los años que van corriendo, va siendo copropietario de la tierra; de ahí que no haya pérdida. No se puede estimar como pérdida, porque el señor Diputado González Vidart tendría que aceptar también como pérdida, — y termino inmediatamente, — los cinco pesos que el Estado le paga por la adquisición del trigo, o que garante por los cien kilos de trigo, y el señor Diputado, cuando lo votó, no entendía que era pérdida del Estado, sino que se trataba de una ley que el Estado hacía fundamentalmente en beneficio de la agricultura, y eso que esa ley importa un millón de pesos al año. Es una ayuda económica, como aquí también es otra ayuda económica y en el sentido de favorecer el desenvolvimiento de la agricultura.

Señor González Vidart. — Le diré, de paso, que quien quiere cobrar altos intereses son las Deudas Municipales, que están pagando el 8 y pico por ciento. Nosotros podríamos ir a este régimen sin pagar altos intereses, evitando que los valores aplicados a la colonización sufran la especulación, que está favorecida por esas colocaciones desmedidas. Y la última consideración que hacía el señor Diputado me lleva a recordarle, al señor Diputado Batlle Berres y a los miembros que sostienen el proyecto de la mayoría, que tampoco preven, parece al menos, el pago de los impuestos territoriales.

Si este régimen de enfiteusis va a determinar la supresión, como se está haciendo en todo el régimen de colonización actual, de los impuestos, por un plazo de diez años, yo quiero hacerles notar que, extendido el régimen la fuente de recursos deberá ser sustituída por otra.

(Diálogos. El señor Presidente reclama de los señores Representantes que no interrumpan al orador).

—En mi concepto, el proyecto de la mayoría no tiene financiación. La situación que puede traer sobre el erario público no está prevista, y si a eso se agrega la necesidad, tan imperiosa, de recursos para las múltiples necesidades del Estado, tenemos que llegar a la conclusión, señor Presidente, de que en este momen-

to el régimen de enfiteusis, exigiendo tales recursos, es imposible de aplicar.

Los recursos que puedan obtenerse, en mi concepto, deben aplicarse a mejorar la situación actual. Yo creo que hay que cambiar el régimen; por lo menos hay que mejorarlo, hay que reformarlo fundamentalmente, aún el régimen de pequeña propiedad. En la forma en que trabajan nuestros agricultores y en la forma en que se les paga, su trabajo no significa estímulo suficiente para alentar la corriente inmigratoria y de aumento vegetativo hacia esa actividad socialmente la más importante para la nación. Yo creo que hay que ir rápidamente a modificar los procedimientos, asegurando la valorización de los productos de la tierra y suprimiendo el despilfarro enorme que hay, de energías y de valores, en la actividad agraria como en toda la actividad rural de nuestro país.

Hay por ahí, en las carpetas, un proyecto interesantísimo que puede servir de base para una evolución, y que yo conceptúo debe ser previa al cambio de régimen de colonización: el proyecto de los ingenieros Gómez Haedo y Suárez Netto, que reúne, en mi concepto, las condiciones básicas para un nuevo régimen, porque él asegura, por una parte, en una forma mutua o cooperativa, la generalización de los segros, generalización que se lleva a todos los riesgos, haciéndose, a la vez, obligatorio y también parcelario, de manera que pueda ser indemnizado en su esfuerzo en cualquier momento en que un siniestro o un contratiempo malogre el esfuerzo social del agricultor.

El seguro en esa forma permite la utilización del crédito en cantidad conveniente y necesaria para subsanar el enorme error de nuestros agricultores actuales que carecen de capitales elementales, capitales mobiliarios, que de acuerdo con la agricultura racional deben ser aplicados a esa actividad.

En ese proyecto de esos distinguidos técnicos, se realiza una concentración racional para colocar bajo la dirección técnica la producción agrícola, dirigiéndola de acuerdo con las necesidades internas y con las posibilidades económicas de concurrencia en el mercado exterior. Se realizan una forma de cooperación racional dejando un margen de individualidad necesario para estimular la actividad y la inteligencia aplicados a la actividad más interesante como es la de producción de riquezas extraídas del suelo y se permite concentrar la dirección de toda la producción nacional ecausándola de acuerdo con las necesidades del consumo y haciéndola variar cada vez que las circunstancias lo exijan, vigilada de cerca por hombres especializados que no tengan que distraer su atención en las actividades de la producción misma.

Sin embargo, un régimen así exigirá también recursos; pero serán recursos que han de beneficiar de inmediato a toda la colectividad agrícola del país y tendrán la enorme ventaja de estimular la actividad de capitales y de personas ya aplicados a esa industria, y no perder el tiempo y energías en un régimen nuevo cuyas consecuencias, repito, no pueden preverse en este momento.

Por esas razones, por razones circunstanciales, repito, porque considero necesario siempre, antes pensar en enfiteusis en un régimen de prueba y de adaptación, en un régimen de fijación de normas y principios, en una codificación casi de la enfiteusis y no así por simples medidas ligeras, es que, señor Presidente, he dado mi firma al proyecto de la minoría y no he de votar el proyecto de la mayoría.

Señor Guichón. — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón. — Como veo que está languideciendo el debate, corremos el peligro — aunque esto sea sorprendente — de que la Cámara quede sin quórum, propongo, de acuerdo con el señor Diputado Alonso Montaño, que se fije la continuación del debate de este asunto para la sesión del martes 18 en segundo término. No hay ninguna otra fecha disponible.

La bancada batlista tenía el propósito de pedir que esta sesión sea permanente hasta terminar el asunto, pero no hay número en Sala para votar esa resolución.

Hago esta moción, sin perjuicio de que, en cualquier oportunidad en que haya quórum máximo, podamos declarar la sesión permanente.

Señor Presidente. — Se va a votar si se coloca este asunto en segundo término en la orden del día del martes 18.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: treinta y cuatro votos**).

—Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

Señor Troitiño. — Empezaré por referirme a una afirmación del señor Diputado González Vidart al iniciar su discurso, quien dijo que para explotar la tierra no se necesita solamente la tierra: se necesitan, además, capitales, útiles y mercados.

Esta afirmación del señor Diputado demuestra que, solucionar el problema de la tierra exclusivamente, no es solucionar el problema social. Los socialistas consideramos que la propiedad de la tierra es uno de los más funestos privilegios; pero entendemos que existen también otros privilegios y que todos ellos deben desaparecer para que pueda implantarse una sociedad verdaderamente justa.

En estos instantes resulta paradojal— lo he dicho ya en otros debates — que la crisis sobrevenga por falta de mercados, porque la inmensa mayoría de la humanidad no vive precisamente nadando en la abundancia. Los mercados no existen, porque el régimen de apropiación individual de los medios de apropiación y de cambio impiden que los trabajadores, que son la inmensa mayoría en todos los países, puedan consumir lo que necesiten. Quiere decir, que necesitamos llegar a un régimen que transforme completamente la sociedad en que vivimos, para poder conciliar los antagonismos económicos que actualmente hacen imposible el desarrollo equitativo de todas las fuerzas humanas.

Señor González Vidart.—¿Me permite?. Creo que, por lo menos, hay otro factor: la falta de medios para comprar, porque hay países, como el señor Diputado sabe, en los cuales no rige el régimen de propiedad y tampoco nos compran nuestras cosechas.

Señor Troitiño. — Precisamente, yo estoy afirmando que no se puede resolver todo el problema social mediante la simple transformación de la propiedad privada de la tierra, porque mientras subsitan los otros privilegios, siempre se presentarán los problemas financieros, los problemas de consumo, los problemas de producción y los problemas de distribución que pondrán inconvenientes a cualquier sistema que quiera desarrollarse dentro del régimen vigente. Pero para alcanzar ese cambio de régimen los socialistas actuamos dentro de la lucha de clases, y el señor Diputado Stewart Vargas cree que nosotros, socialistas, somos fomentadores de la lucha de clases.

Yo creo haber dicho ya en otra oportunidad que la lucha de clases es un fenómeno social ajeno a la voluntad de los socialistas y aún quizás, a la voluntad de las clases que intervienen en esa lucha. Mas el señor Diputado Stewart Vargas considera que nosotros estamos en contradicción si admitimos por una parte que el desarrollo de las fuerzas económicas, el desarrollo normal del sistema capitalista, conduce al sistema socialista, y al mismo tiempo nosotros ponemos nuestros esfuerzos para que ese sitema llegue cuanto antes. Según él, deberíamos cruzarnos de brazos y esperar que los acontecimientos se produjeran de acuerdo con las previsiones de nuestros filósofos y de nuestro sociólogos.

Señor Stewart Vargas. — ¿Me permite?...

Yo no decía que estaba en contradicción. Lo que decía es que ese concepto marxista de la lucha de clases, se puede constatar en la historia, allí donde existe una obra de propaganda y no en los factores de evolución económica.

Señor Troitiño. — El señor Diputado Stewart Vargas se refiere ahora a otro punto. El entiende que la lucha de clases no es un fenómeno social, sino la consecuencia de la acción de algunos hombres, probablemente la consecuencia de la obra de esos propagandistas obreros a quienes los conservadores suelen llamar "agitadores profesionales"; pero lo cierto es que en todos los regímenes y en todas las épocas, la lucha de clases se ha producido, y a medida que surgía un nuevo régimen económico, un nuevo régimen industrial o agrario, ese nuevo régimen para abrirse paso y consolidarse, necesitaba provocar luchas que traían necesariamente lucha entre las clases, es decir, lucha de clases. Pero el concepto que antes había expresado el señor Diputado Stewart Vargas era que nosotros debíamos permanecer indiferentes ante esa lucha, porque de acuerdo con Carlos Marx tenemos confianza en el principio del materialismo histórico, y a ese concepto se le puede responder con una sencillísima metáfora, muy vulgar por otra parte: metáfora que compara la sociedad con una nave. Las naves antiguamente marchaban impulsadas por el viento; la sociedad impulsada por los vientos de la historia, estamos seguros que llegará un día al puerto de la sociedad socialista; pero nosotros, los socialistas, queremos que, como la naves modernas, la nave social marche, no solamente impulsada por los vientos de la historia, sino también por el motor de todas las voluntades y de todas las fuerzas que quieren realizar el progreso social.

Antes de abordar el problema que estamos debatiendo en estos momentos, quiero también expresar una queja parecida a la que formulaba el señor Diputado Rodríguez Fabregat con respecto al sistema de trabajo de la Cámara, que entrevera todos los asuntos, que nos hace preparar un día para tratar un capítulo de la desocupación, y nos opliga a tratar al siguiente el problema fundamental de la tierra. Aunque debo declarar que nosotros los socialistas, no tenemos a este respecto teorías o doctrinas improvisadas, y por lo tanto, podemos defender doctrinas y teorías en cualquier momento, si bien es cierto que para defenderlas quizás no podemos recurrir a las citas de los grandes economistas, quizás no podamos traer en este momento al debate las citas de Marx o de Ricardo, como ha hecho el señor Diputado Rodríguez Fabregat; pero podemos poner esos sencillos ejemplos que usamos a diario en nuestra propaganda entre el pueblo, para demostrar la razón que nos asiste en la lucha que llevamos adelante en defensa de nuestros ideales.

Nosotros sabemos que algunos son contrarios al sistema de la enfiteusis; que algunos defienden el sistema de la propiedad privada. Somos contraios en abso-

luto de la apropiación individual de los medios de producción o de cambio, sea de la tierra como de todos los otros medios de producción o de cambio; y por eso nosotros, para considerar este problema, tenemos que ir a las raíces mismas, y que atacar ante todo y sobre todo el derecho de propiedad de la tierra, que es el más atacable de todos, porque como se ha dicho mil veces, nadie ha hecho la tierra ni nadie puede sostener que la tierra...

(Interrupciones).

—Para demostrar ante el pueblo, ante las masas a veces ingenuas y poco preparadas intelectualmente, la razón de nuestro ataque al derecho de propiedad, hemos referido muchas veces el episodio narrado por algunos propagandistas socialistas, de aquel vagabundo que, durmiendo cierto día en un terreno ajeno se encontró con la voz del dueño que lo despertó para expulsarle. Ese señor dueño de la tierra se dirige al vagabundo y le dice: "Retírate de aquí"; — y el vagabundo le contesta: "¿Por qué?. — "Porque yo soy el dueño", — responde el otro. — "¿Y por qué eres el dueño?" — "Porque el terreno era de mi padre" — "¿Y por qué era de tu padre?" — "Porque era de mis abuelos". — "¿Y porqué eran tus abuelos los dueños de la tierra?" — Sigue afirmando el dueño del terreno que éste era de su propiedad, porque él lo tenía por herencia de sus antepasados; pero llega un momento en que el dueño de la tierra le dice que aquellos antepasados habían conquistado esa tierra a fuerza de sable y lanza. Entonces el vagabundo le dice al dueño del terreno: "Quítate entonces, el saco; saca tu navaja, que yo tengo la mía, y vamos a discutir otra vez el derecho a ser dueño de la tierra". Esta verdad demuestra de una manera terminante el origen completamente indefinible del derecho de propiedad de la tierra.

Señor Stewart Vargas. — Esa anécdota, si mi memoria no me es infiel, la relataba uno de los socialistas utópicos que creo que es Pourier; y Pourier, sin embargo, a pesar de eso, estableció en su libro: "Es propiedad de su autor". Negaba la propiedad y en su libro decía: "Es propiedad del autor".

Señor Troitiño. — El señor Diputado Stewart Vargas no se da cuenta de la diferencia que hay entre el fruto del trabajo del hombre, como puede ser un libro, y la tierra, que precisamente, no es el fruto del esfuerzo de nadie.

Señor Seoane. — ¿Me permite?...

Se puede contestar al señor Diputado Stewart Vargas que dentro del régimen capitalista, aún en cuanto a la propiedad de la tierra, nosotros los socialistas diríamos: "Eh, compañero! Esto es nuestro mientras ustedes sostengan que es legítima la propiedad de la tierra".

(Interrupciones).

Señor Troitiño. — Yo he citado un ejemplo vulgar de propaganda socialista. Voy a citar ahora una verdadera eminencia que planteaba brevemente este problema en el Parlamento británico hace precisamente casi un siglo, en 1841. Me refiero al conocido historiador Macaulay que, en 1841, pronunciaba estas palabras: "No es necesario entrar ahora en una investigación metafísica sobre el origen del derecho de propiedad, y ciertamente sólo una necesidad más imperiosa podría hacernos discutir un asunto tan poco del gusto de la Cámara". Parece que en aquelos tiempos ya no era del gusto de la Cámara discutir el problema de la propiedad privada.

Continúa Macaulay: "Declaro estar conforme con Paley en considerar que la propiedad es obra de la ley y que la ley que crea la propiedad, sólo puede defenderse en un sentido, a saber: que esa ley beneficia al género humano". Aquí no más, en estas palabras, está expresado perfectamente el derecho que existe de modificar por la ley y de suprimir por la ley lo que la ley ha creado, porque Macaulay agrega todavía: "Pero no es preciso discutir ese punto, pues aún cuando yo creyera en un derecho de propiedad independiente de la utilidad y anterior a la ley, todavía negaría que este derecho pudiera sobrevivir al primer propietario.

Pocos, creo yo" — agrega — "entre aquellos que han estudiado en las sentimentales y místicas escuelas de filosofía moral, estarán dispuestos a sostener que existe una ley natural de sucesión más antigua y de mayor autoridad que todos los códigos humanos".

Y luego Macaulay dice, como lo podríamos decir nosotros en este momento, que existen muchas maneras de interpretar cómo se sucede ese derecho de propiedad y así él afirma que en Inglaterra, en aquella época, existían veinte maneras de sucesión.

Yo no quiero fatigar a la Cámara, a esta hora, con estas lecturas; pero, evidentemente, sería mucho más interesante leer estas palabras que seguir pronunciando un discurso que acaso no resulte interesante...

(No apoyados).

—Hasta se formula Macaulay estas preguntas: "Ahora bien, de todos estos sistemas" (se trata de los sistemas de sucesión de la propiedad), "¿cuál es el que se ajusta al eterno modelo de derecho? ¿Es la primogenitura o el distrito inglés? ¿Son los testamentos jure divino? ¿Lo son los dos testigos? ¿Estaba dispuesto en el cielo el estatuto de distribuciones mucho antes de adoptarse por el Parlamento?". Otra preguntas más formula para demostrar que el derecho de propiedad no es inatacable, que es un derecho que puede discutirse y que puede modificarse, y yo recuerdo en este instante que se ha ido modificando fundamentalmente; que en este último lustro o en esta última década ha sido modificado en casi todas las constituciones del mundo.

(Interrupciones).

—Algún Diputado dice que ha cambiado de forma; pero va cambiando de forma, porque la propiedad individual se va convirtiendo en propiedad social, porque ya el propietario no tiene derecho a tener su propiedad exclusivamente para su uso particular, sino que las constituciones empiezan ahora a declarar que toleran la propiedad individual siempre que ella sirva a un fin social.

(Interrupciones).

—Nosotros, repito, no improvisamos en esta materia, porque hace más de veinte años que el programa mínimo del partido socialista uruguayo incluyó el postulado de la colonización en la forma de la enfiteusis, y a este respecto puedo recordar que nuestras ideas han hecho camino, porque en aquellas épocas los batllistas eran contrarios nuestros, y hasta hubo una oportunidad en la cual se presentó un proyecto, por el entonces Ministro de Industrias, doctor Caviglia, que sostenía los mismos principios que ahora sostiene el sector nacionalista, y ese proyecto fué defendido en la Cámara por el Diputado batllista doctor Enrique Buero y combatido por nuestro Representante, el Representante socialista doctor Emilio Frugoni.

Por otra parte, nosotros, los socialistas, sostuvimos estos mismos principios en la Asamblea Constituyente, proponiendo que en la Constitución de la República figuraran artículos que dijeran lo siguiente: "Existirá un fondo permanente formado a expensas de la contribución territorial progresiva para la expropiación de latifundios que serán fraccionados arrendándose los lotes a grandes plazos."

"Ni el Estado ni los Municipios podrán enajenar la tierra pública. La propiedad del subsuelo pertenece a la Nacion, la que no podrá enajenarse."

"La ley limitará, de acuerdo con las necesidades e intereses sociales, el número de hectáreas que podrá adquirir una sola persona o empresa."

Todos estos artículos propuestos para la nueva Constitución de la República, habrían sido una base verdaderamente científica para llegar a la transformación de nuestro sistema agrario, que es la causa más grande del atraso de nuestro país y de la miseria y de la crisis que actualmente estamos padeciendo. Porque yo dije ya cuando se trató el problema de la inmigración indeseable que nosotros podemos estar sintiendo en cierto modo los efectos del régimen capitalista que afectan a los viejos países; que podríamos estar sintiendo, también, los consecuencias de haber seguido la misma torpe política de ultraproteccionismo aduanero; pero que no habría ninguna razón para que nosotros sintiéramos los efectos de falta de tierra que existen en algunos de esos países, porque aquí las hemos tenido y las tenemos de sobra.

Señor Alonso Montaño. — ¿Me permite?...

Señor Troitiño. — Sí, señor.

Señor Alonso Montaño. — ¿El sector socialista es contrario a la pequeña propiedad?

Señor Troitiño. — No, señor.

Señor Alonso Montaño. — Porque si fuera contrario, estaría en discordancia con el socialismo argentino.

Señor Trotiño. — Sobre ese asunto ya hemos hablado.

Señor Alonso Montaño. — El doctor Justo ha presentado un proyecto al parlamento argentino, de colonización, a base de la pequeña propiedad, y no solamente la defiende, sino que en la exposición de motivos hasta le hace un canto.

Señor Troitiño. — Sí, señor Presidente. Nosotros podemos defender la pequeña propiedad en cuanto esa pequeña propiedad constituye un medio de producción del trabajador, del obrero autónomo, de la misma manera que defendemos la "propiedad trabajo" de cualquier obrero. Nosotros defendemos esa pequeña propiedad; pero siempre que exista en el país una legislación capaz de absorber toda la renta del suelo, es decir, todo el valor de especulación; una legislación que impida que ese pequeño propetario se pueda convertir en gran propietario, y, por lo tanto, volver a realizar la explotación del trabajo ajeno.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados!

Señor Troitiño. — Me parece que voy a ser más breve y contundente en la explicación de este punto, si leo unos párrafos de un editorial del periódico de mi partido, "El Sol", publicado recientemente. Dice así: "El socialismo proclama la reivindicación de la tierra para el pueblo, y esto no se opone al respeto de la pequeña propiedad en cuanto ésta aparece como un medio de producción en manos de trabajadores que la hacen producir. La propiedad que deseamos socializar —decíamos cierta vez, polemizando con un Diputado batllista— no es esa (la del ahorro), sino la que permita aprovechar del trabajo ajeno y se ha formado más que con el esfuerzo propio, por el concurso de múltiples factores y elementos sociales. Queremos suprimir la apropiación privada del capital porque siendo éste un producto social, a la sociedad debe pertenecer. Pero no queremos expropiar el ahorro —que sólo se vuelve capital cuando inactivo produce interés o renta— ni las herramientas del artesano que se gana con ellas la vida; ni el modesto

elemento de trabajo o medio de producción que pone en acción su propietario en calidad de productor autónomo."

Es más o menos lo que yo estaba expresando con palabras menos precisas. "De esa expropiación se encarga en la sociedad presente, el gran capital". La pequeña propiedad no necesita ser expropiada por la Cámara, no necesita ser expropiada por el Parlamento, y por eso no proponemos la expropiación, porque quien la expropia es el gran capital y es la gran propiedad que desaloja a los pequeños y transforma a los pequeños propietarios libres en asalariados. Nosotros defendemos a los campesinos pequeños propietarios, porque son, en esta sociedad, los únicos productores libres que existen.

(Interrupciones).

—Yo no puedo estar de acuerdo con los señores Diputados, porque al mismo tiempo que quieren que exista la pequeña propiedad, no están dispuestos a votar las leyes que absorban la renta del suelo, que terminen con el privilegio, que hagan imposible que el pequeño propietario se convierta en expoliador y en gran propietario. Cuando el Estado absorbe el valor de especulación de lo que pertenece a la sociedad, entonces no hay peligro en que existan los pequeños propietarios. "Cuando la sociedad ocupe el sitio que hoy ocupan los dueños de grandes capitales o de grandes propiedades territoriales, ella probablemente atraerá al radio de las empresas sociales a casi todos esos pequeños propietarios productores; pero no porque los expropie o desaloje a la fuerza, sino porque preferirán trabajar en la cooperación libre del gran conjunto, donde se sentirán más tranquilos e igualmente dueños de sí".

Señor Presidente. — ¿Me permite?

Ha terminado el tiempo de que disponía el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

Señor Grauert. — Hago moción para que se conceda al orador media hora más

Señor Presidente. — Se va a votar si se le concede media hora más al orador.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y ocho**).

—Puede continuar el señor Diputado.

Señor Troitiño. — Voy a leer este último párrafo aclaratorio: "Esto tampoco quiere decir que haya contradicción entre la socialización de la tierra y su aprovechamiento parcelario en forma individual, que, es, sin duda, la mejor manera de solucionar el problema agrario, al menos entre nosotros. Todo consiste en que el campesino" (entiéndase bien esto) "se sienta seguro en la posesión del predio", que es lo que se busca con este proyecto, porque la enfiteusis le da al campesino la seguridad del predio, y no como ahora que está expuesto a la explotación y al desalojo por parte del propietario.

(Interrupciones).

—"Todo consiste en que el campesino se sienta seguro en la posesión del predio que fecunda con su labor y en que la sociedad se lo garanta en cuanto sea medio de producción, impidiendo que se transforme en fuente del privilegio de renta. Actualmente, en una sociedad en que las diversas manifestaciones del capital perciben sus correspondientes privilegios, no puede inquietarnos que los pequeños propietarios rurales, — que son factores abnegados de la vida económica general,— retengan la renta del suelo. En una organización socialista la retención individual de la renta del suelo no tendría razón de ser, porque en esa organización lo que puede interesar al campesino es la indefinida seguridad de su trabajo y de su bienestar, y no el enriquecimiento por la valorización automática de la tierra, que no le hará falta para estar a cubierto de privaciones cuando haya perdido las energías".

Creo que estos párrafos que he leído, suficientemente claros y elocuentes, no necesitan ningún agregado. Bastan ellos para demostrar que el sistema de la pequeña propiedad debe ser contemplado y defendido; pero no impulsado, no creado por el Estado, si al mismo tiempo no existen los medios de impedir que esos pequeños propietarios se vuelvan grandes acaparadores de tierras.

(Interrupción del señor Representante Echenique).

—¿Qué fué lo que ocurrió en Rusia al principio de la revolución? Se creyó que el problema consistía en repartir las tierras y se repartieron. Se adjudicaron los terrenos en pequeños lotes para ser trabajados por los agricultores; pero al poco tiempo existían en todas partes los "kulaks", los agricultores ricos, los que habiendo tenido mejor suerte en la adjudicación de lotes, los que estando más próximos de los puertos o de los ferrocarriles, tenían enormes ventajas, obtenían mejores precios, conseguían mayores cosechas, y entonces estaban en condiciones para comprar y acaparar las tierras del vecino.

Esto es lo que queremos impedir, para evitar, precisamente, que sigan existiendo los privilegios económicos, uno de los cuales el más deleznable, es precisamente el privilegio de la apropiación individual de la tierra.

(Interrupciones).

—Ahora, yo quiero agregar que nosotros vamos a oponer algunos reparos en la discusión particular al proyecto que se está discutiendo. Nosotros, por ejemplo, entendemos que en el proyecto sancionado al principio de la Legislatura pasada, y en el cual había tenido una intervención tan activa nuestro compañero el doctor Frugoni, existían artículos que conducían a una solución mejor que la del proyecto actual. El proyecto actual, por ejemplo, establece la compra de tierras, y la compra de tierras por el Estado es una manera de valorizar la tierra. Si no existe el impuesto progresivo sobre la renta de la tierra, si no existe el impuesto al mayor valor, la valorización automática que se producirá por el hecho mismo de la compra de la tierra por el Estado, perjudicará en gran parte a los propios agricultores y colonos a quienes se quiere beneficiar.

El proyecto anterior establecía: "El 50 o|o del recargo del 1 o|o sobre la Contribución Rural se destinará a la formación de un fondo para colonizar, sobre la base de entregar a los desocupados agricultores, con familia a su cargo, parcelas de tierra en arriendos no menores de 10 años hasta 30, o formando explotaciones agrícolas cooperativas con agricultores desocupados. Este fondo podrá ser reforzado con el resto del producto de dicho impuesto, si no lo absorbe el servicio del seguro. Asimismo, del sobrante de todos los recursos se destinará una cuarta parte a fondo de reservas y tres cuartas partes a acrecer al de colonización."

Quiere decir que este problema de la colonización estaba incluído como uno de los capítulos más importantes del proyecto sobre desocupación que había empezado a discutirse y aprobarse en la Legislatura pasada; proyecto que llevaba, creo, la firma de Representantes de todas las bancadas de la Cámara. Este proyecto establecía, además, en su artículo 16: "Esta Comisión está facultada para entablar juicios de expropiación con los fines de esta ley y para concertar acuerdos con los Municipios y el Estado, sobre utilización de propiedades públicas." Quiere decir que ahora vamos, lisa y llanamente, a la compra de tierras, sin tener presente que esas compras de tierras van a beneficiar de doble manera a los latifundistas: a unos, en el sentido de que se les compren esas tierras; y a otros, en el sentido de que se vean valorizadas las suyas por las compras que realice el Estado y por las colonias que surjan como consecuencia de esas compras.

Señor Alonso Montaño. — ¿Me permite?...

Aunque el señor Diputado está atacando, en realidad, la tesis batllista, yo le voy a decir, — porque coincido con ellos en la necesidad de colonizar, — que nunca mejor oportunidad que ahora para hacerlo, dado el abatimiento que tienen los valores territoriales. De manera que no hay el peligro de los valores excesivos. El momento no puede ser más oportuno. Por cualquier cosa se puede criticar al proyecto batllista, menos por la oportunidad de la adquisición de la tierra.

Señor Troitiño. — Yo no digo que no sea oportuno el momento. Yo considero que es oportuno. Nunca es más oportuna la colonización que en este momento de gran desocupación. Además, creo que los sectores conservadores en este momento, estarán más dispuestos a admitir la sanción de esta ley, precisamente porque saben que agravándose el problema de la desocupación, pueden llegar hasta a situaciones de violencia que pongan en peligro sus privilegios.

Además, en el momento actual las tierras y la venta de las mismas, no son el magnífico negocio que ha sido durante muchos años. Pero nosotros, si quisiéramos establecer una base verdaderamente justa, deberíamos tener presente que los actuales propietarios han adquirido esas tierras en muchos casos, cuando valían la mitad, cuando valían la cuarta parte, cuando valían la décima parte, y luego las han vendido o han llegado a la valorización actual o a la valorización de hace dos o tres años, gracias, principalmente, y a veces exclusivamente, a los esfuerzos del país entero.

Como decía hace un momento, señor Presidente, yo quería hacer notar que iba a hacer algunos reparos en la discusión particular; pero esos reparos puedo formularlos en el momento oportuno, sin necesidad de fatigar en este momento a la Cámara.

Voy a concluir mi improvisada disertación — que ha sido improvisada, a pesar de estos tomos que he pedido a la biblioteca de la Cámara, — reproduciendo un brillante párrafo de uno de los discursos del doctor Frugoni en la Asamblea Constituyente, que se refirió a este tema y expresó: "No olvidemos que en nuestros campos tenemos todavía una especie de feudalismo, con su cortejo de siervos y de ilotas, y no olvidemos que la esclavitud perdió a Atenas, sin que pudieran salvarla ni la ciencia de sus sabios, ni el espíritu inmortal de sus filósofos, ni el genio inimitable de sus artistas."

He terminado.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Viera.

Señor Viera (don Atanasio C.). — A esta altura del día y a esta altura del debate, creo que los que tenemos interés en asuntos como el que está a consideración de la Cámara, debemos ser breves. Nuestra atención debe ir nada más que a puntualizar los pasajes salientes, y esa será mi actitud en este momento. Por ello, renuncio a enfrascarme en todas esas teorías referentes a la enfiteusis y al derecho de propiedad.

Yo voy a votar el proyecto de los señores Diputados Alonso Montaño y Echenique, puntualizando algunos pasajes de ese proyecto, en el cual sus autores no lo han hecho por traer una

obra sintética; pero estoy seguro que están de acuerdo con esas modificaciones.

Quiero, sí, dejar establecido desde ya, que soy partidario de mantener el derecho de propiedad.

El derecho de propiedad está en el sentir de todos los hombres, de los más humildes, de todos los obreros. Solamente por error podrá algún obrero ser contrario al derecho de propiedad; solamente engañado con esas locas teorías del comunismo y también del socialismo, podrán algunos obreros ser contrarios al derecho de propiedad.

(Interrupciones).

—Y digo, señor Presidente, esto, porque cuando hablaba el señor Diputado Rodríguez Fabregat, cuando se extendió en consideraciones con respecto a la enfiteusis, al terminar ese pasaje obtuvo un aplauso de la Barra.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Entonces, el señor Diputado Alonso Montaño o el señor Diputado Stewart Vargas — no recuerdo bien cual de los dos legisladores — se dirigió a la Cámara expresando que el señor Diputado Rodríguez Fabregat había merecido ese aplauso, porque la Barra o los obreros no se daban cuenta qué era lo qué deseaban los que habían formulado el proyecto defendiendo el derecho de propiedad; que ellos no defendían a los grandes propietarios, que defendían a los pqueños propietarios, que querían el reparto para que cada obrero tuviera un pedazo de tierra. Y los aplausos se produjeron inmediatamente de las palabras del señor Diputado Stewart Vargas.

(Interrupciones).

—Esto demuestra que el obrero es engañado por las palabras bonitas de los que defienden estas ideas avancistas. Ellos no se dan cuenta de la realidad, porque si se dieran cuenta de la verdadera realidad, estoy seguro que no seguirían a estos señores que, unos son ilusos, otros buscan fines políticos y otros proceden equivocadamente.

(Interrupciones).

—Entrando, señor Presidente, a concretar mi posición en este asunto, manifiesto que, ya sea por el régimen de la enfiteusis, ya sea por el régimen de la propiedad, y aún mismo aunque se tratara del régimen del arrendamiento, podría obtenerse el máximo del resultado en la implantación de la colonización en nuestro país, porque no está en realidad en uno ni en otro régimen el éxito de la colonización.

El éxito de la colonización, señor Presidente, está en la organización y en la técnica agrícola. Es ahí donde se obtiene éxito. Por eso es que, como lo manifestaba exactamente el señor Diputado Guichón cuando hizo uso de la palabra en una de las sesiones anteriores, con el régimen capitalista en Dinamarca se había llegado al máximo de la producción, de la producción selecta, a un tipo standard en todas las distintas clases de producción, y es por eso que Dinamarca, que apenas si tendrá una extensión territorial igual al Departamento de Tacuarembó, produce mucho más del doble, en materia agraria, que nuestro país. Por eso es que si nosotros — no sé bien si estoy equivocado en este cálculo — producimos en la exportación de carne y ganado alrededor de ochenta millones de pesos, en Dinamarca llega al doble, a ciento sesenta millones la producción en queso, manteca huevos, porque allí se ha ido a implantar el cooperativismo. Y este es mi punto de vista, señor Presidente. Yo entiendo que si queremos que este proyecto de ley sobre colonización marche, es necesario que apliquemos el régimen cooperativista en toda su extensión.

Señor Seoane. — ¿Me permite?...

Señor Viera (don Atanasio C.). — Sí, señor.

Señor Seoane. — Se ha dicho en esta Cámara, y se sigue repitiendo, constantemente, en su seno, que el éxito de Dinamarca obedece al sistema cooperativo. Y es verdad eso: pero lo que no se ha dicho es que el éxito de Dinamarca se ha producido, no por el régimen capitalista, sino a pesar de él. Porque, ¡cosa curiosa! Quienes nos están hablando constantemente de cooperativismo y, al mismo tiempo, diciendo que son locas las ideas socialistas, parece que no han advertido que el socialismo no es más que el cooperativismo generalizado. Si lleváramos el cooperativismo a su máximo grado, tendríamos realizado el socialismo y, estos señores que nos hablan del cooperativismo a medias, son los que quieren impugnar, en esta Cámara, la posición de los socialistas que somos los cooperativistas máximos.

De manera que el cooperativismo, que nosotros sostenemos como bueno, y que lo es, no es un régimen compatible con el capitalismo. En el fondo es completamente contradictorio con el captalismo. Dentro de ciertos límites, es compatible con él; pero la realización del cooperativismo integral, daría por tierra con el régimen capitalista.

Señor Secco Illa. — No apoyado.

Señor Seoane. — "No apoyado", dice el señor Diputado Secco Illa, probablemente queriendo significar que el capitalismo es compatible con el cooperativismo. Yo acabo de decir que lo es, mientras el cooperativismo no sea integral; pero el señor Diputado Secco Illa, — que es persona de talento y que, además de serlo, es persona de erudición y que no sería raro que por una de esas tantas curiosidades del espíritu, se haya dedicado a leer cooperativismo y a leer a Marx, ese señor que tanto se ha combatido hoy —no podrá negar que el socialismo no es más que un cooperativismo generalizado; vale decir, el cooperativismo de todos los productores y de todos los consumidores, o en otros términos, de todos los hombres de cada país, o si se quiere, no es otra cosa que el cooperativismo de todos los productores y de todos los consumidores del mundo. No a otra cosa conduciría la socialización de los medios de producción...

(Interrupciones).

—El cooperativismo se ha desarrollado temorosamente, sin querer comprender o sin querer declarar que su realización generalizada o integral, quebrará, en definitiva, al capitalismo, conduciendo necesaria y lógicamente al socialismo. Y si ustedes entienden, como lo aseguran, que no, yo, y, conmigo todos los socialistas, los invitamos a transformar, al Uruguay en una gran sociedad cooperativa.

(Interrupciones. — Suena la campana de Orden.

Señor Presidente. — ¡Orden, señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Diputado Viera.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Yo soy partidario de ir a la colonización en su mayor extensión, bajo el régimen cooperativista, porque entiendo que solamente así es que nosotros podremos resolver todas las cuestiones funlamentales obreras y las cuestiones fundamentales desde el punto de vista nacional; podremos llevar el bienestar al hogar humilde y podremos producir riqueza para seguir nuestra acción ascendente en el sentido del mejoramiento de todas las clases sociales. Si aplicamos el cooperativismo, señor Presidente, nosotros venceremos también, — y esta es una cuestión fundamental para nuestro medio, — la incuria criolla. Nosotros hemos fracasado en los distintos principios de colonización, precisamente por la incuria criolla y también por la falta de conocimiento y de organizaión, porque el criollo aún no sabe dedicarse a hacer producir la tierra, y es necesario alentarlo también.

Señor Alonso Montaño. — El error de que parte la bancada batllista, es creer que la tierra sola decide la suerte de la agricultura. Se comete el error, de olvidarse que la agricultura es una cuestión de cultura de hombre y de tierra conjunta y armónicamente.

Señor Viera (don Atanasio C.). — Dice muy bien el señor Diputado Alonso Montaño, que es una cuestión de la cultura del hombre, y esa cultura del hombre rural únicamente la vamos a conseguir por medio del cooperativismo, porque dentro del régimen cooperativo se produce la verdadera enseñanza, la técnica de la producción agrícola, que es una de las partes que constituye el cooperativismo, y se produce la solidaridad entre los componentes en el sentido de que cada cual pueda prestar su concurso en su anhelo de un más allá de perfeccionamiento y también en la colocación de productos, sin tener que preocuparse los elementos que constituyen una sociedad, — en este caso los colonos, — de la colocación de los productos, dedicándose ellos nada más que a la producción, que al esfuerzo en el trabajo, porque es una cuestión esencial del cooperativismo tener sus elementos capacitados para llevar la administración y también para colocar el producto en todos los mercados.

Estos factores, señor Presidente, son los que traen el éxito para la empresa cooperativa, puesto que el productor no distrae el tiempo nada más que en trabajar y producir, y en que los productores obtienen el máximo de rendimiento por la técnico y el mayor pago por la buena colocación de los productos en los distintos mercados.

De acuerdo con el proyecto, ni siquiera los colonos tendrán que preocuparse de tener administradores ni preocuparse de llevar técnicos, porque está previsto allí. Estas colonias serán dirigidas por el Banco Hipotecario, por intermedio de la sección Fomento Rural, donde hay un técnico tan destacado como el ingeniero Llovet, quien viene impulsando la producción agrícola en las colonias del Banco Hipotecario; colonias que, en un principio, podíamos decir que tendían a fracasar, pero apenas este técnico se puso al frente de esa sección y se fueron organizando las colonias, han dado buenos resultados.

Para implantar el cooperativismo en las colonias, señor Presidente, yo voy a proponer, en la discusión particular, un artículo estableciendo que el 10 o|o de los $ 5:000.000 se destinen a la implantación de cooperativismo en estas colonias que establece el proyecto de ley, porque actualmente la sección Fomento Rural no puede implantar el cooperativismo en toda su extensión en las colonias que administra, por falta de recursos, al punto que ha tenido que valerse de algunos recursos que le ha suministrado la Escuela Industrial y es necesario darle todo lo indispensable a esa institución para que ella implante en todas las colonias el cooperativismo en toda su extensión, como he dicho.

Propondré también, señor Presidente, otro artículo aditivo en la discusión particular, referente a la capacidad técnica necesaria en aquellos que van a administrar las colonias, porque, como he dicho, uno de los factores principales de la producción, es la técnica que se emplea; si bien es cierto que yo reconozco las condiciones sobresalientes del ingeniero Llovet, no es menos cierto que la técnica en la producción de este régimen

de colonización que nosotros vamos a implantar, no puede estar en manos de un solo hombre. Es necesario que esté en manos de un cuerpo compuesto por varios técnicos y elementos que representen a la producción nacional.

En ese sentido, yo propondré, por ejemplo, que el Directorio del Banco Hipotecario se integre con elementos que representen la producción nacional, como ser un delegado del Colegio de Agrónomos, un delegado de la Facultad de Agronomía, otro de la Dirección de Agronomía, otro de la Asociación Rural del Uruguay y otro de otra institución que creo que se llama de Consignatarios de Frutos del País.

(Interrupciones).

—Yo no hago cuestión de quiénes van a integrar ese Directorio. Para mí, lo fundamental, es que sean personas que representen la producción nacional y que además sean personas capacitadas. En ese sentido, insistiré para que se integre el Directorio del Banco Hipotecario.

Ahora, con respecto a ese punto muy importante a que se refería el señor Diputado González Vidart, de que se han invertido millones y millones de pesos en distintos proyectos de ley, como financiación, como recursos en bonos de la deuda pública, y que eso indudablemente importa un peligro, creo, señor Presidente, que en lo que se refiere a este proyecto de ley, no nos puede asustar ese aspecto del asunto, porque hay que dar todos los recursos necesarios, por más millonarios que sean, a esta idea que puede salvar a nuestro país de este estado de crisis intensa en que se encuentra.

Señor González Vidart. — ¿Me permite?...

... señor Diputado me ha entendido ... Yo censuré las emisiones desmedidas de títulos municipales, que pueden constituír un peligro para la colocación a buen tipo y a buen interés, de la Deuda que debe emitirse para la colonización. Y sostuve que todo el dinero disponible en plaza, debía aplicarse, en una situación como ésta, a la colonización.

Señor Viera (don Atanasio C.). — Había entendido mal el argumento del señor Diputado González Vidart; pero me doy cuenta de que realmente en deudas internas hay millones y millones de pesos y que eso constituye un peligro para la financiación de este proyecto.

Señor González Vidart. — La prueba está que la Sección Fomento no ha podido colocar todavía los títulos que tiene a su disposición; de cinco millones, tiene todavía tres millones y medio por colocar.

Señor Viera (don Atanasio C.). — Yo quiero decir que en cuanto a la emisión de cinco millones, nosotros debemos, si es necesario, establecer disposiciones que traigan la aceptación de estos Bonos; que sean colocados de inmediato, ya sea aumentando el interés o por alguna otra medida de mayor seguridad, porque si hay Bonos que deben tenerse disponibles en cualquier momento, de inmediato, son estos para la colonización; si es necesario, hasta dejar de colocar algunos otros títulos para obras públicas, obras que no sean tan necesarias; ir a prestigiar esta obra, la obra eminentemente de carácter reproductivo: la colonización. En ese sentido, creo que hay que prestigiar la emsión de estos Bonos para que tengan aceptación sobre todos los otros de obras públicas.

Señor Seoane. — ¿Me permite?...

De acuerdo con el proyecto batllista, se simplifica enormemente, o, mejor, se resuelve automáticamente, lo de la emisión de la deuda, puesto que esos títulos se van a entregar directamente al propietario vendedor de la tierra; vale decir, al Banco Hipotecario o al Banco de la República o a los particulares que estén dispuestos a tomarlos por su valor nominal. De manera que queda resuelto el problema.

El problema podría plantearse para los tomadores de esos títulos; pero, tampoco es un problema que pueda afectar la economía nacional, porque los mayores tomadores de Bonos, de acuerdo con este proyecto de ley, serían el Banco Hipotecario y el Banco de la República. Es probable que algunos particulares tomen los títulos a la par; pero serán los menos, y, en tal caso que se encargue el tomador (particular o Banco) de venderlos al precio que crea conveniente. De manera que no hay problema.

El señor Diputado González Vidart decía que la emisión de estos títulos, por parte de los particulares, perjudicaría la emisión de otros títulos de deuda, y yo contesto que no, porque tengo la seguridad de que van a ser casi exclusivo, si no exclusivos vendedores de tierras por colonización el Banco Hipotecario y el Banco de la República, y, si así lo fuere, se guardarán muy bien, ellos, de lanzar los títulos a la venta, si la plaza no está en condiciones de admitirlos.

Señor González Vidart. — Permítame.

Eso sería exacto si se admitiera que los propietarios de la tierra, que el Banco Hipotecario y que el Banco de la República, van a aceptar los títulos como los prevé el proyecto; pero le puedo repetir el dato que dí ayer a algunos señores Diputados, de que el Banco Hipotecario las tierras que tiene, les cuestan 400.000 pesos más del aforo. Tendría que resignarse el Banco Hipotecario a perder esa suma.

Además las tierras que necesitamos para la colonización, no son seguramente las tierras que entregarán los propietarios, porque las tierras inmediatas a los medios de locomoción, a los mercados, las económicamente explotables, tenga la seguridad el señor Diputado de que esas tierras no las van a vender por el valor del aforo. De manera que, para comprarlas, habrá que ir a la expropiación, y para ir a esa expropiación hay que ir a la colocación de los títulos en plaza.

Señor Seoane. — El señor Diputado González Vidart contesta mi observación diciendo que los Bancos no van a querer vender las tierras aptas para agricultura al precio de aforo. Entretanto el señor Diputado nos estuvo diciendo aquí, en Cámara, que las tierras no alcanzan al valor del aforo. ¿En qué quedamos?

Señor González Vidart. — En general, sí, señor.

Señor Seoane. — Las tierras están aforadas en su valor real o no lo están. Si están en su valor real, hace un buen negocio el propietario al venderlas por el precio de aforo; y, si no están aforadas en su valor real, entonces ayer teníamos razón.

Señor Viera — (don Atanasio C.). — Yo no acepto la manfestación que hace el señor Diputado Seoane, porque no quiero enfrascarme en la teoría referente a la enfiteusis. Acepto el derecho de propiedad que está en la conciencia de todo el pueblo.

(Interrupciones).

—En la inmensa mayoría del pueblo uruguayo está arraigado el concepto del derecho a la propiedad. Tan es así, que la representación que el país trae a la Cámara, de acuerdo con las ideas del señor Diputado Seoane y las ideas comunistas, apenas se reduce a cuatro señores Legisladores. Véase como la inmensa mayoría de los habitantes del país están de acuerdo con el régimen de la propiedad.

Señor Presidente. — ¿Me permite?... Ha vencido el plazo de que disponía el señor Diputado.

Señor Lapetra. — Hago moción para que se le amplie el término al señor Diputado Viera.

Señor Presidente. — Se va a votar si se le amplía el plazo por media hora.

(se vota. — **Afirmativa. treinta en treinta y ocho**).

—Puede continuar el señor Diputado Viera.

Señor Viera (don Atanasio C.). — Me dice el señor Diputado Arrarte Corbo que no es argumento valedero el que yo he hecho aquí al señor Diputado Seoane.

Es argumento valedero porque el pueblo, al traer a la Cámar a estos cuatro señores Legisladores que representan al comunismo y al socialismo, se ha manifestado con plena conciencia, y si ese pueblo se hubiera manifestado con plena conciencia en lo que se refiere al régimen de propiedad, la bancada batllista estaría constituída por cuatro Dipuados nada más, porque el pueblo vota ignorando cuáles son las ideas batllistas, que van contra la propiedad, que van contra los derechos del pueblo.

(Interrupciones).

—Yo me voy a referir, en corroboración de lo que dije, a las palabras que pronunció el señor Diputado Rodríguez Fabregat, que aunque no es batllista, podemos, por lo menos, decir, que es hermano siamés.

(Interrupciones).

—El señor Rodríguez Fabregat, en uno de sus pasajes brilantes, en la forma, dijo: "Y lo que nosotros debemos hacer por medio de la ley en este instane, en este plano de nuestra evolución civil, política, jurídica y moral, no es venir aquí a la Cámara a conservar viejos sistemas que hunden sus raíces en la organización del dominio feudal, sino venir a reformar, a contrariar, a trastornar, a transformar, en nombre de esa justicia social, que es lo que dará verdadero carácter a nuestra democracia para los tiempos por venir".

Aquí hay dos palabras que creo se le escaparon al señor Diputado y que son estas: "venir a trastornar". Venir a trastornar las ideas que han traído como consecuecia la constitución de este país, señor Diputado Rodríguez Fabregat, es establecer el principio comunista de echar todo abajo y trastornar para gobernar, y eso no puede ser.

Señor Presidente. — Está trastornando un pensamiento. Yo no puedo decir otra cosa.

Señor Viera (don Atanasio C.). — Trastornar, en verdadero castellano, es tratar de confundir todo...

(No apoyados).

—...para poder imperar después. Ese es el fin que se persigue con el trastorno de las ideas. Es esa, precisamente, la técnica del batllismo. En todas las cuestiones sociales que vienen abordando, confunden las ideas avancistas con ideas proselitistas, con el fin de ir imponiéndose en el gobierno del país, y es ahí cuando el batllismo procede mal, y es por eso que nosotros, muchas veces, en algunas ideas buenás, ideas traídas por el batllismo, no lo podemos acompañar, porque a las ideas buenas de ellos les ponen siempre su cartelón malo, por el que nosotros no podemos entrar.

En este caso, por ejemplo, nos hemos puesto de acuerdo en la colonización; pero no nos podemos poner de acuerdo en el cartelón, eso de la enfiteusis, por que es eso lo malo. Con eso el batllismo ya piensa conseguirse prosélitos, viene a trastornar todo con un fin político determinado.

Por estas razones, señor Presidente, es que nosotros, en este caso, hemos estado perdiendo el tiempo en la discusión de un asunto que no debería haber venido al de-

bate; debería haberse tratado nada más que lo referente a la colonización, y ya estaría aprobado el proyecto de ley por la Cámara.

Y para terminar, señor Presidente, yo debo decir que en cuanto a este asunto, en lo que primordialmente se refiere a colonización, nosotros debemos poner el mayor esfuerzo en el prestigio de la obra, que esta será la verdadera obra nacional, aún cuando yo creo que, en cuanto al batllismo se refiere, este va a ser igual al caso aquel en que el invento mató al inventor.

He terminado.

9

Señor Presidente — Se va a dar cuenta de algunos pedidos de licencia.

(Se lee):

"Los señores Representantes Astorga, Melo, Zubiría, Grauert, Cosio y Charlone, solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy a las 20 horas".

— Se van a votar las licencias solicitadas.

(se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y nueve).**

10

—Continúa la discusión del proyecto sobre colonización.

Tiene la palabra el señor Diputado Buranelli.

Señor Buranelli. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli. — Yo he firmado el proyecto de la Comisión en minoría con algunas salvedades. Con el objeto de expresar esas salvedades, voy a ocupar por breve espacio de tiempo la atención de la Cámara.

Me voy a apartar de la región de la fantasía en la que han volado los argumentos de algunos señores Diputados en un problema de orden práctico, como es el de la colonización en nuestro país. Debo decir con entera franqueza, que habiendo oído con la atención que se merecían, a todos los señores oradores que han hecho uso de la palabra en este asunto, el discurso pronunciado por el señor ingeniero agrónomo González Vidart, es el que me ha dado más sensación de estar en la realidad de las cosas.

Se habla de enfiteusis en nuestro país, y se ha remontado, vuelvo a decir, la fantasía de los señores Diputados hasta la antigua Roma; en un vuelo descendente, o ascendente, como se quiera interpretar, se llegó a la época de Rivadavia en la República Argentina. Señor Presidente: querer resolver el problema de nuestra agricultura partiendo de esas bases, a mí se me ocurre que es una verdaderautopía.

La enfiteusis que preconizó Rivadavia en la República Argentina, y que más tarde el doctor Rafael Emiliani preconizó en aquel mismo país, podía haber sido aplicable en aquella nación que tiene una extensión territorial muchas veces superior a la nuestra; en aquel país donde los gobiernos, a efecto de poder llevar un poco de civilización, un poco de trabajo, un poco de vida a las dilatadas regiones de sus provincias, tenía que echar mano a estos recursos, tenía que ofrecer las tierras de cualquier manera para que la gente se aventurase a internarse en el corazón mismo del país, abriendo surcos de progreso.

(Interrupciones).

—Se me hace la observación de que hubiese sido más práctico al gobierno argentino ofrecer las tierras en propiedad; pero esa observación falla por su base. ¿De qué manera podía ofrecer el gobierno argentino las tierras en propiedad, en forma generalizada, si era necesario antes que los inmigrantes que quisieran ir, aún ofrecidas en propiedad esas tierras, se aventurasen en el corazón del país y aún en los límites del extenso territorio argentino? Las mismas corrientes inmigratorias que llegaban, se estancaban en la ciudad. Era el problema intenso que se le presentaba al gobierno argentino. Llegaban grandes corrientes inmigratorias; pero aquellos hombres buscaban cualquier medio de trabajo a efecto de no internarse en el territorio argentino, porque hasta un prejuicio que ya traían de su propia tierra, les hacía creer que se iban a encontrar, en el país desconocido, con indios, o con asesinos que no respetarían sus vidas, en el acto de llegar a aquellas lejanas regiones.

El gobierno argentino había donado grandes extensiones de tierras; las había donado también, en muchos casos, por razones de orden político. Habían grandes latifundios en el territorio argentino y entonces buscaba el gobierno, por medio de la enfiteusis retrotraer la propiedad de la tierra al Estado, para luego distribuirla en otra forma. Pero vuelvo a decir que el problema era distinto y que ha cambiado totalmente en la actualidad. En estos momentos nadie, en la Argentina, piensa en la enfiteusis.

En nuestro país, de limitada extensión territorial, no se puede hablar con exactitud absoluta de latifundios, porque, yo preguntaría ¿cuántos latifundios hay en nuestro país? ¿Y a qué número de hectáreas llegan estos latifundios y cuál es su valor real?

Por otra parte, el mismo progreso de nuestro país ha ido subdividiendo la tierra y cada día se irá subdiviiendo más. Lo necesario es fomentar de una manera práctica la agricultura, sobre todo el amor a la agricultura, señor Presidente, porque con las cosas como están, desgraciadamente, en nuestro país ser agricultor, parece una maldición, porque el hombre que va a labrar la tierra con el sudor de la frente, es un condenado a vivir siempre en la pobreza, en la pobreza propia y en la pobreza de sus hijos. Y eso porque el Estado no ha tenido una política que oriente la agricultura, porque el Estado, lejos de orientar la agricultura por las líneas del progreso, la ha flagelado con impuestos a la tierra, encareciéndola.

El Estado ha dictado frecuentemente, leyes de protección agraria, leyes de emergencia, leyes que no han llegado jamás a solucionar el problema, leyes que, entre otras, — como tuve la oportunidad de citar, — acuerdan primas a los cosechadores de trigo, como la de 1928, que no se ha cumplido, señor Presidente. Hay centenares de agricultores en nuestro país, que todavía están esperando que se les paguen esas primas. Las mismas leyes que acuerdan un descuento en los derechos de aduana a los combustibles para usos agrarios, desde hace más de un año no se cumplen. Esa es la impresión que tienen los agricultores, de nuestras leyes agrarias, y bajo esa impresión y bajo la realidad de los hechos, viven. Los agricultores que cosechan sus frutos con todas las dificultades imaginables, no encuentran mercados para colocarlos. Sus costos de producción son elevados y no pueden entrar en competencias con sus similares extranjeros. En nuestro país hay necesidad de hacer una agricultura intensiva, jamás extensiva, porque, nosotros, ¿con qué productos podemos ir y con qué precios a competir a los mercados exteriores? ¿A qué mercado exterior podemos ir a ofrecer el producto de nuestros trigales en condiciones de competencia con los productores extranjeros? A ninguno, señor Presidente, porque el costo de producción nuestro es mucho más alto que el costo de producción de cualquier otro país.

(Interrupciones).

—Dice el señor Diputado socialista que la solución de nuestro problema agrario no está en la agricultura, sino en el régimen granjero. Eso va a favor de mi tesis. ¿De qué manera puede obtenerse el régimen granjero? Por la pequeña propiedad, que es la base.

Se ha llegado aquí hasta sostener aquella teoría ultra avancista de que la propiedad es un robo. La propiedad es un derecho cuando esa propiedad ha sido bien adquirida, y cuando ha sido adquirida con el sudor de la frente del hombre que trabaja la tierra, es un derecho sagrado que no puede negárselo el Estado, ni nadie.

Se dice, por los partidos más avanzados, que la tierra pertenece a todos. Socialistas, comunistas y batllistas sostienen este principio.

¿Es acaso una invención de estos partidos que la tierra es de todos ¿Es acaso una invención de estos partidos avanzados o ultraavanzados? No, señor! Voy a leer un párrafo señor Presidente, que da la impresión de que también es un sentimiento hasta religioso, señor Presidente. Lo dice el doctor Emiliani en su magnífico libro "Organización Económica, Política y Social". "En la enseñanza de los padres de la iglesia encontraremos los fundamentos filosóficos de esta tesis, los que podríamos llamar antecedentes religiosos de esta reforma".

El doctor Emiliani preconiza la enfiteusis en la Argentina. Si el doctor Emiliani hubiera tenido que estudiar nuestro ambiente o hubiera escrito para nuestro ambiente, tengo la certidumbre de que hubiera discrepado con los que preconizan en nuestro país y en estos tiempos la enfiteusis. Agrega lo siguiente: San Ambrosio: "No das al pobre de lo tuyo, sino le restituye de lo suyo, pues lo que era común y ha sido dado para el uso de todos, tu sólo lo usurpas. De todos es la tierra; no de los ricos; pero son más los que carecen de lo suyo, que los que la usan. Así, pues, restituyes lo debido, no lo indebido".

En esto estamos todos de acuerdo. El principio de la propiedad, señor Presidente, dentro de nuestra sociedad, dentro de nuestro ambiente, dentro del ambiente universal del momento, es fundamental. El hombre aspira a poseer lo suyo. Yo tomaría al socialista más recalcitrante, al comunista más avanzado, al anarquista más furibundo; a ese hombre que no tiene nada, al vagabundo a que se refería hace un momento el señor Diputado Troitiño, lo tomaría sin nada y le diría: "Aquí tienes un pedazo de tierra; es tuya. Funda tu hogar; trabaja esa tierra; enriquece esa tierra; hazla producir, que será para tí y para tus hijos". Y ese hombre, señor Presidente, tengo la certidumbre, sentiría en seguida un cambio radical en su espíritu y pensaría de otra manera.

Señor Grauert. — ¿Me permite?...

Yo le digo al señor Diputado que si conociera profundamente los sentimientos de esos hombres a quienes alude, seguramente no diría esas palabras, porque ellos tienen en cuenta, si es que son sinceros, otras circunstancias muy distintas. No querrían su enriquecimiento, sino precisamente, la felicidad integral de la sociedad, y si ellos saben, y saben perfectamente que con sus tierras nada conseguirán para los demás, aunque consiga mucho para sí mismo y para sus familias, si son sinceros, dirían: "Quédese con la tierra que nosotros seguiremos batallando por nuestros ideales".

Señor Buranelli — Eso en teoría, está bien; en la práctica no es así.

Yo voy a recordar una anécdota que es un tanto vulgar. Se encontraron una

vez cinco comunistas y veían llegado el momento del reparto social de todos los bienes. Cuatro de ellos comentaban la forma en que se iba a hacer el reparto, etc. Había uno que callaba, no decía nada. Cuando terminó el diálogo de aquellos cuatro ciudadanos, y viendo que el quinto siempre permanecía callado, le preguntaron, en qué pensaba. Y dijo el callado: "Estoy pensando que con la casita que tengo y lo que me va a tocar en el reparto, no voy a quedar tan mal".

(Interrupciones).

Señor Grauert. — ¿Me permite?...

Es simplemente para decirle que el error que hay en la anécdota que corre por su cuenta, es este: creer que el comunismo significa el reparto. El comunismo no tiene nada que ver con el reparto. Es una cosa completamente distinta. Por lo tanto, es absurdo adjudicarle al comunismo lo que el señor Diputado expresa.

Señor Seoane. — ¿Me permite, señor Diputado Buranelli?

Señor Buranelli. — Sí, señor.

Señor Seoane. — El señor Diputado Buranelli padece dos errores.

El primero, es el que acaba de poner de manifiesto el señor Diputado Grauert, vale decir, el de que el socialismo significa el reparto. El reparto, señor Presidente, sólo lo admite y lo quiere el régimen capitalista. Nosotros, en cambio, pretendemos la socialización de los medios e instrumentos de producción y de cambio, pero nunca el reparto de esos instrumentos. Nosotros somos la antitesis de los repartidores. Nosotros somos los únicos cooperativistas, los únicos que queremos poner en común los elementos de producción y de cambio. Lo que quiere decir que, en cuanto a lo del reparto, está completamente equivocado el señor Diputado Buranelli, y más equivocado aún en lo de la anécdota. Y está equivocado, además, el señor Diputado Buranelli, — porque dije que eran dos los errores en que él incurría, — en cuanto afirma que si él tomara a uno de esos socialistas recalcitrantes, que podría ser el que habla, o a uno de esos comunistas, que él calificó de no sé qué, o a uno de esos anarquistas que andan por ahí, — que podría ser ese a que se refería el señor Diputado Zavala Muniz, — y le ofreciera un pedacito de tierra, una casita y un jardín,—yo le agregaría, por mi cuenta, y una compañera bonita...

(Hilaridad).

—... el beneficiario lo aceptaría gustoso. Es natural que lo aceptara, y haría bien en aceptar todo eso, lo repito, aquí, el socialista recalcitrante, Diputado Seoane. Haría bien, si alguien le ofreciera la felicidad dentro del régimen capitalista en aceptar esa felicidad. Haría bien en aceptar ese pedazo de tierra y esa casita con su jardín, porque ambas cosas son complementos de la felicidad, bajo este régimen.

Pero es ingenuo creer que, por un pedazo de tierra, con o sin casa, alguien reniegue de sus convicciones. Hay muchos que tienen tierras y siguen siendo socialistas.

El que habla tiene algunos pedazos de tierra, y, a pesar de tener pedazos de tierra, de los que podría beneficiarse, no por ello deja de ser socialista y está dispuesto, — e invita a todos los correligionarios del señor Buranelli a que hagan lo mismo, — a renunciar a esos pedazos de tierra, en beneficio de la colectividad.

(Interrupciones).

—¿Qué haría, señor Presidente, un hombre ofreciendo sus bienes, aunque fueran multimillonarios, frente al número enorme de propietarios que existe en el mundo? ¡Absolutamente nada! Más aún: no habría hecho otra cosa que suministrarle, al estado capitalista, armas para seguir oprimiendo. Y nosotros que queremos darle al Estado la estructura socialista; que queremos más que trastornarlo, como lo decía el señor Diputado Viera, concluir con el estado y con el régimen capitalista, para que, entonces, todos los hombres puedan tener su pedazo de tierra, su pedazo de pan, y sobre todo, su pedazo de felicidad en la vida, no podemos reforzar la estabilidad de ese estado ni de ese régimen, mediante la ofrenda de nuestros bienes, que han de servirnos, y que hemos de usar, como armas para combatir al Estado y al régimen capitalista.

(Diálogo entre los señores Representantes Seoane y Arrarte Corbo).

Señor Buranelli. — Reclamo el uso de al palabra.

Señor Presidente. — ¡Orden, señores Diputados! Tiene la palabra el señor Diputado Buranelli.

Señor Buranelli. — De la interrupción que me ha hecho el señor Diputado socialista, se deduce que puede perfectamente parangonarse con el hombre del viejo cuento que hace un momento refería. El señor Diputado socialista no está dispuesto a donar a nadie sus bienes si antes no vé un ejemplo...

(Interrupción del señor Representante Seoane).

—Con lo que el señor Diputado socialista tiene y lo que le tocará después del reparto si progresan las ideas de los comunistas de mi cuento...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente. — ¡Orden, señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Diputado Buranelli.

Señor Buranelli. — Yo considero, señor Presidente, que en nuestro país, antes de hablar de regímenes exóticos, por científicos que sean, para resolver nuestro problema agrario, a mi juicio hay que ir a resolver la realidad nacional de nuestro problema agrario.

Señor Presidente: se habla de darle trabajo a millares de desocupados en trabajos agrarios. ¿Se piensa, por ventura, que los agricultores se improvisan? La tierra está un poco baja, y para abrir el surco con la azada para trabajarla, hay que agacharse mucho y es un poco pesado el trabajo de la tierra!

(Interrupciones).

—Señor Presidente: la realidad nuestra es que millares de agricultores de nuestro país abandonan sus campos, buscan otras ocupaciones en los centros urbanos, porque no encuentran alicientes en las tareas agrarias.

(Interrupciones).

—Abandonan sus campos, señor Presidente, porque la tierra no les produce para vivir.

(Murmullos e interrupciones).

—La culpa la tiene el régimen de arrendamientos, dice un señor Diputado, y hablamos de ampliar este régimen, señor Presidente!

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente. — ¡Orden, señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Diputado Buranelli.

Señor Buranelli. — Yo he firmado, repito, el proyecto nacionalista que preconiza la pequeña propiedad, perfectamente de acuerdo con los principios fundamentales de ese proyecto. Mis salvedades, con referencia a ese proyecto, se refieren a la financiación.

Yo creo que con las leyes actuales sobre colonización no puede hacerse nada práctico.

Actualmente, señor Presidente, el Banco Hipotecario tiene una Sección de Colonización. Yo pregunto si en estos momentos se dirigen algunas personas a esa Sección del Banco Hipotecario con el objeto de pedir tierras para hacer colonización, si esa Sección del Banco Hipotecario puede atender a esas personas. Tengo la certidumbre de que no puede hacerlo.

De manera, señor Presidente, que —a mi juicio— sería mejor ir lisa y llanamente a la contratación de un empréstito de 10:000.000 de pesos; hay que ir al fondo del problema agrario, enfocándolo bajo todos sus aspectos, no sólo desde el punto de vista de la forma de proporcionar la tierra, sino también del punto de vista de la industrialización de los productos de la tierra. Hay que abarcarlo todo de una manera circular, señor Presidente, y no es posible realizar esa obra si no se dispone de una suma, por lo menos, de 10:000.000 de pesos. Hacer un empréstito, señor Presidente, crear un Banco de Colonización, directamente, y de esa manera, a mi juicio, podríamos resolver el problema agrario de nuestro país, estudiándolo científica y prácticamente.

Era cuanto tenía que decir para fundar las salvedades con que había firmado el proyecto de la Comisión en minoría.

He terminado.

11

Señor Presidente. — Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

Los señores Representantes Guimaraens, Menéndez, Fasciolo Siri y Massiotti Silveira, solicitan licencia para faltar a la sesión de la hora 20.

Se van a votar estas licencias.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y siete).**

—Señores Diputados: me permito consultar a la Cámara sobre un punto: la Cámara está sesionando desde la 14 y a las 20 ha de entrar a una nueva sesión. Si no hubiera inconveniente de parte de la Cámara, podríamos pasar a un intermedio hasta las 20. El trabajo de esta tarde ha sido verdaderamente abrumador para todos. Además, este asunto continuará el martes de la semana próxima.

(Apoyados).

—Si no se observa, se suspenderá la consideración de este asunto hasta el martes próximo, levantándose la sesión.

(Así se efectúa a las 19 horas y 40 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TOMO 109 — Montevideo, Jueves 27 de Octubre de 1932 — Núm. 7863

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de 2.500 pares de botas, 2.100 pares de borceguíes y 1.800 pares de pantorrilleras destinados a las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 18 de Noviembre próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — El Jefe de la Sección Inspectores.

(Cuenta corriente) Oct.21-3067-v.nov.1.o.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION DEPOSITOS
Aviso

Se hace saber a los señores despachantes e importadores y público en general que en esta División (Sección Inspección) se encuentran a disposición de los que se consideren interesados, las relaciones de los bultos rezagados correspondientes a los almacenajes vencidos hasta el 31 de Diciembre de 1931. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Exequiel Pereda. Jefe Interino de la División Depósitos.

(Cuenta corriente) Oct.13-2824-v.oct.31.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
EXPEDICION DE UN DUPLICADO DE LIBRETA

Se hace saber que el señor Antonio Domínguez, promitente comprador de un solar de terreno de propiedad del Banco de la República O. del Uruguay, situado en la calle Benito Alvarez y señalado con el número 195 fracción F, según plano del agrimensor Mario Percovich, se ha presentado solicitando el duplicado de la libreta por habérsele extraviado el original. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Octubre 17 de 1932.

$4.50 Oct.21-3098-v.nov.1.o.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos escolares, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones: Número 8, 600 gruesas de portaplumas; número 9, 100 gruesas de lápices Faber número 1; número 10, 6.000 gruesas de lápices comunes; número 14, 30.000 hojas de papel de corte; número 21 1.000 cajas de broches surtidos; número 22, 10|000 cajas de tiza blanca; número 23, 3.000 cajas de tizas de color; número 24, 110.000 gomas de borrar lápiz f. 60; número 26, 300 tinteros para maestros; número 27, 5.000 tinterillos de porcelana; número 28, 1.200 tijeras grandes; número 29, 2.400 tijeras chicas; número 30, 2.400 cintas métricas; número 31; 2.400 metros articulados; número 32, 600 banderas nacionales para escuelas; número 33, 50 banderas nacionales para oficinas; número 36, 500 metros tela para pizarrón; número 37, 300 metros tela para encuadernar; número 38, 100 campanillas; número 44, 200 pares escuadras; número 45; 200 reglas planas; número 46, 100 gruesas doble decímetro; número 47, 200 compases de madera; número 48, 200 reglas "T"; número 49, 200 transportadores; número 51, 100 cajas sólidos geométricos número 52, 1.200 porta tinteros; número 56, 300 gomas para lápiz; número 57, 240 gomas para tinta; número 58, 100 cajas de chinches; número 60, 50 frasquitos tinta para sellos; número 61, 1 gruesa de portaplumas para oficinas.

Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones todos los días hábiles, de la hora 13 a 18, excepto los sábados, que rige el horario de 8 a 12, en la Secretaría, calle Soriano número 1045.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los licitantes que concurran al acto el 1.o de Noviembre próximo, a la hora 14, advirtiéndose que, por tratarse de un segundo llamado, aquéllas se abrirán cualquiera sea el número de proponentes y que, por lo mismo, no es menester formular propuesta independiente por cada renglón. El acto de la licitación se efectuará en esta Secretaría. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.10-2811-v.nov.1.o.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso de oposición con plazo hasta el 31 de Octubre corriente, para proveer los cargos de Encargados de Grupos en los Institutos Normales.

Las bases respectivas podrá solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, de las 17 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 11 a las 12 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Raúl Villagrán Bustamante. Jefe de Oficina.

(Cuenta corriente) Oct.21-3107-v.oct.29.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación para la provisión de carne a la Colonia E. de Varones, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles, hasta el día 5 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 22 de 1932. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.24-3173-v.oct.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUCTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para las obras de pavimentación con hormigón armado a efectuarse en la planta de combustibles de La Teja.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia el día 27 de Octubre a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 22 de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.25-3220-v.oct.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de un entrepiso a efectuarse en el Depósito de la Planta de Combustibles de La Teja.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura se efectuará en la Gerencia el día 9 de Noviembre a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1932.

(Cuenta corriente) Oct.21-3112-v.nov.1.o.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LICITACION REFINERIA DE PETROLEO

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación - concurso para la instalación de una refinería de petróleo en el Pantanoso, que ha sido postergada la fecha de apertura de las propuestas hasta el día 1.o de Marzo de 1933, a las 16 horas. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.24-3164-v.nov.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Se comunica a los interesados de la licitación pública que efectúa esta Administración para el suministro de una caldera de 100 H. P., que ha sido prorrogada la apertura de las propuestas para el día 31 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.14-2904-v.oct.29.

BIBLIOTECA NACIONAL

Blas Giffoni, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Uruguay número 820, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un catálogo titulado "La Salamandre", que manifiesta haber editado y que contiene los modelos especiales de estufa que expende. Al efecto acompaña dos ejemplares del citado catálogo impreso por el establecimiento de J. Florenza, Cerrito 740, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Arturo Scarone, Director.

$3.50 Oct.26-3231-v.oct.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23506

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743", establecida en Epernay (Marne) Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.18-2972-v.nov.4.

ACTA N.o 23500

Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Poldihütte". de Kladno (Checoeslovaquia), ha solicitado el registro de la marca

"ANTICORRO"

para disnguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 11.a (acero y productos de acero de toda clase). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.10-2784-v.oct.27.

ACTA N.o 23501

Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RADIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.10-2785-v.oct.27.

ACTA N.o 23496

Montevideo, Octubre 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ARGENTINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.10-2801-v.oct.27.

ACTA N.o 23542

Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The Bradford Dyers Association Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

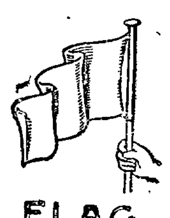


para distinguir artículos de la clase 4.a (artículos de algodón en piezas). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Oct.24-3144-v.nov.10.

ACTA N.o 23540

Montevideo Octubre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Joseph Crosfield y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

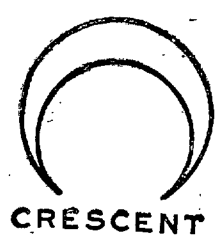


para distinguir artículos de la clase 13.a (velas, jabón común, detergentes, cerillas y preparaciones para el lavado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.24-3145-v.nov.10.

ACTA N.o 23541

Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Joseph Crosfield y Sons, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabón). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.24-3146-v.nov.10.

ACTA N.o 23534

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Vacca Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (cueros, suelas, plantas, contrafuertes, puntadura, plantillas, tapas, tacos y medias suelas de cuero y goma, calzado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.22-3116-v.nov.9.

ACTA N.o 23525

Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Isidro Alegresa y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

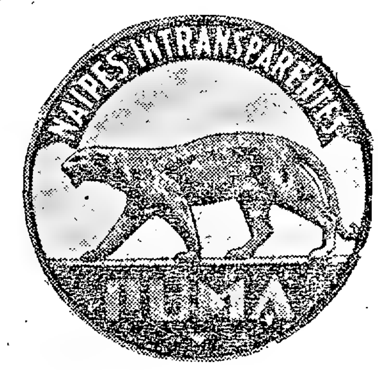


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.22-3117-v.nov.9.

ACTA N.o 23494

Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Cooperativa Tabacalera Uruguaya, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (naipes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.10-2786-v.oct.27.

ACTA N.o 22916

Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Steel and Wire of New Jersey, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (metales en masa, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos y residuos y especialmente alambre de púa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.15-2929-v.nov.1.o.

ACTA N.o 23532

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kolok Manufacturing Company, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15a. (artículos de papelería y librería y artículos de escritorio de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.22-3141-v.nov.9.

ACTA N.o 23529

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

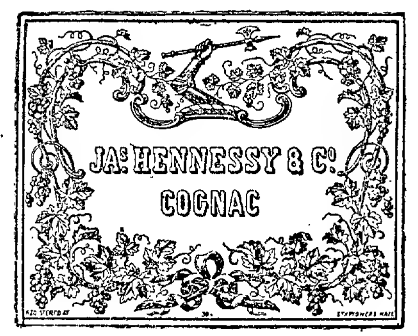


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.21-3061-v.nov.8.

ACTA N.o 23515

Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Jean Baptiste Edouard Paul Firino Martell, Edouard Jean Joseph Firino Martell, Marie Mourice Noel Firino Martell, James Richard Charles Hennessy, Jacques Patrick Jean Hennessy y James Jean Mourice Richard Hennessy, ha solicitado el registro de la marca

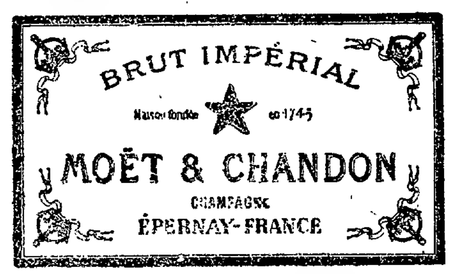


para distinguir artículos de la clase 2.a. (Aguardientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2980-v.nov.4.

ACTA N.o 23505

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743", establecida en Epernay (Marne), Francia ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2976-v.nov.4.

ACTA N.o 23508

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743" establecida en Epernay (Marne), Francia. ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2974-v.nov.4.

ACTA N.o 23504

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743", establecida en Epernay (Marne), Francia ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.18-2977-v.nov.4.

ACTA N.o 23509

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743", establecida en Epernay (Marne), Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2973-v.nov.4.

ACTA N.o 23503

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743", establecida en Epernay (Marne), Francia. ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2978-v.nov.4.

ACTA N.o 23507

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743", establecida en Epernay (Marne), Francia, ha solicitado la renovación de la marca

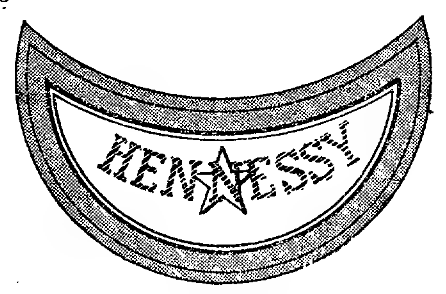


para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2975-v.nov.4.

ACTA N.o 23514

Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Jean Baptiste Edouard Paul Firino Martell, Edouard Jean Joseph Firino Martell, Marie Mourice Noel Firino Martell, James Richard Charles Hennessy, Jacques Patrick Jean Hennessy y James Jean Mourice Richard Hennessy, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Aguardientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.18-2979-v.nov.4

ACTA N.o 23516

Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la firma A. B. Gardella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

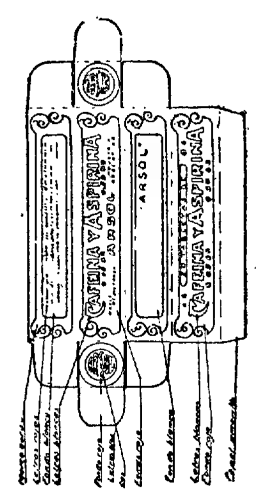
"EDISON"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.17-2931-v.nov.3.

ACTA N.o 23518

Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Hirsch, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

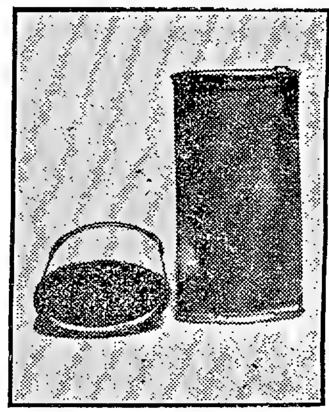


para distinguir artículos de la clase 9.a (tabletas de cafeína y aspirina). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$9.40 Oct.17-2962-v.nov.3.

ACTA N.o 23513

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

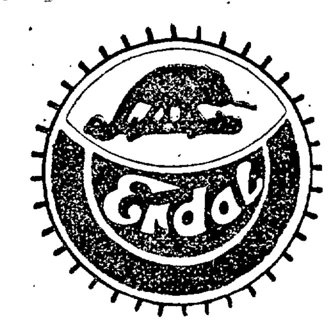


para distinguir artículos de la clase 9.a (creolina). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.17-2963-v.nov.3.

ACTA N.o 23453

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Wolf Katz y Norberto Mayer, de Montevideo, han solicitado el registro de

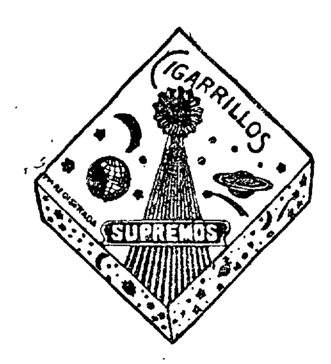


para distinguir artículos de la clase 14.a (pomadas y betunes para el calzado) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.17-2954-v.nov.3

ACTA N.o 23510

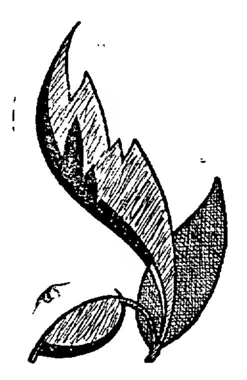
Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Pérez Belda, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (artículos para fumadores, papeles para cigarrillos, cigarros, cigarrillos y tabacos elaborados, excepto cigarros de hoja). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.17-2932-v.nov.3.

ACTA N.o 23497

Montevideo, Octubre 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leopoldo Rodríguez Camps y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.10-2792-v.oct.27.

ACTA N.o 23503

Montevideo, Octubre 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CIELITO MIO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería, jabones, peines, esponjas y otros accesorios para tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.14-2872-v.oct.31.

ACTA N.o 23530

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.21-3062-v.nov.8.

ACTA N.o 23522

Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Bourtoule y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"NEUROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.19-3033-v.nov.5.

ACTA N.o 23527

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.22-3114-v.nov.9.

ACTA N.o 23520

Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Begino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.22-3142-v.nov.9.

ACTA N.o 23519

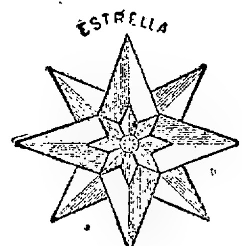
Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cockshutt Plow Co. Ltd., con domicilio en Brantford, Ontario (Canadá), han solicitado la renovación de la marca

"MERCEDES"

para distinguir artículos de la clase 11.a (arados, sembradoras, rastras de discos y cultivadores, sus partes, piezas y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.22-3113-v.nov.9.

ACTA N.o 23524

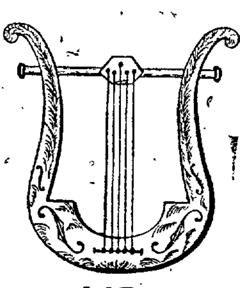
Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.22-3118-v.nov.9.

ACTA N.o 23528

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.22-3115-v.nov.9.

ACTA N.o 23499

Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PIREINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.13-2841-v.oct.29.

ACTA N.o 23523

Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Bourtoule y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"MON PLAISIR"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.19-3032-v.nov.5

ACTA N.o 23521

Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Bourtoule y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"CHICHI"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.19-3034-v.nov.5.

ACTA N.o 23512

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Chattanooga Medicine Co., con domicilio en la ciudad de Chattanooga, Estado de Tennessee (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a (medicinas para enfermedades de la mujer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.19-3006-v.nov.5.

ACTA N.o 23212

Montevideo Julio 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Solá Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.20-3042-v.nov.7.

ACTA N.o 23517

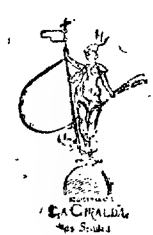
Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha los señores La Plata Reel Cotton Co. Ltd., apoderados de la J. y P. Coats, Limited, con domicilio en Paisley (Escocia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.20-3043-v.nov.7.

ACTA N.o 23531

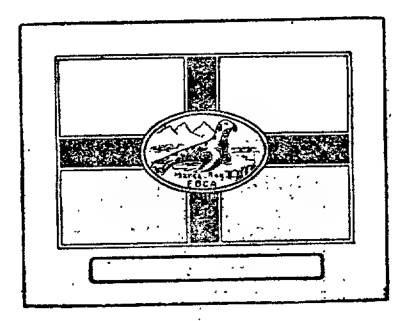
Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.21-3063-v.nov.8.

ACTA N.o 23511

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la F. Rocco, S. A., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.14-2901-v.oct.31.

ACTA N.o 23546

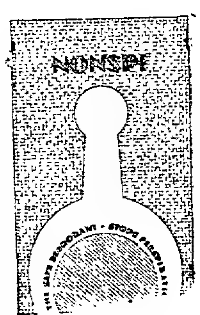
Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de a Compañía Británica de Construcciones de Acero Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"CONQUISTADOR".

para distinguir artículos de la clase 8.a (metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, productos de fundición, herrería y calderería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.24-3153-v.nov.10.

ACTA N.o 23533

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con etsa fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Nonspi Company, con domicilio en la ciudad de St. Louis, Estado de Missouri y Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



distingu... ...ase 9.a ...araciones para e... para impedir ...anspiración excesiva y desolorantes en ...et). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct 25-3179-v.nov.19.

ACTA N.o 23536

Montevideo. Octubre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MASSONE"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Oct.25-3180-v.nov.10.

ACTA N.o 23535

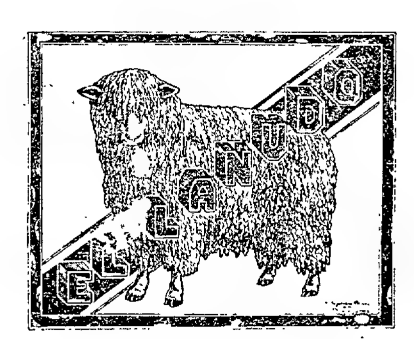
Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pelegrín de Pomés Soler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distingui... artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.26-3217-v.nov.12.

ACTA N.o 23537

Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Meillet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos veterinarios, vermífugos, sarnífugos, insecticidas y tabacos para sarnífugos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.26-3218-v.nov.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3646

Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Guggenheim Brothers, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de aguas cloacales y servidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Oct.19-3007-v.nov.11.

ACTA N.o 277

Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Rodolfo Molfese, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de parquet de madera sin contra parquet" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Oct.19-3004-v.nov.11.

ACTA N.o 3647

Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Rogelio Hernández, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cajas para fósforos y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Oct.15-2917-v.nov.8.

ACTA N.o 3645

Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan A. Moro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras del sistema de colgado de reses por medio de rieles con ganchos corredizos en furgones de transportes de carne", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Oct.13-2831-v.nov.5.

ACTA N.o 275

Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Con esta fecha el señor José Girola, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de deshollinadores y cámaras sépticas de cemento armado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Oct.10-2793-v.oct.27.

ACTA N.o 3643

Montevideo, Octubre 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compagnie Internationale des Pieux Armes Frankignoul, Société Anonyme, con domicilio en Lieja (Bélgica), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de enclavado de tubos de entibación o encanación para moldear en el suelo estacas de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Oct.10-2802-v.oct.27.

AVTA N.o 3644

Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Schristian Majer, con domicilio en Tüingen (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para la fabricación de envases de papel, cartón y materias similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Oct.10-2791-v.oct.27.

ACTA N.o 3641

Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Carlos Gamba, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dique flotante "Neptuno". para salvataje de barcos sumergidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Oct.8-2771-v.nov.1.o.

ACTA N.o 273

Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fortunato Pagani y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de preparado lignífero para contrapisos y pisos sonoros e insonoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Oct.7-2744-v.oct.31.

ACTA N.o 3642

Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Francisco Franceschini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de cosido para la confección de cortes para calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Oct.5-2638-v.oct.28.

ACTA N.o 268

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha la Lechería Central Uruguaya Kasdorf, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cucharas de cartón de distintas formas y tamaños" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Oct.5-2651-v oct.28.

ACTA N.o 270

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha Moor Brothers y Co., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hielo seco" (ácido carbónico sólido), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.
$8.00 Oct.4-2623-v.oct.27.

ACTA N.o 272

Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y

Compañía, apoderados de los señores Fortunato Pagani y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Vaporización de toda clase de maderas nacionales con o sin producto químico y extracción de tanino, sus productos y derivados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.7-2743-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 22, de Chacras (Departamento de Treinta y Tres), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

Se hace saber a los interesados que esta licitación se efectúa con el nuevo pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.19-3027-v.oct.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio de la Subreceptoría de Rosario, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.24-3165-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la contrucción del depósito de distribución para la ciudad de San Carlos. Las propuestas se recibirán el día 16 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1523, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los planos, pliegos de condiciones, memoria, solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 4.50 por los planos, $ 1.00 el pliego de condiciones y memoria.

Se previene a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados respectivos. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.24-3167-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Rosario - La Lata

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha 14 de Octubre del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Rosario - La Lata, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de la siguiente propiedad situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia:

Colonia:

Propiedad de don Lizardo Hoffmann: área de 0 H. 2151 m.2 56 y linda: por el Norte, más terreno del señor Lizardo Hoffmann; por el Este, camino de Rosario a Colonia Suiza; por el Sur, camino de Rosario a La Lata y por el Oeste, terreno expropiado al Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Luis Scheitler.

(Cuenta corriente) Oct.21-3105-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones del camino de San José a Mercedes

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración, de fecha 15 de Julio del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de San José a Mercedes, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de la siguiente propiedad situada en la 4.a sección judicial del Departamento de San José:

Propiedad de la sucesión de don Ginés Chamorro y doña Telésfora Perdomo de Chamorro: área de 0 H. 1113 m.2 00 y linda: por el Noreste, más terreno de los propietarios; por el Sureste, camino vecinal; Suroeste, camino Nacional a Mercedes y por el Oeste, Ramón Britos.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Luis Scheitler.

(Cuenta corriente) Oct.21-3106-v.oct.29.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Carolina Angela Boggiani se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1382 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Carlos Sanvicente. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 26 de 1932. — La Dirección.

$16.00 Jl.30-582-v.oct.31.

Debiendo ser extraído del nicho número 41 del Buceo, propiedad de doña Baldomera Juliana García, los restos de Dolores G. H. y Caraballo, Zolaida Aguilar, Bernardino C. Serano, Anacleto García, Carmen Romero, Francisco Lema, Rosa B. de Morasso, Flora P. Valles, Pedro Digilatti, Luis Morasso, Segundo G. Ubaldo, Pedro Labano, Carolina Q. de López, Mariano Queirol, Francisca B. de Queirol, Américo Lúgaro, Arturo Queirolo, José Rovira, Alfredo P. Lúgaro, Eugenia Silva de García, Antonio Fignoni y los de Pascual Ragoni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1932. — La Dirección.

$27.00 Jl.30-575-v.oct.30.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, de fecha 31 de Agosto de 1932, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a don Antonio Fontes y Ferrer, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina sobre el solar número quinientos ochenta y seis (número 586), de la manzana número 108 (número 108), según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el mes de Octubre de 1874.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Setiembre 13 de 1932. — Luis P. Balbiani, Secretario.

$9.60 Set.23-2247-v.oct.27.

CONCEJO AUXILIAR DE NUEVA HELVECIA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública hasta el día 1.o de Noviembre próximo para adquirir un tractor cuya fuerza varíe en 20|30 H. P. en la barra de tiro.

Las propuestas en el sellado correspondiente y de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en esta Oficina se recibirán hasta el día ya indicado, a las 16 horas, en que se procederá a su apertura. — Nueva Helvecia, Octubre 11 de 1932. — D. Soulier, Presidente. — S. E. Bernardi, Secretario.

$6.00 Oct.14-2878-v.oct.31.

CONCEJO AUXILIAR AUTONOMO DE PANDO
Desviación de camino

EDICTO — Por disposición del Concejo Auxiliar Autónomo se hace saber al público que los señores Benigno Paiva Irisarri y Lorenzo E. Foderé, se han presentado solicitando la desviación del camino vecinal que conduce al paraje conocido por Barra de Pando y que actualmente atraviesa en parte el campo de la esposa del primero de los comparecientes y en parte separa los predios de la misma señora y del solicitante Foderé.

La desviación se hará en la forma que indica el croquis agregado a los antecedentes, o sea, estableciéndose el camino en la linde de los predios de los comparecientes y con el compromiso de dejarlo, en la parte desviada, en buenas condiciones de transitabilidad.

De acuerdo con lo que establece el artículo 687 del Código Rural se hace pública esta gestión por el término de treinta días, a los efectos correspondientes. — Pando, Octubre 20 de 1932. — I. M. Vigo, Secretario.

$9.00 Oct.26-3213-v.nov.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GONDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Paysandú número 951, y doña LOLA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1365-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO FARO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Buenos Aires número 158, y doña REDOSINDA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Paysandú número 918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1355-v.oct.31.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PASCHER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 278, y doña CIPRA MENDELOVICS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rozarlea, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1317-v.oct.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIECHYSLAV SKIZEVSKI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador, de nacionalidad polaco, nacido en Lodz, domiciliado en la calle Piedras número 562, y doña BRONISLAWA STACHELEK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lodz, domiciliada en la calle Piedras número 562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1318-v.oct.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO SPADA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, y doña CANDIDA MANUELA ANTUNEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1319-v.oct.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROMAN PARADA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 129, y doña HAYDEE GOMEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 1320-v.oct.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO SANCHEZ CARBALLO, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 486, y doña PAULA LUISA OSPITALETCHE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Cerrito número 565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1315-v.oct.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MORTKA BERLINERBLAU, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Piedras número 500, y doña REGINA WEISZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Satu-More, domiciliada en la calle Piedras.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1316-v.oct.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL WILUZANSKI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad polaco, nacido en Bialyskok, domiciliado en la calle Cerrito número 558, y doña REGINA NUDELMAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Szydlowic, domiciliada en la calle Cerrito 558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1369-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAIJA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1581, y doña ELISA BARRANQUE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 1370-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINEZ OCAMPO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1459, y doña AREOPAGITA CIMA ROCHA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 1371-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO MARIO VALENTE, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Solís número 1623, y doña JULIA ANTONIA BUONOMO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Piedras número 482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 1372-v.nov.1.o.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CORREA PINTO, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido en Porto (Portugal), domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña PALMYRA SIERRA, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis (ilegible), Oficial del Estado Civil. $2.00. 1388-v.nov.3

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESLAWO GADOMSKI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Lomza domiciliado en la calle Reconquista número 383, y doña JOSA PIANKO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lomza, domiciliada en la calle Reconquista número 383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] manda la ley. — Luis (ilegible), Oficial del Estado Civil. — De Oficio. — Conste. (Gratis). 1389-v.nov.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON CVALINA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Dobrylas, domiciliado en la calle Reconquista número 383, y doña BOLESLAVA TOMASIESKA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Dobrylas, domiciliada en la calle Reconquista número 283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis (ilegible), Oficial del Estado Civil. — De Oficio. — Conste. (Gratis). 1390-v.nov.3.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO KOSCIUCH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad polaco, nacido en Suvalki, domiciliado en la calle Alzaibar número 1222, y doña JUANA FILIPIAK, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Alzaibar número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arerseigor. (Gratis) 1341-v.oct.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMERICH GOLDINGER de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad austriaco, nacido en Burgenland, domiciliado en la calle Buenos Aires número 474 y doña MARIA HUTTER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Burgenland, domiciliada en la calle Sarandí número 376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis) 1367-v.oct.31.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDAS VALIONIS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad lituano, nacido en Birzis el 7 de Enero de 1910, domiciliado en el Mercado Central número 112, y doña ANELE IVANAUSKAITE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kedainis el 11 de Diciembre de 1910, domiciliada en el Mercado Central.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1373-v.nov.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO CARLOS PALOMERO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 11 de Febrero de 1892, domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña MARIA ARMAND, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 14 de Noviembre de 1896, domiciliada en la calle Soriano número 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1377-v.nov.1.o.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE POL SAIZAR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Río Negro número 1222, y doña SOFIA AMIRA DEUS VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de pro-

fesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1222.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1373-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO BERZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad ruso, nacido en Odesa, domiciliado en la calle Ibicuy número 1171, y doña BERTA PLOCHANSCA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad rusa, nacida en Kief, domiciliada en la calle Ibicuy número 1171.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1334-v.oct.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA RAMIREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña AIDA AURELIA MANSSONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1192.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1335-v.oct.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLARO MANUEL VARELA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1617, y doña JUANA ACUÑA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Yaguarón número 1617.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis). 1383-v.nov.3.

En Montevideo y el día 15 del mes de tubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GUASSARDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1317, y doña CELEDONIA FONSECA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1534.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1376-v.nov.1.o.

8.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BUSCHIAZZO, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 2616, y doña ELVIRA PESCE PEREYRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 2616.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1379-v.nov.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCES TAYLOR DAVISON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Arequita número 2139, y doña AURORA A. GARCIA GABITO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Arequita número 2139.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1394-v.nov.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ERNESTO FRIERI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1459, y doña JUANA SAN ROMAN, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1459.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1354-v.oct.29.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO FLORES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle D. Costa número 170, y doña MARIA HERMINIA BARBOZA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Gomar número 4285.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1397-v.nov.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ATURAOLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 16, y doña AIDA VIGLINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1398-v.nov.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN VIERA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mahoma número 4332, y doña JUANA DE LEON, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Mahoma número 4332.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1356-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VAZQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Palomas número 18, y doña JULIETA ROMERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Palomas número 18.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1357-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MOZZO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Tomás Claramunt número 8, y doña FLOR DE LIS MOTTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Tomás Claramunt número 8.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1358-v.oct.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GONZAGA MOLINA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Industria número 3391, y doña CONCEPCION SOCORRO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Godoy número 33.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1459-v.oct.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN EDMUNDO MACHADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Propios número 2644, y doña MARIA DELIA VICTUREIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arrayán número 286.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1360-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimoni don ALBERTO DE LEON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Barrozo número 11, y doña GREGORIA SOSA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Barrozo número 11.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 1361-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REINALDO CASCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Arrieta número 3174, y doña LILA SILVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Arrieta número 3174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 1362-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE VILLASANTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cabrera número 3492, y doña ELIDA MOSQUEIRA, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cabrera número 3492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 1363-v.oct.31.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ALBERTO BALDRIZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Caldas número 17, y doña DOMINGA HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caldas número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1321-v.oct.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO FIGUEYRA, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Azara número 3544, y doña LOLA EUSTAQUIA ENCISO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle D. López número 2238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1322-v.oct.27

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don CECILIO LAFON RODRIGUEZ, de 70 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Pernas número 2282, y doña VICTORINA MEDINA, de 58 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Pernas número 2282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 1323-v.oct.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBIN RAUL GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Avellaneda número 44, y doña GREGORIA MORALES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pernas número 2747.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 1324-v.oct.27.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO SALSAMENDI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en la 5.a sección del Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Pérez Galdós número 4114, y doña REGINA SANTOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Migues (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Smidel número 2878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 1384-v.nov.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RIVAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Colonia número 1979, y doña MARIA EUGENIA PERCHICOT, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1339-v.oct.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO CROSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1838, y doña MODESTA MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1347-v.oct.29.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CAVASSA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el boulevard Artigas número 3600, y doña RAMONA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el boulevard Artigas número 3600.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis). 1391-v.nov.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO VIOTTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el boulevard Artigas número 3126, y doña MARIA CELIA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oirental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 3029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 1392-v.nov.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ANDRES HANSEN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Gobernación de Río Negro, domiciliado en la calle Uruguay número 1068, y doña ELIDA FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 2955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 1393-v.nov.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO RAUL BENTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fomento número 1670, y doña VICENTA OFELIA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Araycuá número 2041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1345-v.oct.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ALMANZOR IRIBURO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la avenida San Martín número 3163, y doña MARIA ISABEL VASCONCELLOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la avenida San Martín número 3163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1348-v.oct.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL ZELMAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Wasilkoy, domiciliado en la calle Colorado número 1833, y doña EVA LAMPERT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Sokolka, domiciliada en la calle Vilardebó número 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1349-v.oct.29.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 22 del mes de Octubre del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MANUEL SANTOS, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la colonia del Frigorífico Nacional, y doña RAMONA LISTON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Lugo, domiciliada en la colonia del Frigorífico Nacional.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1399-v.nov.3.

En la Villa del Cerro y el día 21 del mes de Octubre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GUZMAN BREGONIS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en las Tres Esquinas, y doña AUREA ALONSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1400-v.nov.3.

En el Cerro y el día 24 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEKSI BUBLIK, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia, domiciliado en la calle República Argentina número 264, y doña MARIA ALECHI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle República Argentina número 264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1401-v.nov.3.

En el Cerro y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMION LEONOW, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Robalovka, domiciliado en la calle Turquía número 17, y doña ZOFIA KRIETIENITE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Centro América número 345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1342-v.oct.29.

En la Villa del Cerro y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL MOLLOY, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Grecia sin número, esquina Suiza, y doña JUANA RAMPOLDI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 655.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1343-v.oct.29.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DOSCHYN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad polaco, nacido en la provincia de Semiatyiese (Polonia), domiciliado en la calle Guadalupe número 1335, y doña CATALINA KRYZANEK, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Guadalupe número 1335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1395-v.nov.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO FRANQUI, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Adolfo Berro número 1158, y doña PILAR ROBA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Adolfo Berro número 1158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis). 1396-v.nov.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ZUNINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Farini número 3123, y doña BEATRIZ FRANCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arapey número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1340-v.oct.29.

15.a Sección del Dto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRESCENCIO MARTINEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Victoria número 2070, y doña DAMIANA PASTOR GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Logroño, domiciliada en la calle Sierra número 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1386-v.nov.3.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO CORRALES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar (soldado), de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 2019, y doña FELIPA CEQUEIRA, de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres domiciliada en la avenida 18 de Julio número 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 1387-v.nov.3.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANTONIO IGLESIAS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1811, y doña HILARIA ULLOA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1350-v.oct.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO BATISTA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Municipio número 1625, y doña VICTORIA MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Municipio número 1625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1351-v.oct.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO LACUESTA de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Rivera número 2091, y doña ESTHER GUADALUPE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Rivera número 2091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1338-v.oct.28.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN ANTONIO TESORE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mangas el 7 de Julio de 1901, domiciliado en esta sección, y doña EVELINA CASARAVILLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno el 5 de Agosto de 1907, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 1364-v.oct.31.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUNBERTO FONTANA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 2284, y doña CARMEN BROQUETAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Durazno número 2284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1344-v.oct.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO GIMENEZ PASTOR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle J. B.

Lamas número 2710, y doña JOSEFINA ROIG NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. B. Lamas número 2710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1329-v.oct.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BREUER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad húngaro, nacido en Koposvar, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1782, y doña IDA RAFAEL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Transilvania, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2448.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 1380-v.nov.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ROBINSON, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cagancha número 2378, y doña MARIA ESTHER RUSSI, de 15 años de dad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cagancha número 2378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 1381-v.nov.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LASCANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2134, y doña DOMINGA AGUILERA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derchos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 1382-v.nov.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CESENAVE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Defensa número 2013, y doña NEMENCIA BLANCO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Defensa número 2013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 1368-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIELLO FILPI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1675, y doña BLANCA NIEVE NUÑEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1345-v.oct.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARCOS DAMIANI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 2070, y doña MARIA JULIA ACOSTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1325-v.oct.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO COUTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1813, y doña SARA ESTEBEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1326-v.oct.27.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Fraternidad número 107, y doña CELINA CLAVERIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Quintín número 4360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1352-v.oct.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO AGAPITO LISBOA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Herrera y Obes número 99, y doña EULOGIA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Herrera y Obes número 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1353-v.oct.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DA SILVA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la avenida C. M. Ramírez número 866, y doña ENRIQUETA GUILLEMINOT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la avenida C. M. Ramírez número 866.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1330-v.oct.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BARRANDEGUY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aurora número 94, y doña SARAH FUENTES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aurora número 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1331-v.oct.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO RODRIGUEZ, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle C. Tellier número 13, y doña JUANA IDIARTE, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle C. Tellier número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1332-v.oct.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RAMON ALCOBA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Real número 21, y doña ISABEL OLMOS, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Real número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1333-v.oct.28.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON JOSE GRANADA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Oficial 2.o número 212, y doña BLANCA MICAELA ESPINA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Oficial 2.o número 212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 1385-v.nov.3.

En Sayago y el día 18 del mes de Octubre del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DENIS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Las Viñas número 26, y doña ALFONSINA PEREIRA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de na-

cionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en el camino Propios número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado o de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1328-v.oct.27.

23.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BERNARDO CAÑELLAS, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Abacú número 9, y doña EMA FRANCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Abacú número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 1366-v.oct.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LEONARDO LALANNE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Patria número 1603, y doña OLGA CELIA FIGOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Acosta y Lara número 2438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1327 v.oct.27.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 23 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROJAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle J. Leguisamón número 3556, y doña MARIA FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle General Prim número 3342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 1374-v.nov.1.o.

En Pocitos y el día 22 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DOMINGO CORE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 1490, y doña CANDIDA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Gadea, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 1375-v.nov.1.o.

En Pocitos y el día 17 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Navarra número 1888, y doña MARCELINA CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Navarra número 1888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 1336-v.oct.28.

En Pocitos y el día 18 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Francisco J. Muñoz número 3244, y doña IRMA BASSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Capitán Videla número 3471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 1337-v.oct.28.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de Ramón Pallaruelo", se cita a los acreedores de don Ramón Pallaruelo para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 30 de Noviembre próximo, a las 3 y 30, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $11.00 Oct.26-3225-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Botta de Ghidoni y de Lucio o Lucio Juan Bautista Ghidoni o Ghidone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.26-3226-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Calveiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.25-3187-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Belgue de Beaumont, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.25-3188-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Josefina Risso de Guelfi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.25-3189-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José B. o José Belgrano Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.25-3190-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Carbone de Cartolano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.25-3191-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Arnaldo de Gallese o Arnardi o Arnaudi de Gallese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.25-3192-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Ghigino de Spek, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.25-3193-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ercilia Tardáguila de Pardié, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.25-3194-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hope Lafone Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.25-3195-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Rava, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5 50 Oct.22-3119-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Humberto Fasciolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3081-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Ricardo Balestié, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3082-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Bono, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3085-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gisleno Vallés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3084-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa o Rosina o Catalina Lavergne de Senergues, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3086-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Otilia Puyos de Ruétalo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3083-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Vicente Duarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3087-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emeterio Salsamendi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3088-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Rapetto o Repetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3089-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3090-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan F. Soria Gowland o Juan Francisco Soria Gowland, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3091-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Abella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$ 5.50 Oct.21-3073-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mato o Mato García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.20-3048-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María Carve, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.19-3025-v.oct.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Carmen Bregante de Delpiano y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se han presentado doña Carmen Bregante de Delpiano y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Luis Oracio Bregante por figurar éste y el padre con el apellido "Briganti" en vez de "Bregante", que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Paula Dorotea Emma Bregante por figurar ésta con el nombre "Paula Dorotea" y el apellido "Bergante", debiendo decir "Paula Dorotea Emma" y "Bergante", respectivamente; el padre con el apellido "Bergente en vez de "Bregante" y la madre con el apellido "Vatte" en lugar de "Valle", que es el verdadero; 3.o La de nacimiento de Enrique Bregante por aparecer éste y el padre con el apellido "Bergante" en vez de "Brgante", que es el real y verdadero; y 4.o La de nacimiento de Angela Carmen Bregante, porque donde aparece ésta y el padre con el apellido "Brigante" debe decir "Bregante", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.75 Oct.18-2985-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Sansón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.24-3171-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Amanda Puyol de Conde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.17-2950-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eurialo Dal Monte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.17-2943-v.oct.27.

Declaratoria de rebeldía

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Luisa Coelho Arbello de Neves con los sucesores de Fermín Ibargoyen. Reivindicación", se hace saber a don Eduardo L. y don Anselmo Constancio Ibargoyen, a don Bolívar Julián y a don Carlos Taumaturgo Ibargoyen, a doña Celina Ibargoyen de Tourné (esposa de Ricardo Tourné), a doña Justa Ana María Ibargoyen de Arezo (esposa de Jesús María Arezo) y a doña Idalina Da Rosa, ésta como representante de su hijas naturales reconocidas María Leonida y Lina Ibargoyen, que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Número 9683. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Vistos: Por lo que resulta de autos, declárase rebeldes a los demandados. Y procédase de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Jardí Abella". Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.50 Oct.14-2900-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juana y Luz Franco y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno empadronado con el número 112.416, situada en la 20.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano levantado el 12 de Octubre de 1924 por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, con una superficie de trescientos sesenta y dos metros cinco mil ciento cuarenta y nueve centímetros cuadrados, deslindados así: diez metros sesenta y siete centímetros de frente al Este, a la calle Mariano Sagasta; treinta y cuatro metros sesenta centímetros en su línea, al Norte, lindando con el so-

lar número 2; al Oeste, tiene diez metros veintisiete centímetros, limítrofe con terreno de Alcides González y en su línea Sur, tiene treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros, lindando con propiedad de don Francisco Franco, con Adolfo Andrade, con Aurelio Fernández, con Juan Crusoff y con Frofin Touskievich; 2.o Un solar de terreno empadronado con el número 53.241, señalado con el número 2 del plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, de 12 de Octubre de 1924, cuyo terreno está situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuesto de trescientos sesenta y un metros noventa y ocho decímetros y veinte centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros sesenta y siete centímetros de frente al Sudeste, a la calle Mariano Sagasta (antes Tajes); diez metros veintisiete centímetros en la línea del fondo al Noroeste, lindando con Alcides González; treinta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros en la línea del Nordeste, confinando con lo sucesión de don Miguel Olaizola; treinta y cuatro metros sesenta centímetros en la línea del Sudoeste, confinando con el solar número 1 del mismo plano, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.00 Set.24-2301-v.oct.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.25-3197-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pastora Montes de Cosatu, Cossatti o Castelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.22-3122-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Téramo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.22-3123-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Tutzó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 Oct.21-3066-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Iriarte, María Felipa Iriarte o Felipa Iriarte y de Antonio Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.20-3057-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cleto Marcelino Cuñarro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.20-3058-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Mañé Folle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.20-3041-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Freita o José María Fleitas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.19-2998-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Mariño de Ripoll, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.19-2999-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Arriaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.19-3000-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis di Ciocco o Di Ciocco o Di Ciocca o Ciocca o Choca o Choque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.19-3001-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaspar Raúl Daverio, a fin de que todos los qeu se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.19-3002-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Uhalt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$9.00 Oct.14-2896-v.nov.18.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Juan José Bergalli", se hace saber que se ha presentado don Pedro Bergalli solicitando segunda copia de la escritura de dación en pago y cancelación hecha en favor del señor Juan José Bergalli, que en la ciudad de Mercedes autorizó el escribano don Eduardo Fernández el día quince de Enero del año mil novecientos veintinueve le otorgó don Juan Bautista Alaggia, referente a una finca y terreno ubicada en la referida ciudad de Mercedes, compuesto de cuarenta y un metros veintitrés decímetros de frente al Este, sobre la calle 19 de Abril, por cincuenta y cuatro metros once centímetros también de frente al Norte, sobre la calle Florencio Sánchez, donde forma esquina, lindando: por el Sur, con don Bautista Vespa y por el Oeste, con don León Silva. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 Oct.20-3056-v.oct.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Prospero Irureta Goyena contra Ernesto A. Delucchi. Cobro de pesos. Incidente sobre cesación de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los condóminos Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, Horacio, Carolina y Mario E. Delucchi, María E. Delucchi de Terra y su esposo Octavio Terra, Ricardo Scanavino, Carlos A. Delucchi, María Turenne de Delucchi, Julio, Arturo, Raúl M. y Enrique Delucchi y sucesión Octavio Delucchi, así como a cualquiera que tenga o pretenda el carácter de condómino en el bien objeto del juicio, consistente en los solares de que se compone la antigua "Quinta de Delucchi", situada en la 21.a sección judicial de este Departamento, que linda: por un lado, con el camino de las Instrucciones; por otro, con el camino Propios; por otro, con la antigua quinta de Mendilaharzu y por otro, con el arroyo Miguelete. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.00 Oct.26-3232-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Demicheri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.25-3207-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Berrutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.25-3208-v.nov.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Aída E. y Ulises G. Larrosa. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de compraventa otorgada ante el escribano don Federico Silva y Ferrer, en esta ciudad, con fecha 27 de Junio de 1913, por la cual el doctor Matías F. Zeballos adquirió de la señorita Aída Aguiar Ortiz un terreno situado en la manzana número 20 de la

ciudad de Minas, empadronado con el número 2714 y compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Sud-Este, a la calle Florencio Sánchez por igual extensión al fondo, lindando al Nord-Este, con propiedad que fué de don Santiago Martínez (hoy de Farina); por el Nord-Este, con finca que perteneció a don Romualdo Zeballos (hoy don Juan Brignoni) y al Sud-Oeste, con Teresa Ferreira de Sierra (hoy Domingo Monfort y Doria). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Oct.21-3101-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Montedeocar", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de José Montedeocar, donde el causante aparece con el apellido Montes de Oca debe decir Montedeocar, y en la partida de nacimiento de María Luisa Montedeocar, donde el apellido del padre y abuelo paterno de la inscripta aparece como Montedeoca, debe decir Montedeocar. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.25 Oct.21-3093-v.nov.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Angel Zunino. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Angel Zunino, estableciéndose que donde el padre y abuelo paterno aparecen con el apellido Jonino debe decir Zunino y donde el nombre del padre aparece escrito Estevan debe decir Esteban. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.21-3064-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fraga de Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.21-3100-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Feyraube, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.21-3111-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Macedonio Ferrari, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Joaquín Gainza y Echarte", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Joaquín Gainza y Echarte por figurar en ella como Joaquín Gainci, nacido en provincia de Irún, cuando el fallecido se llamaba Joaquín Gainza y Echarte, nacido en Irún, provincia de Guipuzcoa. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Oct.21-2942-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Visillac, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante esete Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.20-3039-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Zecchini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.20-3035-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Geremías Panizza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.19-3003-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tesca o Tosca Laura Cattaneo Tuano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. Oct.18-2990-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o José Antonio Yummati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Octubre 10 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.

$5.50. Oct.18-2992-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Farro o Farra de Daniele o Daniel o Danieli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. Oct.18-2991-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente seguido por la Compañía "Estancias y Colonias Uruguayas, S. A., contra Juan María Souza y otro, sus sucesores y causahabientes, sobre propiedad de la marca "Treb[illegible]", se cita, llama y emplaza por el tér[illegible] de noventa días a los sucesores y [illegible]habientes de don Juan María Souza [illegible] don Juan Ayçaguer, para que compar[illegible] a estar a derecho en dicho juicio, b[illegible] apercibimiento de nombrárseles defe[illegible] de oficio. — Montevideo, Octubre 8 [illegible]. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.66 Oct.19-3014-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diógenes Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. Oct.18-2993-v.oct.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alcira o Alcira Dorotea Silvera de Silvera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.17-2956-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña José Gini o Giñi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.17-2944-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ebodia Díaz de Grassi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.17-2957-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Perdomo y doña Dolores Viñoly de Perdomo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.17-2958-v.oct.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente sucesorio de don Hermenegildo Rizzi, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: En las partidas de nacimiento de Héctor, Amanda Celina y Cándida Rizzi, donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece, respectivamente, como Castenanelli, Castilanelli y Castananelli debe decir que lo es Castelanelli y en la partida de nacimiento de Santiaga Carmen Rizzi, donde el padre de ésta aparece con el apellido Rissi debe decir que lo es Rizzi. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Oct.14-2879-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Campanela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.17-2943-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía o Lucía Juana Menditeguy de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.1.o-2511-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Ramponi o Rampone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para pue dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.29-2441-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que doña Zenona Ballesteros de Delgado ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a la fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Luis Laventure, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.24-3169-v.nov.4.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que la firma de esta plaza "Guixé y Duranoni" ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Luis Laventure, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.24-3170-v.nov.4.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que el comerciante de esta plaza, don Gregorio Berenfus, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Julio González, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.21-3072-v.nov.1.o.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Luis Valdettaro para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Set.23-2260-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Concordato privado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Bernardo Litvan. Concordato preventivo extrajudicial", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Vistos: De acuerdo con el artículo 3.o de la ley 11 de Noviembre de 1926, téngase por aceptado el concordato privado por don Bernardo Litvan. Háganse la protocolización y publicaciones dispuestas por la ley citada y, previa tasación y pagos de costas, archívese. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Oct.21-3074-v.nov.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José A. Retali, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Nicolás Durán y Vidal; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$16.00 Oct.21-3060-v.nov.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Tambusso, Pesce y Cía. y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan P. Lema; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Teófilo M Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.21-3069-v.nov.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Salomón Rozemberg, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan Siri; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.21-3070-v.nov.1.o.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado, en los autos de su quiebra, el señor Jaime Isa, solicitando su reabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.00 Oct.20-3040-v.oct.31.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Vega y Compañía. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Oct.21-3059-v.nov.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Rodolfo Furlan y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Macedonio Ferrari; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.19-3019-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Manuel Vázquez. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Manuel Vázquez para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 d 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.19-3020-v.nov.23.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Norberto Ruedas. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "18498. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 11 de Noviembre de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Ernesto Roland". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.19-3021-v.oct.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "H. F. Castro y Cía.", y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Antonio Sala; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.19-3022-v.oct.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Manuel Vázquez y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quie-

bra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Rodolfo Penino; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.19-3023-v.oct.29.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores del comerciante Mario Ramos Sala para la reunión que tendrá lugar el día diez de Noviembre próximo, a las quince horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría: 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día primero del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado Contador - interventor don Lorenzo Vilizio. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 Oct.19-3024-v.oct.29.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de quiebra de José Retali, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veintiocho del mes corriente, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Oct.17-2930-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "Joaquín Vivo y Compañía contra Silva Tarragó y Compañía. Daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza a los señores Silva, Tarragó y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles también para el juicio conciliatorio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Oct.7-2720-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Manuela Gilolmo García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Nicanor Carbajal, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$8.00 Oct.26-3245-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María Mañé Folle, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$5.50 Oct.22-3120-v.nov.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rafael Balario. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña Filomena Lagracia de Balario, a doña Rosa Florencia y a doña María Esther Balario, así como a los que se consideren con derecho a sus bienes y acciones, a que comparezcan por sí o por apoderado, a deducir esos derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo prescripto por el Código de Procedimiento Civil en su artículo 308. — Montevideo, Setiembre 17 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario Interino.

$10.00 Oct.25-3037-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Varela y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario

$5.50 Oct.17-2940-v.oct.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Luz Elvira contra Noel Riveiro. Auxiliatoria de pobreza e investigación de paternidad", se cita y emplaza a don Francisco Riveiro y a doña Carmen Pérez, así como a los herederos de don Noel Riveiro para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Oct.13-2863-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Albino Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Gertrudis García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$7.20 Oct.14-2877-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Estanislada Nicanora Rondan Puga y a todos los que se consideren con derechos a los bienes herenciales en los autos sucesorios de Nicanor Rondan y Juana Puga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario

$8.00 Set.27-2373-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Oroño solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo, donde éste aparece como de 25 años de edad, cuando en realidad tenía 34 y como casado con doña Remedios Escolla cuando el verdadero nombre de su esposa es Angela Oroño. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 13 de 1932 — Mario de Vila, Actuario Interino.

$6.00 Oct.17-2952-v.nov.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Natalia Avellaneda, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de Abdón Avellaneda y Eustaquia Larrosa: donde dice Abdón Yabacú debe decir Abdón Avellaneda, que es el verdadero: B) Partida de defunción de Abdón Avellaneda, donde dice que deja tres hijos llamados Alcira, Julia y Rosalía debe decir: donde dice Julio es Natalia y donde dice Rosalía es Juana Severina: donde dice casado con doña Rosalía Da Rosa debe decir casado con doña Eustaquia Larrosa: C) Partida de nacimiento de Natalia Avellaneda: donde dice Velaneda debe decir Avellaneda: donde dice hija de Abdón Vellaneda debe decir Abdón Avellaneda; donde dice nieta por línea paterna de Francisco Vellaneda y Juana Bellacú debe decir Doroteo Avellaneda y Gabina Yabacú; D) Partida de defunción de Alcira Avellaneda: donde dice Rosalía Larrosa debe decir Eustaquia Larrosa, que es el verdadero; F) Partida de defunción de Eustaquia Larrosa: donde dice Rosalía Larrosa debe decir Eustaquia Larrosa; donde dice soltera debe decir de estado viuda de don Abdón Avellaneda, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$14.00 Oct.25-3201-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo D'Uva o Uva y doña Roma D'Uva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Oct.19-3028-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Angela Dottone, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gregorio Carbajal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1932.— Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00. Oct.18-2986-v.nov.22.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Roveres de Plata Virginia contra José Plata. Divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 202. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Visto este juicio seguido por doña Virginia Roveres contra su esposo don José V. Plata, por divorcio. Resultando: que la parte actora funda su acción de divorcio en lo dispuesto en el inciso 8.o del artículo 148 del Código Civil, es decir, en el abandono voluntario del hogar, verificado por el esposo, que dura desde hace más de tres años. Que no habiendo comparecido al juicio el demandado fué acusado en rebeldía y abierto el juicio a prueba se proveyó la que se relaciona con el certificado de fojas 16. Que la demandante presentó su alegato a fojas 17 y no habiendo presentado el suyo el demandado, fué acusado en rebeldía a fojas 19. Conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fojas 20, aconsejando se decretase el divorcio. Considerando: Que la prueba rendida en autos en el período correspondiente, completada con la producida para mejor proveer, justifica en forma plena el abandono del hogar verificado por el marido que alega la accionante. Que habiéndose justificado el extremo articulado en la demanda y configurando dicho extremo la causal de divorcio contenida en el artículo 148 del Código Civil en su inciso 8.o, corresponde, con arreglo a este precepto legal y lo dispuesto en el inciso 1.o del artículo 187 del mismo Código, se haga lugar a la demanda entablada. Por estos fundamentos, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Virginia Roveres y José V. Plata. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a dos de Agosto de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe: Eduardo Routin, Actuario" Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la parte demandada, a diez de Octubre de mil novecientos treinta y dos. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$18.00 Oct.13-2844-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alamorza, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Lima Echevarría de Da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar. — — Artigas, Octubre 21 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Oct.26-3227-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduviges Ferreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 17 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Oct.25-3209-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Boye de Godoy, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 8 de 1932. — Carlos M Paravís, Actuario.
$5.50 Oct.18-2988-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Lombardi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 31 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$9.00 Set.29-2434-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a doña Julia Fagúndez de Tabárez y a doña Luisa Fagúndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ha iniciado la sucesión de don Segundo José Robatto contra los sucesores de don Alejandro Fagúndez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 7 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$9.60 Oct.6-2674-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bonifacia Bonino de Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 21 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.25-3203-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Paulino Garrido, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 15 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.25-3206-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Melitón Calero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 13 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.25-3186-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Medina de Pacheco y Severina Pacheco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 19 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.22-3124-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María o Teófila María Maza o Mazza y Feliciana Mazza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 11 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.21-3102-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Miguel Angel Santurio Prescripción", se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a dos solares de terreno situados en la ciudad de Santa Lucía, en la manzana cincuenta y nueve, compuesto de un área superficial de mil novecientos cincuenta y cinco metros cuadrados, que lindan, según títulos así: Nor-Este, calle Suárez; Sud-Este, calle Durazno; Sud-Oeste, calle Tajes y Nor-Oeste, la sucesión Juan Almirante; y 2.o Una fracción de terreno solares, con edificios, cercos y demás mejoras que contiene, ubicada en la ciudad de Santa Lucía, manzana sesenta y uno, compuesta de una área superficial de tres mil quince metros 1342 milímetros cuadrados, que linda: al Noroeste, la calle Sarandí, donde mide setenta metros 43 centímetros: al Sudoeste, en una línea de setenta metros, con Valentín Martínez, parte con Juan Fuentes y parte con Rosa Fitó; al Noreste, Ramón Pérez, en cuarenta y tres metros 46 centímetros y al Sudeste, por ser esquina, con la calle Colombia, en cuarenta y dos metros 35 centímetros, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les designará defensor de oficio. — Canelones, Octubre 11 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$19.00 Oct.21-3092-v.nov.25.

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Juan y Carmelo De Agosto solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de las escrituras de ocho de Marzo de mil novecientos veintiséis, autorizada en la ciudad de Santa Lucía por el escribano don Francisco Márquez, por la que adquirieron de don Juan Pedro Pérez Moré una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Santa Lucía, segunda sección de Canelones, manzana setenta y tres, con una superficie de veintiún metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Sud-Oeste, sobre la calle Rivera, compra esta hecha al nombrado Juan Pedro Pérez Moré y doña Corina Echevarría, y de la de doce de Setiembre de mil novecientos veinticuatro, autorizada por el mismo escribano Márquez, por la que adquirieron los citados señor Pérez Moré y señora Corina Echevarría, de don Zacarías Violante, la fracción anteriormente descripta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 13 de 1932 — M. A. Pérez Montebruño, Actuario Adjunto.
$10.50 Oct.20-3047-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pantaleón García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 11 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.19-3026-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 8 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
(Gestión fiscal) Set.14-2939-v.set.27.
Oct.17-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Saturnino Reyes, Marcelino Corujo, María H. Reyes, Antonia Jordán y Santiago Martínez para que los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 2 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.
$6.00 Oct.3.o-2582-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Carlos Maglia y Dolores Odes de Maglia, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a sus bienes por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Setiembre 16 de 1926. — J. Carámbula, Juez de Paz.
$5.50 Oct.21-3109-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Esteban Cuello y Pedro Cuello Díaz o Díaz Cuello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los ienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — — Melo, Octubre 21 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$4.50 Oct.26-3235-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 10 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.21-3065-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Evarista Muneta de Orcoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 10 de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.17-2967-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Genoveva Hernández de Ferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de elal por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 1 de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.17-2968-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Rómulo Bonavoglia. División de condominio", se cita llama y emplaza a doña Adela Pí para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en los autos que por división de condominio de un terreno de chacra número ochenta y siete del ejido de esta ciudad, señalada en el plano levantado por el agrimensor Carlos Liz en Diciembre de mil novecientos quince, con el número trece y limita: al

Noreste, en una línea de ciento cuarenta y siete metros cincuenta centímetros, separando de Inocencio García; al Sudeste, una línea de ochenta y dos metros, dividiendo con Olegario da Silveira; al Sudoeste, ciento cuarenta y dos metros veinte centímetros, con Antonio Magallanes y al Noroeste, una línea de setenta y un metros sesenta centímetros, dividiendo con Ramón R. Collazo y José Vila Gayol, ha iniciado el nombrado señor Bonavoglia, bajo apercibimiento de nombrársele representante legal. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 15 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$19.00 Set.24-2299-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la pertura de la sucesión de doña Dominga Portugal de Cetti, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 18 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.25-3205-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Consolación Buchelli de Jasso, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 10 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.40 Oct.25-3212-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Facio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 6 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Oct.25-3215-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cardozo y Pena, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 19 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.25-3213-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Fernández de Cancela, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 29 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Oct.25-3214-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Vera de Araújo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 4 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Oct.19-3030-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufemia Casavieja de Larralde, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 3 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Oct.19-3031-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Asura de Goñi, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 19 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Oct.25-3202-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Arregui de Gioscia, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Trinidad, Octubre 5 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Oct.17-2964-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Gabino Arroqui, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 4 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Oct.17-2965-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Concepción San Martín de Pedrueza, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 6 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Oct.17-2966-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que con fecha veintitrés de Junio pasado ha sido declarada en estado de incapacidad mental doña Virginia Rodríguez, habiéndosele designado curador en la persona de don Tomás Rodríguez, quien aceptó el cargo. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 30 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Oct.26-3229-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Salomón, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 18 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Oct.24-3154-v.nov.4.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Pastorini (hijo) solicitando segunda copia de la escritura otorgada por la Junta E. Administrativa, en el protocolo del extinto escribano Ariosto Peyrallo, el 12 de Setiembre de 1910, cediendo a su favor un terreno solar y sus anexos sito en esta ciudad, manzana número 130, compuesto de 29 metros 42 centímetros de frente, por 41 metros 42 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la calle Independencia; Sud y Este, Atanasia Bidegain y al Oeste, Francisco Lardino. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 3 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$7.50 Oct.17-2949-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gerónimo González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 18 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Otc.25-3176-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Lorenzo Castro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 18 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Oct.25-3177-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dulcinea Goros de Gimeno o Dulcinea Goros de Ximeno, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 14 de 1932. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.25-3178-v.nov.5.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja), Juan M. Malaspina, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y que se ha señalado el término de cincuenta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Mario Manuel Dorrego. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 8 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) Oct.25-3198-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, dictada en los autos caratulados. "El señor Agente Fiscal con los sucesores de Samuel y Alejandro Laffone, sobre cumplimiento de contrato", se cita y emplaza a los hijos de don Samuel Fischer Lafone, llamados Samuel Lafone Quevedo, Julia Lafone Quevedo, Ana Lafone Quevedo de Blamey, Guillermo Lafone Quevedo (hoy su sucesión), compuesta por sus hijos Alfredo, Amelia, Guillermo, Carlos, Alberto, Dora, Elena y Samuel; Marta Lafone Quevedo de Tomkinson (hoy su sucesión), compuesta por sus hijos Elena Tomkinson de Blamey, María Tomkinson de Cattani, Tomas y Carlos Tomkinson; Hope Lafone Quevedo (hoy su sucesión), compuesta por sus hijos Hope, Marta, Elena Lafone, Ana Lafone de Hilson, María Lafone de Pérez Gomar y Sara Lafone de Vázquez Varela; y Ana Lafone Quevedo de Blamey, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a ratificar la determinación de los solares pertenecientes a Instrucción Primaria, verificada por los demás sucesores de los hermanos Samuel Fischer y Alejandro Ross Lafone, señores Miguel A. Thomasset Anatol, Benjamín Fernández y Medina y Juan C. Mendoza, en cumplimiento del contrato celebrado el 27 de Setiembre de 1843 entre el Estado y los hermanos Samuel Fischer y Alejandro R. Lafone, sobre venta de terrenos en Punta del Este, de este Departamento. Y a sus efectos se hace esta publicación, la que se ha decretado de oficio. — Maldonado, Octubre 13 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Gestión fiscal) Oct.24-3167-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José María Ferreira, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de sesenta días. Asimismo se cita y emplaza por el referido término a los herederos doña Rufina y don Aquilino Ferreira para que por sí o por apoderado bastante, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Agosto 24 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$10.40 Set.22-2228-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil y del artículo 1069 del mismo Código, se cita y emplaza a la heredera doña Isidora Peña de Bonilla, para que comparezca a este Juzgado a deducir sus bienes y a estar a derecho en autos "Sucesión de Zenón Peña" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial actual. — Maldonado, Julio 20 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$9.60 Set.22-2227-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yannuzzi contra la propiedad empadronada con el número 307, manzana número 50. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los sucesores de don Eliseo Corbo o a quien o quienes se consideren dueños de la propiedad gravada, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Agosto 3 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
$11.40 Oct.8-2769-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Manuel Felizardo Frade, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 10 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20 Oct.20-3049-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Rosa Ferrés da Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 20 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.26-3244-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, dictada en los autos "Ursina González de Paz. Inscripción del nacimiento de sus hijas Chela y Jacinta", se cita, llama y emplaza a don Antonio Cándido Paz para que en su calidad de padre legítimo de las menores Chela y Jacinta Paz, comparezca a manifestar su conformidad o disconformidad con esta gestión dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 9 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$9.60 Set.23-2244-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "Antonio María Cardoso (nieto). Concurso voluntario", se convoca a junta general de acreedores de dicho concurso para la asamblea general que tendrá lugar el día 16 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas. Se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con la mayoría de los que asistan. — Rocha, Setiembre 24 de 1932. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
$13.50 Oct.1.o-2497-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente se cita y emplaza a doña Dolcina Correa de Ferreira para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido ante este Juzgado la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del impuesto al ausentismo. — Castillos, Setiembre 30 de 1932. — J. L. Anza, Juez de Paz.
(Costas) Oct.13-2849-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Lara, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 10 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$4.50 Oct.20-3056-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Antonio Abalo Liddle o Juan A. Abalos o Avalos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 6 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Oct.24-3150-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Miguel Apaulaza y Mariana Aranbancet o Arhancet, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 3 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Oct.24-3148-v.nov.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Feliciano Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 28 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Oct.24-3149-v.nov.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefina Martínez de Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 5 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Oct.17-2953-v.oct.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Enrique Finocchio o Finochio, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, debiendo hacerse estas publicaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — San José, Octubre 17 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
(Costas) Oct.24-3162-v.nov.4 Nov.25-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testada de Mercedes Santellan de Villavicencio, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 29 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Oct.25-3210-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Luis Pedro Albín, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta daís. — Mercedes, Octubre 6 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Oct.25-3211-v.nov.5.

Quiebra

Por resolución número 5073, de fecha 17 de Agosto de 1932, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Miguel Tellechea. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de esta plaza don Miguel Tellechea, previniéndose, en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Intímese a todas las personas que tengan libros o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don José María Frantchez, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de ley. — Mercedes, Setiembre 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
(Costas) Oct 1.o-2527-v.nov.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Campot y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 29 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Oct.22-3133-v.nov.3.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alvaro F. Macedo, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio, se hace saber: que la sindicatura ha presentado el estado de verificación y graduación de créditos del concurso formado a Elías Chamée, el que se encuentra de manifiesto por el término de diez días, y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Mercedes, Octubre 6 de 1932. — (Firma ilegible), Actuario.
(Costas). Oct.18-2987-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a doña Carmen Hermenegilda Faig, para que comparezca a estar a derecho en la gestión que sobre auxiliatoria de pobreza para seguirle juicio de divorcio ha iniciado don Salvador Cianzio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Setiembre 30 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6.00 Oct.10-2809-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Ma-

cedo, se cita y emplaza a los herederos de doña Filomena Luzardo de Uhart o a quienes se consideren con derecho al bien que motiva esta ejecución, consistente en una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en el distrito de Maciel, en este Departamento, compuesto de 150 hectáreas, 3411 metros 24 decímetros cuadrados y empadronado con el número 1833, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a estar a derecho en los autos caratulados "Año 1932. — Número 244. — María Juana Canard de Larrouy contra María Filomena Luzardo de Uhart. Ejecución de hipoteca. — Lo. 17, Fo. 778". — Mercedes, Setiembre 22 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$18.20 Set.27-2379-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Sanchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Oct.26-3243-v.nov.7.

Estado de créditos

EDICTO — De mandato del señor Juez suplente doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber que el estado de graduación de créditos de la quiebra de don Germán Ferreira se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, para su inspección y por el término de diez días, a contar de esta fecha. — Tacuarembó, Octubre 17 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Oct.24-3161-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Faustina Cardozo Da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Tacuarembó, Julio 13 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Oct.24-3159-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de María Claudina de Silveira. Juicio ejecutivo", se cita y emplaza a los herederos y demás interesados en los bienes quedados al fallecimiento de la nombrada causante doña María Claudina de Silveira, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar por derecho. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Oct.19-3005-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Dibarboure de Aller, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$5.50. Oct. 18-2600-v.oct.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Anselma Pintos solicitando que se le expida segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de hipoteca que el día veintiuno de Junio de mil novecientos once otorgó don Abel T. Doreste, como apoderado de doña Florisbela Souza de Bas a favor de los menores Anselma Teodorico, Rita, Rosalía, Sara Elvira Justiniana, Francisco y Amaranto Alejandro Pintos, representados por su tutor don Luciano Villanueva, ante el escribano don Santos A. Gómez, relativa al siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo de setenta y ocho hectáreas, cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro metros setenta y nueve decímetros cuadrados, sita en la séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que linda: al Norte, sucesión Felisberto Coelho; al Este, arroyo Cinco Sauces; al Sur, Francisca Coelho y al Oeste, sucesión Gerónimo J. Coelho y otros. Y a los efectos que hubiere lugar en derecho se hace esta publicación. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$16.80 Oct.20-3053-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó (suplente) doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Pereira o Ambrosio Julio Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1932 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Oct.17-2951-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictado en autos "Pedro Neme. Juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza a los causahabientes a cualquier título del extinto General don José Gregorio Suárez y del extinto don Juan Cardozo, a los causahabientes a cualquier título de las fallecidas doña Juana Giménez y doña Acasia Giménez de Zamarripa o a quien sus derechos representen, a los causahabientes de doña Sumercinda Cordero o a quien sus derechos represente y a los causahabientes a cualquier título de don Antonio Andújar o a quien sus derechos represente y finalmente a todos los que se crean con derecho por cualquier título a los bienes que se relacionarán, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a evacuar el traslado que se les confiere, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, citándoseles a la vez a los efectos de llenar el requisito constitucional de la conciliación, de acuerdo con el artículo 282 del Código citado. Los inmuebes motivo de este juicio son: Una fracción de terreno compuesta por los solares números tres, cuatro, siete y ocho de la manzana número cuarenta y seis del pueblo de San Gregorio, del Departamento de Tacuarembó, compuesto cada solar de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, conteniendo en conjunto, por estar unids, una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, que se deslinda así: al Norte, la calle Constitución (hoy Centenario); al Este, la calle Progreso, por ser esquina los solares números cuatro y ocho; al Sud, la calle Libertad, por ser esquina el solar número ocho y por el Oeste, los solares números dos y seis de la misma manzana. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — San Gregorio, Agosto 2 de 1932. — Cirilo Cuitiñho. Juez de Paz.

$36.00 Oct.20-3051-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictada en autos "Angel Pusillo. Juicio prescriptivo", se cita y emplaza a los causahabientes a cualquier título del extinto General José Gregorio Suárez y del extinto don Juan Cardozo, a doña Hilaria Peñaflor o a quien sus derechos representen a cualquier título y finalmente a todos los que se crean con derecho por cualquier título a una fracción de terreno que la forma parte del solar siete y el solar ocho de la manzana número doce del pueblo de San Gregorio, del Departamento de Tacuarembó, conteniendo en conjunto, por estar unidos, una superficie de mil setecientos veinticuatro metros diez decímetros, que se deslinda así: cuarenta y un metros cincuenta centímetros al Norte, linda con la Usina Eléctrica del Estado; al Sud, linda con la calle Carmen; al Este, con la calle General Artigas y al Oeste, cuarenta y dos metros noventa centímetros, con terreno cedido a don Héctor Gaye Soriano, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y evacuar el traslado que se les confiere, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, citándoseles a la vez a los efectos de llenar el requisito constitucional de la conciliación, de acuerdo con el artículo 282 del citado Código. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — San Gregorio, Agosto 2 de 1932. — Cirilo Cuitiñho, Juez de Paz.

$26.40 Oct.20-3052-v.nov.24.

Remates Judiciales

MIGUEL CETRANGOLO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Francisco Justo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Noviembre próximo, en el lugar y hora que se indicarán, por intermedio del martillero Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o En la puerta del Juzgado y a las 15 y 30: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 785, designada con el número 4 en el plano de fraccionamiento trazado en 1871 por don Ramón Alvarez, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta, según título, de un área, más o menos, de siete mil ciento setenta y cuatro metros, y según plano del agrimensor Alberto S. Castiglioni, levantado en Agosto de 1928, tiene una superficie de siete mil cuatrocientos cuarenta y seis metros cuarenta decímetros, deslindados así: ochenta y seis metros 19 centímetros de frente al Norte, a calle pública; 86 metros 48 centímetros, también de frente al Oeste, por ser esquina, a la calle Lucidoro Maciel; al Sud, da frente también a otra calle pública, en 85 metros 59 centímetros y al Este, en 87 metros, confina con Rómulo Igarzábal; 2.o En la puerta del Juzgado, acto continuo: Tres solares de terreno contiguos, con los efidicios y demás mejoras que contengan, empadronados con los números 44.235, 44.234 y 44.233, situados en el pueblo "Abayubá", 9.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 1, 2 y 3 en la manzana letra "L" en el plano respectivo y cuyas áreas y linderos son los siguientes: Solar número 1, tiene una superficie de tres mil ciento noventa y cuatro metros cinco decímetros, deslindados así: 19 metros 99 centímetros de frente al Sud, a la calle Guacziola, por 159 metros 72 centímetros 24 diezmilímetros de fondo, lindando: por el Este, con la calle Zapicán (lamado hoy Siropó) y por el Oeste, con el solar número 2. Solar número 2, tiene un área de tres mil ciento diciesiete metros setenta y ocho decímetros, lindando: por su frente, al Sud, con la calle Guacziola; por su fondo, al Norte, con el arroyo de Las Piedras; por el Este, con el solar 1 antees descripto y por el Oeste, con el solar número 3, que se describe a continuación. Y el solar número 3, tiene una superficie de dos mil novecientos cincuenta y cuatro metros cincuenta y nueve decímetros, confinando: por su frente al Sud, con la misma misma calle Guacziola; por el fondo, al Norte, con el arroyo de Las Piedras; por el Este, con el solar número 2 ya deslindado y por el Oeste, con el solar número 4; 3.o En el lugar de su ubicación, a las 17 horas: Tres solares de terreno contiguos, con las mejoras que contengan, siuados en el barrio "Fortuna" 10.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 25, 26 y 27 de la fracción letra "O" en el plano levantado en Diciembre de 1906 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, cuyas áreas y linderos son los siguientes: Solar número 25, empadronado con el número 65.430, tiene un área de mil cuatrocientos treinta y siete metros setenta y dos decímetros, deslindados así: 16 metros de frente al Nord-Este, a la calle del Tesoro; 89 metros 94 centímetros al Nord-Oeste, por donde linda con el solar 24; al Sud-Este, tiene 89 metros 78 centímetros, lindando con el solar 26, y al Sud-Oeste, confina con terreno de Abraham Agazzi. El solar número 26 está empadrcnado con el número 65.431, mide una superficie de mil cuatrocientos treinta y cinco metros ocho decímetros, deslindados así: 16 metros de frente al Nord-Este, a la calle del Tesoro; igual extensión al Sud-Oeste, lindando con terrenos de la sucesión Bassi: 89 metros 61 centímetros al Sud-Este, lindando con el solar 27 y 89 metros 775 milímetros al Nord-Oeste, lindando con el solar 25. Y el solar número 27, que está empadronado con el número 65.432, tiene un área de mil cuatrocientos treinta y dos metros cuarenta y cuatro decímetros, deslindados como sigue: 16 metros de frente al Nord-Este, a la citada calle del

Tesoro; igual extensión al Sud-Oeste, lindando con terrenos de la sucesión Bassi; 89 metros 445 milímetros al Sud-Este, confinando con el solar 28, y 89 metros 61 centímetros al Nord-Oeste, lindando con el solar 26. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efctos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la fracción de terreno deslindada en primer término fué subdividida en veinte solares por el agrimensor Alberto S. Castiglioni, numerados del uno al veinte, de los cuales han sido prometidos en venta el solar número 1, el solar número 8, el solar número 15 y el solar número 18, en cuotas de $ 8.00, $ 10.00, de $ 5.00 y de $ 5.00, respectivamente, los que hasta el 18 de Agosto del corriente año tienen un saldo a percibir de $ 1.199.32, $ 370.74, $ 247.35 y $ 207.04, respectivamente. Que con respecto a estos solares se venderán los derechos sobre los mismos, con la obligación el comprador de respetar y cumplir las promesas de ventas una vez que los promitentes compradores hayan satisfecho el importe de su compra. Que el resto de los solares que están disponibles serán vendidos sin ninguna obligación; 3.o Que será de cuenta del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Zabala, 1426

$108.00 Oct.26-3221-v.nov.12.

EUGENIO LOUREIRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de Luis Lombardi", se hace saber al público que el día diez de Noviembre entrante, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones que contiene, situado en la séptima sección judicial de este Departamento y empadronada con el número mil doscientos cincuenta y seis y compuesto, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Octubre del corriente año, de una superficie de ciento treinta y cuatro metros veintiocho decímetros y cincuenta y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros esenta centímetros de frente al Norte, a la calle Charrúa; dos metros sesenta centímetros de ochava al Nor-Este; nueve metros noventa centímetros de frente al Este, también a la calle Gaboto; once metros cincuenta y cinco centímetros al Sud, con Domingo Bordoni y doce metros al Oeste, lindando con Teresa Spósito, y según títulos, se compone de once metros treinta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Charrúa, por doce metros de fondo al Sud, que, por formar esquina, son también de frente al Este, a la calle Gaboto, lindando: por el Sur, con don Tomás Bordoni y por el Oeste, con Vicente Spósito. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 567, a disposición de los interseados. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$31.00 Oct.26-3249-v.nov.9.

ARSENIO MARTINEZ
JUDICIAL

Rematará el día viernes, 4 de Noviembre de 1932, todas las mercaderías, muebles y útiles pertenecientes al almacén ubicado en la calle General Diego Lamas número 1350, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno "Quiebra Guisce y Duradoni", a las 17 horas.

Sin base y al mejor postor.

$3.20 Oct.26-3230-v.nov.4.

SATURNINO D. GAMBETTA
JUDICIAL

El sábado 12 de Noviembre, a las 2 y 30 de la tarde, en el depósito calle Manuel Pagola número 3283, casi A. Chucarro (Pocitos), remataré, al mejor postor: 1 mostrador mármol, 1 armazón de roble con puertas y cajones, 1 vitrina, 1 máquina "Express" a electricidad y a nafta, mesas, sillas, taburetes, 1 vasera zinc, 1 heladera, 3 puertas, vinos Oporto, vermouth, bitter, aperitivos, etc., 3 mostradores madera, estantería, 1 fiadera de 16 cajones, 1 fiambrera hierro, 1 tanque kerosene, 1 juego medidas, macetas de portland, jarras, cacerolas y macetas de barro, coladores, jabones perfumados, jabón y polvo "Bon Ami" líquido para limpiar metales, tarros de tomates, botellas naranjada y otros artículos.

Se exige seña.

Informes en mi oficina: calle Rivera número 2025. Escribanía señor Fausto Pérez.

$9.00 Oct.26-3241-v.nov.7.

GRAN HOTEL DE VENTAS "SALVAGNO"
(Martillero: Alberto Torre)
JUDICIAL

Juzgado Comercio 2.o turno. Autos "Juan González Machado. Quiebra". Dos dormitorios roble, completos; comedor roble, íd. tres colchones lana, un perchero, una mesa, 12 sillas, una banqueta, etc. El viernes 4 de Noviembre, a las 10 de la noche.

Al mejor postor. En exposición.

$3.20 Oct.26-3216-v.nov.4.

JOSE MARIA RUIZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en los autos "José Antonio Palacios contra la sucesión de José Parente. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 18 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don José María Ruiz, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble de la sucesión demandada: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, que parte del solar número uno de la manzana número 123 de esta ciudad y que se compone de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Santa Lucía, por veinticuatro metros doscientos doce milímetros de fondo y con frente también sobre la calle Paysandú, o sea, al Norte, lindando por el Este, con terreno del mismo solar y de propiedad de don Rómulo Brunel y por el Sur, con Clarencio Tubino. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario, en garantía; y 2.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Octubre 18 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$30.00 Oct.26-3228-v.nov.12.

JUAN PEROLO
REMATE JUDICIAL

Casa - jardín, en Colón.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Banco de Cobranzas, L. y Anticipos contra Luis Minútulo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio del martillero don Juan Perolo, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras existentes y el edificio que se iba a construir entonces, situado en Villa Colón (9.a sección judicial del Departamento de Montevideo), señalada con la letra D en el plano de subdivisión levantado por el ingeniero don Miguel Petit García de Zúñiga, en el mes de Julio de 1924, compuesto de una extensión superficial de 423 metros 20 decímetros, teniendo 13 mts. 20 cts. de frente al Este, a la calle Calderón de la Barca, donde la puerta del edificio está señalada con el número 86, entre las de Carve y Pública; la línea del Norte mide 32 mts. 4 cts., lindando con el solar letra C; la del Sur, 32 mts. 2 cts., lindando con el solar letra E, propiedad de los señores Desiderio y Darío Viana y la del fondo, al Oeste, tiene como también en el frente 13 mts. 20 cts., confinando con el solar número 10, según el mencionado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más datos en mis oficinas: Sarandí, 414. T. U., 1508 (Central).

$36.40 Oct.25-3216-v.nov.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Hildebrando A. Berenguer con Pedro Scapusio y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 14 de Noviembre próximo, a las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor la finca empadronada con el número 1388, ubicada en la manzana número 225, de esta ciudad (7.a sección judicial), consistente en una fracción de terreno con las construcciones, afirmados, caño colector y su conexión, veredas y medianerías todo pagado y con las demás mejoras que contiene, compuesta, según plano levantado en Marzo de 1930, por el agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 del mismo mes, de 187 mts. con 18 dcm. cuadrados, que se deslindan así: 9 mts. con 93 cent. en la línea del Norte, frente a la calle Constituyente, entre las calles Minas y Magallanes; 17 mts. con 61 cent. la del Este, lindando con Camuto, De Chiara y otro; 11 mts. con 15 cent. la del Sud, por donde linda con Antonio Sica, y la línea del Oeste, consta de tres tramos que, a partir del frente a la calle Constituyente, tienen 8 mts. con 14 cent.; el otro a continuación que forma martillo saliente y tiene 1 mts. con 47 cent. y el último de 9 mts. 28 cent., lindando por este costado con Patricio Vázquez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados, etc.; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.09 Oct.25-3132-v.nov.11.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "La Caja Obrera contra Luis de Amilivia (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace público que el día doce de Noviembre próximo, a las diez horas y treinta minutos y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, de los inmuebles siguientes: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, sito en la jurisdicción de los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado actualmente con el número 109.533, designado con la letra C en el plano del agrimensor don Raúl B. Conde, de Abril de 1923, encerrando una superficie de doscientos treinta y siete metros setecientos cincuenta centímetros, así deslindados: ocho metros cuarenta y tres centímetros de frente al Sur, sobre el camino Francisco J. Muñoz; al Este, mide veinte metros treinta centímetros, confinantes con la fracción letra B del mismo plano, vendida al señor Eliseo García y a doña María Mira; al Norte, mide dieciséis metros treinta y tres centímetros que confinan con Olimpio Moalli y al Oeste y Sud-Oeste, en línea irregular, linda arroyo Pocitos, por medio, con varios propietarios. Acto continuo: Otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras, sito en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 65.061 y señalado con el número catorce de la fracción letra D del barrio Joaquín Suárez, y el que, de acuerdo con el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1911, se compone de novecientos setenta y cinco metros cuadrados, deslindados así: quince metros de frente a la avenida central General Garibaldi, por sesenta y cinco metros de fondo y linda: por el Norte, con el solar trece; al Sud, con el solar quince y por el Oeste, con el solar cuarenta y uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$40.00 Oct.25-3199-v.nov.8.

TOMAS G. RUSSO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaída en los autos "Blas Píriz. Quiebra", se hace saber al público que el día siete de Noviembre entrante y días siguientes, desde la hora diecisiete y treinta en adelante, el rematador don Tomás G. Russo, en presencia del Alguacil y del Actuario de este Juzgado, procederá a la venta en remate público de todas las mercaderías pertenecientes a la quiebra de Blas Píriz, cuya venta se realizará en el local que ocupaba el expresado comercio, al mejor pos-

tor y dinero de contado, cuyo remate se hará en el día y hora señaladas y subsiguientes. — Florida, Octubre 17 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$10.00 Oct.24-3152-v.nov.4.

ERNESTO P. MARTINEZ
JUDICIAL

Campo en "Molles". Departamento de Durazno. De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, recaída en el expediente caratulado "Idiart de Duhalde Graciana, por sí y por sus menores hijos, contra Robustiano Darío Acosta Moreira. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre, a las tres de la tarde, en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y en adelante contenga, situada en el paraje denominado "Molles", tercera sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número mil cuatrocientos dieciséis y señalada con el número uno en el plano de deslinda que practicó en Mayo de mil novecientos veintiuno el agrimensor don Darío Frugone, según el cual se compone dicha fracción de doscientas noventa y seis hectáreas y mil cuatrocientas cincuenta y cinco centiáreas, lindando: por el Norte y Nordeste, con el río Negro; por el Sud, línea recta de mil doscientos setenta y nueve metros, la separa de la fracción número dos de la propiedad de don Julián Acosta y sus hijos; por el Este, en una extensión de mil trescientos cuarenta y dos metros, confina con campos de don Nicanor López y por el Oeste, el curso del arroyo de los Molles hasta su desembocadura en el río Negro, lindando con campo de don Nicanor López, doña Justa C. de Oyarzabal, don José Aycaguer y don Ernesto Brignoni. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá depositar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: Zabala, 1362.
$63.00 Oct.22-3143-v.nov.21.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ricardo de la Rosa", se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre próximo, en la puerta del Juzgado, a las 10 horas y sobre la base de veintisiete pesos quince centésimos cada hectárea, se venderá en remate público por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, un octavo de la sexta parte indivisa de una fracción de campo ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rivera, paraje denominado "Buena Orden", cuya fracción tiene un área de trescientas tres hectáreas novecientos ochenta y nueve metros y cincuenta decímetros y linda: al Norte, con las sucesiones de Juan José Ballestena e Ignacio da Silva; al este, con Cerros de Piedra, que lo separa de campos de la sucesión López; al Sud, una línea de puntos que lo separa de campos que fueron de don Ricardo de la Rosa y al Oeste, con el arroyo "Buena Orden", que lo separa también de campos de don Ricardo de la Rosa. Un octavo de la sexta parte de la fracción de campo deslindada precedentemente equivale a seis hectáreas tres mil doscientos sesenta y seis metros y cuarenta y cuatro decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión legal del martillero, será de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$54.60 Oct.22-3138-v.nov.29.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. Valioso chalet de 3 plantas. Bulevar General Artigas número 1859, inmediato a la avenida 8 de Octubre y plaza Artigas. El 9 de Noviembre, a las 16 y 30, en su ubicación y de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Teodoro Vila con José Bidone. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 9 de Noviembre próximo, a las 4 y 30 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco Magallanes, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor de una fracción con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 120.117, sita en la manzana número 130, 15.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de trescientos noventa y cinco metros veinte decímetros cuadrados, con diez metros de frente al Este al Bulevar General Artigas número 1859; igual extensión al Oeste, por donde confina con parte del solar 15; treinta y nueve metros cincuenta y dos centímetros al Norte, lindando con el solar número 3 e igual extensión al Sud, continuante con el solar 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario, siempre que no lo sea el ejecutante; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario y los demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nota — El comprador, si lo desea, puede tomar a su cargo el gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por un préstamo, reducido al 31 de Octubre de 1932, a la suma de $ 12.010.55, en títulos hipotecarios serie "28".
Puede visitarse de 3 a 4 p. m.
Más informes en mi escritorio: Misiones, 1410.
$36.00 Oct.22-3134-v.nov.9

PEDRO E. MASSAFERRO
REMATE

Del teatro "Larrañaga", de la ciudad de Salto, con sus muebles, útiles y accesorios, ubicado en la calle Joaquín Suárez números 33 al 55. El lunes 7 de Noviembre, a las 10 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por cuenta y orden de la Comisión Liquidadora de la "Sociedad Anónima Teatro Larrañaga". Lo remataré con la base de $ 30.000. Base extraordinariamente baja, como para vender. ¡Magnífica oportunidad para la gente de capital! De una construcción notable por su solidez y comodidad. Capacidad de la sala: 4 palcos avant-scene con 6 asientos; 2 palcos cazuela con 5 asientos; 14 palcos altos con 5 asientos; 16 palcos bajos con 6 asientos; turtulia balcón con 24 ídem; platea con 246 ídem; cazuela con 62 ídem, primera fila, y 60 ídem, segunda fila; paraíso con 68 ídem delantera y 200 ídem trasera. Amplísimo escenario, 14 camarines de cemento armado con instalación de agua corriente y lavatorios, espaciosos pasillos, sala para secretaría, boletería, 2 piezas para escritorios, obras completas de aguas corrientes y cloacas en todas las dependencias del teatro, hall, foyer, terraza y gran salón para depósito de equipajes. Casa para familia, 4 habitaciones, cuarto de baño, cocina, corredor, galpón, fondo, etc. Instalación nueva de luz eléctrica y fuerza motroz, aspiradores de aire, ventiladores, telón de boca, decorados y todos los muebles, útiles y accesorios existentes. Pavimento totalmente pago. Superficie: 1929 mts. 24 dec. cuad.
Se previene: 1.o Que los títulos están en poder del señor Angel Gelpi, en el escritorio de la casa B. y N. Solari (Salto), a disposición de los interesados; 2.o Que la venta será al contado, entregándose la posesión del bien inmediatamente de otorgarse la escritura de venta; 3.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada su oferta; 4.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador.
El teatro podrá visitarse todos los días. Por más informes, ocurra a los escritorios de Bonelli y Massaferro: Joaquín Suárez, 80. (Salto).
$33.60 Oct.2-3160-v.nov.6.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán los derechos de los bienes empadronados con los números 66439, 66441, 28949. En Malvín, sobre la rambla Wilson y otras. El martes 8 de Noviembre, a las 15 horas (3 p. m.), en la Bolsa de Comercio. Base: 2|3 partes, o sea, 66.236.30.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "G. Alonso Cordero y Compañía contra Vicente Zunino Rosas y Domingo Vicinguerra. Juicio ejecutivo", se hace público que el día ocho de Noviembre próximo, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se procederá, por intermedio del martillero señor Germán Méndez Schiaffino, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Los derechos que correspondan a don Vicente Zunino Rosas en los solares de terreno ubicados en Malvín, décima sección judicial de este Departamento, señalados con los números uno, tres, siete, diez, trece, dieciséis, diecinueve, veintiuno, veintidós, veinticinco, veintiocho, treinta, treinta y cuatro, treinta y siete, cuarenta y uno, cuarenta y cuatro, cuarenta y seis y cincuenta y dos del plano levantado en Enero de 1929, por el agrimensor don Romeo Ferreira y los derechos que le correspondan al mismo señor Zunino en una parcela de cuatro hectáreas 3961 metros, ubicada también en Malvín, todo lo que forma parte con otros bienes de las propiedades empadronadas en mayor área con los números 66439, 66441 y 28949. Dichos bienes han sido tasados en la cantidad total de noventa y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro pesos cuarenta y seis centésimos, y el área y deslinde de los mismos, resultan del plano que obra agregado en autos. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Informes y prospectos en nuestra oficina: calle Treinta y Tres número 1418.
$42.00 Oct.21-3096-v.nov.8.

P. PIZZANELLI
(De la razón social "Conte y Pizzanelli")
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, don Atilio C. Brignole, remataré todas las existencias del taller de vulcanización sito en la calle Sierra 2213, el día 7 de Noviembre, a las 14 y 30. Autos "Tambussa, Pesce y Cía. Quiebra".
Informes: Uruguay, 1755.
$4.00 Oct.22-3125-v.nov.3.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Máquinas de carpintería y una provisión. En nuestro salón de venta, Piedras 318. El martes 1.o de Noviembre a las 14 horas (2 p. m.), por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, dictada en los autos "Banco República con Kucher Elfant" y "Rodríguez C. con Pedro D'Agata".
Todos los artículos inventariados se encuentran en exhibición.
Seña: 25 o|o. Comisión: 5 o|o.
$4.80 Oct.22-3155-v.oct.31.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Mobiliario de familia. El lunes 31 de Octubre, a las 17 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, remataremos al mejor postor, por orden del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, en autos "Sucesión Fructuosa García de Latorre".
Exposición: el día del remate, desde las 9 horas.
$3.20 Oct.22-3139-v.oct.31.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El lunes 31 de Octubre, a las 16 horas, remataremos al mejor postor, en autos "Quiebra Emilio del Río", por orden del Juzgado de Comercio de segundo turno: Un compresor de aire "Brunner" 1 gato para autos, 1 máquina biseladora, aceites Veedol, Castrol, Sternol, máquina abre llantas y cantidad de artículos para talleres de gomería y anexos.
En exposición el día del remate desde las 9 horas.
$4.80 Oct.22-3140-v.oct.31.

STRAUMAN Y SPOSITO
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Comercio de segundo turno. Autos "Eduardo Sburlatti. Quiebra". De las instalaciones, muebles, maquinarias, mercaderías y demás en exposición. Al mejor postor del "Hotel Marconi", en el mismo local: Colón 1521. El lunes 31 de Octubre y días siguientes, a las 14 y 30.
$3.20 Oct.22-3136-v.oct.31.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Guerin y Compañía con Jorge Arias y Esther Laguarda de Arias. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Noviembre y en las puertas del Juzgado y a las 4 de la tarde, el martillero Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor

postor una fracción de campo empadronada con el número quinientos setenta, situada en la sexta sección judicial del Departamento de San José, señalada con el número uno en el plano levantado el dieciocho de Junio de mil novecientos dieciséis por el agrimensor prodencio Montegue, según la cual se compone de ciento diecinueve hectáreas cuatro mil trescientos treinta metros, que se deslindan así: por el Nor-Oeste, con el arroyo del Sauce; por el Noreste, una línea de mil ochocientos cuarenta y un metros, por donde linda con la fracción número dos; por el Sudeste, una línea de seiscientos cuarenta y siete metros diez centímetros, por medio de servidumbre de ocho metros de ancho, que lo separa de la fracción número 8 y por el Sudoeste, una línea de mil novecientos once metros, que lo separa de campo de Félix Cecilio Soto y Pedro Soto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $45.60 Oct.18-2995-v.nov.9.

JOSE BONAVOGLIA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eumeno Racowsky y Fidel Gordienko. Posesión judicial y ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Noviembre, de las 10 a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), se procederá por el martillero don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una chacra que lleva el número dos, compuesta de setenta hectáreas ,lindando: al Nord-Este, con las chacras números 3 y 4; al Nord-Oeste, campos de Alfredo Pintos Viana; al Sud-Oeste, la chacra número uno y al Sud-Este, camino que la separa de los números seis y siete; y 2.o Otra chacra que lleva el número veintiuno veintitrés, compuesta en total de noventa y seis hectáreas, lindando: al Nord-Este, camino que las separa de las chacras números treinta, treinta y uno y treinta y dos; al Nord-Oeste, la veinte; al Sud-Oeste, camino en medio, con la diecinueve, dos líneas en ángulo entrante con la veintidós y al Sud-Este, camino en medio, con la veinticuatro, estando situadas ambas chacras en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, en la denominada "Colonia Pintos Viana", que forman parte de la propiedad empadronada con el número 308, correspondiendo cada una al plano de mensura y división levantado por el ingeniero Alfredo Mendívil, en Noviembre de mil novecientos veintidós. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que el comprador, siempre que reuna las condiciones que determinan las leyes de Fomento Rural y Colonización, podrá continuar con el gravamen que soporta el bien y que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de su cargo, así como igualmente lo que se adeudare al día de la escrituración por concepto de medianerías y cargas análogas; y C) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguey y a disposición de los interesados y los demás antecedentes relativos a esta venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 29 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.018.31 para la chacra número 2 y a $ 6.175.49 para la chacra número 21 - 23. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.750.00 en títulos hipotecarios de la serie "X" para la chacra número 2 y de $ 7.300.00 en títulos hipotecarios de la misma serie para la chacra número 21 - 23. (Cuenta corriente) Oct.17-2970-v.nov.24.

ALEJANDRO VICTORICA
JUDICIAL

Remate de haciendas. El sábado 29 de Octubre. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con don Fulgencio Cestau. Ejecución de prenda agraria", se hace saber al público que el día (29) veintinueve del corriente mes de Octubre, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Alejandro Victorica, de las haciendas prendadas que se encuentran en el establecimiento de dicho señor, en Cañas, 6.a sección del Departamento de Durazno y que son las siguientes: 162 vacas Hereford, 114 terneros al pie, hasta de ocho meses de edad, 37 terneros de sobre año de ambos sexos, 31 toros Hereford y 3 bueyes, 897 ovejas cruza, 170 corderos hasta de 8 meses, 1 carnero Lincoln y 41 equinos, entrando caballos, potros y yeguas. Además, se procederá a la venta de las producciones que hayan habido desde el 5 de Abril de 1932 hasta la fecha del remate, así como también los cueros que puedan existir provenientes de los animales que hayan muerto. Se previene: 1.o Que el remate se realizará al mejor postor; 2.o Que las ventas serán al contado. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Teófilo M. Real, Actuario. $19.20 Oct.17-2937-v.oct.29.

PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL

Al mejor postor. La propiedad de renta, en el centro más comercial de la ciudad vieja: Piedras 554 al 564 e Ituzaingó 1538 al 1550. El 4 de Noviembre, a las 16 y 30, en la misma propiedad. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Larrain con Mariana Cibils de Gómez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 4 de Noviembre próximo, a las 4 1|2 de la tarde y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros señores Ponce de León y Dutra, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor, de tres fracciones contiguas de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el número tres mil trescientos veintidós, situado en la manzana oficial número treinta y nueve de la vieja ciudad, segunda sección judicial de este Departamento, con frentes a las calles Piedras números del quinientos cincuenta y cuatro al quinientos sesenta y cuatro inclusive, e Ituzaingó números del mil quinientos treinta y ocho al mil quinientos cincuenta inclusive, la que está constituída por tres lotes contiguos cuya superficie y linderos son: el primero consta de cuatrocientos nueve metros ochenta y seis decímetros, teniendo nueve metros cuarenta centímetros de frente a la calle Piedras, por cuarenta y tres metros sesenta y un centímetros de fondo en el costado Este, haciendo un martillo; en la línea del Oeste, cuarenta y tres metros cuarenta y dos centímetros, formando dos martillos y en la línea del fondo nueve metros sesenta y tres centímetros, lindando: al Sud, con las fincas de los señores Vázquez y Buxareo; al Este, con la del señor Juan B. Capurro y al Oeste, con la fracción que en seguida se describe; el segundo, consta de trescientos veintinueve metros, teniendo diecisiete metros treinta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle Ituzaingó, y veinte metros treinta centímetros de fondo al Este, en la línea del Norte, que forma esquina y da frente a la calle Piedras: al Sud, mide diecinueve metros cincuenta y cinco centímetros, formando en este costado dos martillos y mide en el fondo quince metros sesenta centímetros con otro martillo, lindando: al Este, con la fracción anteriormente descripta y al Sud, con el que en seguida se relaciona; y el tercero, consta de doscientos ochenta y ocho metros sesenta y cuatro decímetros, teniendo doce metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Oeste, a la calle Ituzaingó, por veintidós metros setenta y cinco centímetros de fondo en la línea del Sud y diecinueve metros cincuenta y cinco centímetros en la línea del Norte, donde forma dos martillos y en el fondo, mide catorce metros un centímetros, donde también forma un martillo, lindando: al Norte, con la casa de la esquina, o sea, el lote últimamente descripto; al Este, con la que da frente a la calle Piedras y al Sud, con fincas de los señores Vázquez y Buxareo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $67.20 Oct.17-2939-v.nov.4.

JUAN J. BRUSCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Enzo Campodónico contra Florencia Martínez de Clavijo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Juan José Brusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en "El Pescado", 4.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 1827 y compuesta de una superficie de sesenta y ocho hectáreas cuatro mil setecientos ochenta y cuatro centiáreas diecinueve decímetros y sesenta y cuatro centímetros señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Jaime J. Joanicó, de Enero de 1919, lindando: al Norte, con el arroyo Pescado: al Sur, con las fracciones 4 y 5, de Exaltación y Rudecinda Martínez, respectivamente; al Este, con la fracción número 2, de Juan Evangelista Martínez y al Oeste, con campo de Aurelio Clavijo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo la comisión legal del martillero; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $41.80 Oct.17-2936-v.nov.8.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

Un ómnibus.

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Conc. Severino Martínez", se hace saber al público que el día 28 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el lugar donde se halla depositado, calle 25 de Agosto número 340, el martillero señor Federico A. Ocampo procederá a vender al mejor postor un ómnibus marca "Studebaker" ,empadronado con el número 21.349, recorrido "A" a Punta de Rieles, (camino Maldonado). — Montevideo, Octubre 17 de 1932.

Seña: 10 o|o. $7.20 Oct.18-2994-v.oct.28.

HECTOR SUPPICI
JUDICIAL

Tres remates: 1.o Noventa acciones de la Territorial Uruguaya (playa Atlántida), en la puerta de la Bolsa de Comercio; 2.o Hermosa casa - quinta, Rivera número 4207, en su ubicación; 3.o Los derechos a un solar calle Chamizo casi esquina Comercio. El lune 31 de Octubre a las 15, 16 y 16 y 45, respectivamente.

EDICTO — Se hace saber que, por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Rafael Laporta Ximénez. Quiebra", el día 31 del corrient mes, a las horas y lugares que aquí se indican, el martillero señor Héctor Suppici, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sobre las bases quo ahora s eindican, los siguientes bienes: 1.o A la hora 15, en la puerta de la Bolsa de Comercio: noventa acciones de cien pesos valor nominal cada una, de la Territorial Uruguaya (playa Atlántida); 2.o A la hora 16, en el lugar de su ubicación del inmueble: una finca con el terreno en que está edifcada y todas sus mejoras, ubicada en la décima seción judicial de este Departamento (Buceo), empadronada con el número 69013, edificada en dos solares de terreno que son parte de los designados con los números 70 y 71 en el plano del barrio José G. Artigas, con un área, en conjunto, de ochocientos veintiún metros y doce decímetros cuadrados, deslindada así: 24 mts. 20 cent. de frente al Sur-Este, sobre la calle Rivera, donde lleva el número 4207; 34 mts. 60 cent. al Nor-Este, lindando con el solar 69; 32 mts. 70 cent. al Sur-Oeste que, por formar esquina, son frente a la calle antes Independencia, hoy Juan Espinosa, y 24 mts. 54 cent. al Nor-Oeste, lindando con el resto de los solares 70 y 71; 3.o A la hora 16 y 45, en el lugar de su ubicación: Los derechos a la compra del solar de terreno ubicado en las proximidades del anteriormente descripto, empadronado con el número 124108, señalado con el número 2 en el plano respectivo, que fué prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, con un área de doscientos setenta y tres metros y dos mil ciento setenta y dos centímetros cuadrados, deslindada así: 10 mts. de frente al Sur-Este, sobre calle sin nombre, según el plano, distante 18 mts. de la esquina Comercio; 22 mts. 37 cent. al Nor-Este, lindando con terrenos de

Pío Zerboni; 15 mts. al Nor-Oeste, con el solar número 3 y 21 mts. 38 cent. al Sur-Oeste, con el solar número 1. Se ha pagado por el precio de la promesa, $ 576.00, estando atrasadas hasta la fecha 17 cuotas y la cuota mensual es de 12 pesos, adeudándose varios años de contribución inmobiliaria. Se previene: A) Que para el inmueble deslindado y referido en el número 2 no se admitirá oferta menor de la suma de seis mil pesos, que es la base fijada. Las otras ventas son al mejor postor; B) Que en las tres ventas el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta en poder del infrascripto Escribano, en garantía de la misma; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — José F. Rossi, Escribano.

Más informes en mi escritorio: 25 de Mayo, 412.

$58.80 Oct.15-2924-v.oct.31.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Julia Ibarlucea de González con Martín Delfín Diverio y otra. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Noviembre, a las cuatro de la tarde, en las puertas de este Juzgado, el martillero señor Federico A. Ocampo, acompañado del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno situado en la segunda sección del Departamento de Florida, en las inmediaciones de la estación Chamizo, empadronada bajo el número ocho mil cinco, señalada con el número seis en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Mario E. Percovich en Agosto de mil novecientos veintitrés y compuesta de treinta hectáreas, seis mil seiscientos veinticinco metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, que linda: al Norte, en doscientos quince metros ochenta centímetros, servidumbre de paso al medio, con el lote número cinco, adjudicado al coheredero don Leoncio; al Sud, con el arroyo Chamizo Grande; al Este, en mil doscientos sesenta y cinco metros, con el lote número siete, que se adjudicara a su hermana doña Rita S. de Dutra y al Oeste, en mil doscientos cuarenta metros, con el lote número cuatro, adjudicado a la coheredera María S. de Alfonso. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de remate, certificados de registros, gastos de escrituración, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$40.80 Oct.15-2922-v.nov.4.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Chacra en el Rincón del Cerro.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Horizontina Payano", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Octubre, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes:

1.o Una fracción de chacra empadronada con el número 42.319, situada en el paraje denominado "Rincón del Cerro", 16.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 4 del plano general, compuesta de 11 hectáreas, 8133 metros 27 decímetros cuadrados, teniendo 282 metros 80 centímetros al Norte, lindando con la fracción 3, adjudicada a la heredera Cecilia Elhordoy; 682 metros 70 centímetros al Sur, lindando con las fracciones 5 y 6, adjudicadas, respectivamente, a los herederos Juan y Juan Policarpo Elhordoy; 174 metros 55 centímetros al Este, calle por medio, lindando con las fracciones números 9 y 10, adjudicadas, respectivamente, a las herederas Luciana y María Elhordoy: igual extensión al Oeste, lindando con don José Fontana. Este bien tiene de base la cantidad de $ 3.750.00.

2.o Toda la parte indivisa, o sea, 1|320 avas partes que a la sucesión de la causante doña Horizontina Payano corresponde en una fracción de chacra con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número 43.394 situada en la falda del Cerro, de este Departamento, compuesta de 15 hectáreas, 8647 metros 7358 centímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con la Sociedad de Ganaderos; por el Sud, con el río de la Plata; por el Este, con la misma Sociedad de Ganaderos y por el Oeste, con don Tomás Tomkinson. La parte indivisa mencionada se venderá sobre la base de las trescientas veinte avas partes de $ 25.000, o sea, $ 78.13.

3.o Un solar de terreno con sus mejoras, empadronado con el número 24.931, situado en la Villa del Cerro, de este Departamento, señalado con el número 12 de la manzana 70, de la sección A de la primitiva delineación, compuesto de 367 metros, 8602 centímetros 44 milímetros cuadrados, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Este, sobre la calle Turquía, por 32 metros 212 milímetros de fondo al Oeste, lindando con el solar número 9, vendido al doctor Cipriano Sánchez Jiménez; por el Norte con los solares 10 y 11 y por el Sur, con el número 13 adjudicado a Francisco San Martín. Este bien tiene de base la cantidad de $ 625.00.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$57.60 Oct.13-2859-v.oct.29.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Sienra y Arboleya. Quiebra" se hace saber al público que el día 29 del mes corriente y a las once horas y en las puertas de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, a la venta en remate público y por el precio que exceda de las dos terceras partes del aforo que tienen para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes inmuebles:

1.o Un solar de terreno con las mejoras y plantaciones que contiene, situado en Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 12, padrón 46615 en el plano de subdivisión practicado en Noviembre de 1909 por el Ingeniero Silvestre A. Mattos y compuesto de 373 Mts.2, con 10 mts. 50 c. de frente al Norte, a la avenida o calle Carve, por 36 mts. de fondo hacia el Sur, por donde linda con el solar número 27, de Hermógenes Urquizú; por el Este, con el solar 13, del Banco de Crédito y por el Oeste, con el solar 10, de la esposa del adquirente. Dicho bien está aforado en $ 600.00.

2.o Un solar de terreno con las mejoras que contenga, situado en el mismo paraje, solar 11 del plano citado, padrón 46614, de 378 mts.2, que se deslinda así: 10 mts. 50 c. de frente al Norte de la avenida Carve; igual extensión en la línea del Sur, lindando con el solar 24; 36 mts. en el Este, linda con el solar 12 e igual extensión en la línea del Oeste, por donde linda con el solar 10. Aforado en $ 1.900.00.

3.o La mitad indivisa del siguiente solar de terreno situado en el mismo paraje, señalado con el número 10 del referido plano, padrón 46613, compuesto de 378 mts.2, teniendo 10 mts. 50 de frente al Norte de la avenida Carve, por 36 mts. de fondo al Sur, lindando con el solar 24; por el Este, con el solar 11 y por el Oeste, con el solar 9. Está aforado en un total de $ 1.100.00.

4.o Los derechos a la adquisición de la mitad indivisa del solar de terreno con las mejoras que contenga, señalado con el número 9 en el mismo plano, padrón 46612, ubicado en el mencionado paraje, de una superficie de 378 mts., teniendo 10 mts. 50 de frente al Norte, a la avenida Carve; 10 mts. 50 al Sur, con el solar 24; 36 mts. al Oeste, frente a la calle 1.o de Junio y 36 mts. al Este, lindando con el solar 10. Está aforado en un total de $ 2.200.00.

5.o Los derechos, o sean, las 25|108 que pertenecen a don Gustavo Sienra y 8|108 a doña Isabel Sienra de Sienra, en el inmueble empadronado con el número 93465, fracción 5 del plano trazado el 17 de Setiembre de 1873 por el Ag. Fermín C. Yéregui, situado en el Pantanoso, de este Departamento, de 19.111 mts. 85 cmt.2, que mide 83 mts. en la línea del Sur o Sur-Oeste, lindando con terrenos que fueron de Juan Otorgués; al Este, con la fracción 4, adjudicada a doña Enriqueta Sienra; al Oeste, con la fracción 6 de doña Natalia Sienra y al Norte, con terrenos que fueron de Enrique Jaime Thomas. Según expediente sucesorio de don Alejandro Sienra y otros, que tramita en el Juzgado de lo Civil de 1.er turno, dicho bien está aforado en total en $ 2. 200 00.

6.o Los derechos, o sean, la 2|3 partes que pertenecen a doña Isabel Sienra de Sienra y 1|12 parte que pertenece a don Gustavo Sienra, como herederos del citado expediente sucesorio, en el siguiente inmueble empadronado con el número 38021, manzana 189 del pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, de 1687 mts. 7 d.2 que forman esquina con dos frentes de 39 mts. 28 cmts. al N-Oeste, a la calle Cuarein (ahora Emilio Romero), y 42 mts. 95 cts. al Sur-Oeste, a la calle Artigas (ahora Humbaldt) y linda: al Nor-Este, con terrenos vendidos a los hijos de don Ricardo Sienra (hoy padrón 37588) del señor Alberto Gloodtdofky y al Sur-Este, con el padrón número 38034, de Antonio Brocca. Está aforado, en total, en $ 1.700.00.

Se previene: 1.o Que no se aceptan ofertas que no excedan de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, al efecto del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios de certificados y escrituras y lo que se adeude por pavimento u otras mejoras: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados, y los autos sucesorios mencionados en el Juzgado de lo Civil de primer turno. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$95.00 Oct.13-2840-v.oct.28.

DANIEL E. GUTIERREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Generosa Fernández de Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Noviembre, a las quince horas, se va a proceder por el martillero don Daniel E. Gutiérrez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en las puertas del Juzgado, de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo con las mejoras que contiene, situadas en "Valentín", cuarta sección judicial del Departamento de Florida, compuestas en conjunto de una superficie de trescientos treinta y dos hectáreas, cuatrocientos sesenta y cuatro metros cincuenta decímetros, constando la primera de una superficie de doscientos veintiuna hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y tres metros, lindando: por el Sur con la cuchilla que divide aguas a los arroyos "Valentín" y "Monzón"; por el Oeste, con Florentino Fernández Chavez y Antonio Sosa Brasil; por el Este, Deogracia Fernández Chavez y Enrique Giménez y por el Norte, con Pascasio Gil; y la segunda consta de ciento diez hectáreas, seis mil ochocientos veintiún metros cincuenta decímetros y es de figura triangular, siendo sus linderos Antonio Sosa Brasil, Deogracia Fernández Chavez y Bernardino Gil. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar de inmediato, al serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma y en caso de que no lo hiciere se continuará con el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles objetos de esta ejecución y con respecto a los mismos por concepto de medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos respectivos en las Oficinas del referido Banco (hipoteca rural 92, serie "N") a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.507.51. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 9.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "N".

(Cuenta corriente) Oct.11-2822-v.nov.5.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Morasso Juan Elías contra Juan Laino. Ejecución de hipoteca".

se hace saber que el día veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Los edificios y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras se han incorporado y accedan a un solar de terreno que es parte de mayor área, empadronado con el número 25.989, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, designado dicho solar con el número 12 de la manzana letra "B" en el plano trazado por el agrimensor Bernardino N. Silva, en 27 de Setiembre de 1926, según el cual tiene una superficie de 364 metros 25 decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Cardal número 3064, entre la avenida Larrañaga y la rectificación de la misma avenida, con 10 metros 16 centímetros en la línea del fondo al Sudeste, divisoria con el solar número 19; 35 metros 51 centímetros en la del costado Noreste, divisoria con el solar número 11, y 37 metros 34 centímetros en la del Sudoeste, divisoria con el solar número 13, incluyéndose en esta venta los derechos creditorios adquiridos sobre el terreno descripto y que emanan de la promesa de venta que en 17 de Marzo de 1929 hizo el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos como apoderado del señor Juan F. Salaverry "Sociedad de Tierras del Uruguay", según boleto número 23237, suscrito el 2 de Enero de 1930. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 ojo en garantía de su oferta; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y lo que por concepto de cuotas de adquisición del terreno se deba en lo sucesivo al Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecednetes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$45.00 Oct.10-2800-v.oct.28.

PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Scherstoby y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Noviembre próximo, a las 15 y 30 y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Ponce de León y Dutra, con asistencia del Alguacil y actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles situados en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, que forman parte de la propiedad empadronada con el número 85, cuyo conjunto se denomina "Colonia Peixoto" y que a continuación se determinan con el número, superficie y límites que a cada uno corresponde en el plano de mensura y división levantado en Marzo de 1923 por el agrimensor don Adolfo O. Musso, a saber:

Primera fracción: La fracción número 7, de cuarenta hectáreas tres mil doscientos cuarenta y cinco metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción 6; al Sud, calle de 30 metros por medio, con las fracciones 8 y 13; al Este, la fracción número 12 y al Oeste, calle por medio, con la fracción número 2.

Segunda fracción: La fracción número 12, compuesta de cuarenta hectáreas tres mil doscientos cuarenta y cinco metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 11; al Sud, calle de 30 metros por medio con las fracciones números 13 y 21; al Este, la número 20 y al Oeste, la número 7.

Tercera fracción: La fracción número 16, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, siete mil doscientos noventa y cuatro metros cuarenta y cuatro decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 15; al Sud, arroyo del Bote, por medio, con la Colonia San Javier; al Este, la fracción número 24 y al Oeste, la número 10.

Cuarta fracción: La fracción número 17, de cincuenta y cinco hectáreas, siete mil setecientos treinta y dos metros noventa y seis decímetros, lindando: al Nord-Oeste, el arroyo del Medio y una línea de mojones, con campos de la sucesión Peel; al Nord-Este, calle por medio, con las fracciones números 53, 54 y 55 y al Sud, la número 18.

Quinta fracción: La fracción número 19 compuesta de treinta y nueve hectáreas nueve mil trescientos treinta metros, lindando: al Norte la fracción número 18; al Sud, calle por medio con la número 20; al Este, calle por medio, con la número 25 y al Oeste, la número 11.

Sexta fracción: La fracción número 21, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas cuatro mil cuatrocientos metros, lindando: al Norte, calle de 30 metros, por medio, con las fracciones números 12 y 20; al Sud, calle por medio, con la número 22; al Este la número 27 y al Oeste, la número 13.

Séptima fracción: La fracción número 24, de cuarenta hectáreas, ocho mil trescientos setenta y cuatro metros siete decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 23; al Sud, el arroyo del Bote, por medio, con la "Colonia San Javier"; al Este, calle por medio, con la fracción número 31 y al Oeste, con la número 16.

Octava fracción: La fracción número 25, compuesta de treinta y ocho hectáreas seis mil trescientos veinticinco metros, lindando: al Norte, la fracción número 18; al Sud calle en medio, con la número 26; al Este la número 32 y al Oeste, calle por medio, con la número 19.

Novena fracción: La fracción número 28, compuesta de treinta y cuatro hectáreas novecientos treinta y cuatro metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 27; al Sud, el arroyo del Saladero por medio, con la fracción número 23; al Este, calle por medio, con la número 30 y al Oeste, la número 22.

Décima fracción: La fracción número 32, compuesta de treinta y nueve hectáreas seis mil doscientos setenta y tres metros ochenta y tres decímetros, lindando: al Norte, la fracción número 18; al Sud, calle por medio, con las fracciones números 33 y 37; al Nor-Este, calle por medio, con las números 57 a 59 y por el Oeste la número 25.

Décimaprimera fracción: La fracción número 34, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas cuatro mil cuatrocientos metros, lindando: al Norte, calle de 30 metros, con las fracciones números 26 y 33, al Sud, calle por medio, con la número 35; al Este, la número 38 y al Oeste, la número 29.

Décimasegunda fracción: La fracción número 45, de cuarenta hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y cinco metros ochenta y siete decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 44; al Sud, el arroyo del Bote por medio, con la "Colonia San Javier"; al Este, la fracción número 48 y al Oeste, la fracción número 43.

Décimatercera fracción: La fracción número 51, de cuarenta y dos hectáreas, seis mil ochocientos noventa y siete metros setenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 50; al Sud, el arroyo del Bote por medio, con la "Colonia San Javier"; al Este, la fracción número 52 y al Oeste, la número 48.

Décimacuarta fracción: La fracción número 53, compuesta de cuarenta hectáreas, siete mil doscientos setenta y un metros setenta y siete decímetros, lindando: al Norte y Nord-Oeste, la cañada de Pavón y línea de mojones que la separa de campos de la sucesión Peel; al Nord-Este, la fracción número 69; al Sud-Este, la número 54 y al Sud-Oeste, calle por medio, con la número 17.

Décimaquinta fracción: La fracción número 54, compuesta de treinta y nueve hectáreas tres mil setecientos cincuenta metros, lindando: al Nord-Este, la fracción número 69; al Sud-Este, la fracción número 55; al Sud-Oeste, calle por medio, con la número 17 y al Nord-Oeste, la número 53.

Décimasexta fracción: La fracción 63, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas, lindando: al Nord-Este, calle por medio, con la fracción número 78; al Sud-Este, la número 64; al Sud-Oeste, calle por medio, con la número 46 y al Nord-Oeste, calle por medio, con la número 62.

Décimaséptima fracción: La fracción número 78, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas, mil cuatrocientos cincuenta y seis metros setenta y un decímetros, lindando: al Nord-Este, el arroyo Bellaco, por medio, con campos de la sucesión Mailhos; al Sud-Este, la fracción número 79; al Sud-Oeste, calle por medio, con la número 63 y al Nord-Oeste, la fracción número 77.

Décimoctava fracción: La fracción número 81, compuesta de cuarenta hectáreas, ocho mil trescientos veinte metros tres decímetros, lindando: al Nord-Este, la fracción número 82; al Sud-Este, calle por medio, con campos de Carlos Correa; al Sud-Oeste, calle por medio, con las fracciones número 66, 67 y 68 y al Nord-Oeste, la número 80.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de "Fomento Rural y Colonización" siempre que reúna las condiciones exigidas por ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que sobre los bienes descriptos existe una segunda hipoteca a favor de don Carlos Peixoto de Abreu Lima, según escritura que el 4 de Mayo de 1923 autorizó Juan J. Belo; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario, Sección Fomento Rural y Colonización (hipotecas números 63, 67, 70, 71, 73, 75, 78 79, 82, 86, 88, 99, 105, 107, 108, 120, 123, 138 serie "X"), ley 20 de Junio de 1921, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si los compradores hicieran uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con los gravámenes, sólo deberán abonar al contado la diferencia entre los precios de venta y los gravámenes que resulten el día de la escrituración, los cuales el 30 de Setiembre de 1932, estaban reducidas, por amortizaciones efectuadas, a las siguientes sumas: Fracción número 1, $ 3.810.98; fracción número 2, $3.738.23; fracción número 3, $ 3.982.37; fracción número 4, $ 4.624.67; fracción número 5, $ 3.768.23; fracción número 6, $ 3.553,89; fracción número 7, $ 3.468.54; fracción número 8, $ 3.639.76; fracción número 9, $ 2.483.64; fracción número 10, $ 3.425.60; fracción número 11, $ 2.853.92; fracción número 12, $ 3.211.62; fracción número 13, $ 3.332.84; fracción número 14, $ 3.211.62; fracción número 15, $ 3.125.91; fracción número 16, $ 3.597.01; fracción número 17 $ 3.597.01 y fracción número 18, $ 2.954.71.

(Cuenta corriente) Set 29-2451-v.nov.1.o.

JOSE FUSCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Américo E. Maini contra Juan Tarditti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don José Fusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 267, del Departamento de Cerro Largo, con todas las mejoras que contiene, ubicada entre los arroyos Quebracho y Quiebra Yugo, 7.a sección del Departamento de Cerro Largo y que según títulos y mensura practicada en Agosto de 1907 por el agrimensor don Francisco Román Mestre se compone de una superficie de cuatrocientas veintiséis hectáreas, siete mil ciento sesenta y dos centiáreas y treinta y cuatro decímetros y se deslinda así: al Norte, líneas rectas amojonadas, linda con el bañado de Quiebra Yugo, dividiendo con campos de Antonio Esteban Bentancur y otras líneas rectas, también amojonadas, con el bañado de Quiebra Yugo y el canal del mismo arroyo Quiebra Yugo, separando de campo de María Castro de Cabrera; al Este, una línea recta amojonada, lindando con Wenceslao Silveira; al Sur, linda con el arroyo Quebracho, que lo separa de campo de José Faustino Viera y de la sucesión de Fautino Viera y por el Oeste, una línea recta amojonada que lo separa de campo de Amelia Figueroa de León. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$65.00 Set.17-2139-v.oct.27.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

Propiedad calle Guadalupe 2190, esquina Cufré. Al mejor postor. Para pago de hipoteca. El viernes 28 de Octubre, a las 4 y 1/2 p. m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Domingo Iglesias con José Fernández Castro y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Octubre próximo a las 4 1/2 p. m. y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno con el edificio y demás accesiones dominiales que contiene, sito en la 12.a sección judicial de este Departamento, designado en el padrón inmobiliario con el número 109.791, señalado

con el número 12 en el plano suscrito por el ingeniero Blas A. Infantozzi, en Enero de 1923 y compuesto de un área de doscientos veintiséis metros seis mil seiscientos veintisiete centímetros, que se deslindan así: 15 mts. 64 cent. de frente al Norte, a la calle Guadalupe, por donde la puerta del edificio tiene el número 2190; 16 mts. 10 cent. al Este, que por ser esquina dan frente también a la calle Cufré números 2539 y 2545; 9 mts. 28 cent. al Oeste, confinando con el solar trece, de Florencio P. Feros y 10 mts. 58 cent. y 7 mts. 99 cent. en las líneas del Suroeste y del Este, respectivamente, lindando por ambos con el solar 15, de Aníbal Z. Falco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma: 2.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y definitiva, incluso certificados, así como el uno por ciento de comisión de los rematadores, son de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.

$39.20 Oct.13-2826-v.oct.28.

ALMONEDA

Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Sáder contra Dora Fadel de Manna. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en almoneda pública y el mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios, alambrados, plantaciones, cercos y todas las demás mejoras que contiene, situada en las inmediaciones del "Poblado del Sauce". Departamento de Lavalleja, novena sección, empadronada con el número 6.663, con una superficie de tres hectáreas, seis mil ochocientos noventa y cuatro metros cinco decímetros, lindando: por el Norte, con la fracción de don Santiago Lissidini; por el Este, Dorcteo Sierra y por el Sud y Oeste, con Rosendo Denis. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, certificados e impuestos universitarios, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.90 Oct.18-2989-v.nov.11.

PEDRO T. BALLEFIN ESPINOSA

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos sucesorios "Lacueva de Sanz Jacinta", se hace saber al público que el día cinco de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Pedro T. Ballefín Espinosa, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, sobre la base del aforo de la contribución inmobiliaria ($ 4.800.00), del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio, empadronado con el número 25676, situado a inmediaciones del paraje conocido por "Tres Cruces", de este Departamento, y señalado en el plano respectivo, levantado en Agosto de 1901, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con el número 21 de la fracción letra A. Dicho solar consta de un área de trescientos sesenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, teniendo frente al Sur, sobre el camino Aldea (hoy avenida Italia) y lindando: por el Norte, con el solar número 20; por el Este, con el solar número 22 y por el Oeste, tiene también frente, por ser esquina, a la calle oficial (hoy Sambucetti). El bien a venderse está señalado con el número 110 su puerta de entrada. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración timbres certificados, etc., serán de cargo del comprador: 3.o Que el bien deslindado tiene un gravamen por ante el Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado y los títulos en las del Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$26.40 Oct.19-3009-v.nov.5.

ARNO R. LABORDE

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la 4.a sección de este Departamento, en autos "Luis Cornalino. Sucesión", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en pública subasta, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Arnó R. Laborde, en presencia del suscrito y del escribano Rafael Frías Pérez, de los siguientes inmuebles sitos en esta ciudad: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Eneas Vila, linda: al Norte, con la avenida Artigas; al Sur, con Inocencio Placeres; al Este, con el solar número 2 y al Oeste, con la calle Treinta y Tres, encerrando una superficie de 667 metros 74 decímetros. Avaluado por la Oficina respectiva en la suma de tres mil quinientos once pesos ($ 3.511.00); 2.o Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras, señalado con el número 2 en el plano del agrimensor nombrado, linda: al Norte, con la avenida General Artigas; al Sur, con Inocencio Placeres y Ramón García; al Este, con el solar número 3 y al Oeste, con el número 1, con una superficie de 362 metros 59 decímetros. Avaluado en la suma de un mil seiscientos sesenta y tres pesos ($ 1.663.00); 3.o Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras, señalado con el número 3 en el plano del agrimensor nombrado, linda: al Norte, con la avenida General Artigas; al Sur, con Ramón García; al Este, con el solar número 4 y al Oeste, con el número 2, con una superficie de 305 metros 15 decímetros. Avaluado en la suma de un mil novecientos catorce pesos ($ 1.914.00); y 4.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, señalado con el número 4 en el plano del agrimensor nombrado, linda: al Norte, con la avenida General Artigas; al Sur, con Ramón García y A. Raurich; al Este, con Mariano Mantero y Carlos Cossatti y al Oeste, con el solar 3, con una superficie de 384 metros 8480 centímetros. Avaluado en un mil quinientos noventa y tres pesos ($ 1.593.00). Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no cubra las 2|3 partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía; C) Que los antecedentes se encuentran een la Oficina, a disposición de los interesados; y D) La comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva serán de cargo de los compradores. — Las Piedras, Octubre 11 de 1932. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$44.00 Oct.26-3234-v.nov.10.

F. ANTONIO VARALLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "José Pedro Chírico, por sus hermanos. Venia para vender", se hace saber al público que el día diez de Noviembre venidero, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, se va a proceder al remate con la base de mil doscientos cincuenta pesos oro, por el martillero F. Antonio Varalla, del siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, situado en el ejido de esta ciudad, que consta de dos hectáreas, siete mil doscientas setenta y dos centiáreas, 72 decímetros, cuyos límites son: por el Noreste, camino vecinal, dividiendo de chacra de Falbino Rodríguez; por el Sureste y Suroeste, terreno de Pascual Leone y por el Noroeste, terreno de Luisa Leone. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 18 de 1932. — Efraín Ortiz Urutia, Actuario.

$16.80 Oct.25-3131-v.nov.8.

JOSE T. AZCOYTIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, dictada en los autos seguidos por Curt Berger y Compañía contra Isidoro Noblía (hijo), por cobro de pesos, se hace saber al público que el día treinta y uno de Octubre del corriente, a la hora quince y en el lugar que el martillero indicará se va a proceder al remate por el señor José T. Azcoytia, de los siguientes bienes: Una minerva a pedal, marca "Princess", luz de rama 36 por 25, tasada en 180 pesos; una cosedora marca "Bremer", tasada en noventa pesos y una guillotina, luz 50, tasada en ciento cuarenta pesos. Se hace constar que el comprador deberá oblar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 11 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$12.00 Oct.17-2969-v.oct.27.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscrito Juez de Paz en los autos sucesorios de don Antonio Saibene y doña Lugarda González, se hace saber que el día viernes dieciocho de Noviembre próximo, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el Alguacil en comisión don Prudencio Morales, asistido del suscrito, a la venta en almoneda del siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en esta sección, compuesto de un área de quinientos cincuentae metros, formado por dos fracciones, teniendo una seis metros de frente al Sur, sobre calle, por cincuenta metros de fondo, confinando por el Norte, Carmen García; por el Oeste, Marcelino Castañeda y al Este, con la otra fracción que se deslindará, pesando sobre esta fracción, en su línea Este, una servidumbre de paso a pie de un metro de ancho a favor del predio del fondo, de la nombrada Carmen García; y la otra fracción linda: al Sur, calle; al Norte y Este, Federico Nollenberger y al Oeste, la fracción antes descripta. Se previene que no se aceptará oferta que no cubra la base de trescientos cincuenta pesos; que el mejor posto consignará el 10 o|o en el acto de serle aceptada; que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y que los títulos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Octubre 21 de 1932. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$33.00 Oct.26-3253-v.nov.10.

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Florida, dictado en el expediente caratulado "Eugenio Buriane contra Sabás Josefa Robaina de Irazoqui. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Noviembre del corriente año, a las 10 y 30 horas, en la puerta de este Juzgado, por intercedio del martillero don Eusebio Bellomo y asistido del escribano público don Zoilo de Simone, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en San Gabriel, de esta sección, compuesta de seis hectáreas, dos mil ciento noventa y dos metros y 8275 centímetros, con todas sus mejoras, según escritura otorgada ante el escribano público don Zoilo de Simone el día veinticuatro de Mayo del año mil novecientos treinta en la Villa de San Ramón, lindando: por el Norte, con el lote siete, de don Francisco Albertoni; al Sur, con el lote cuatro y cinco; al Este, con el lote B, de don Francisco Albertoni y al Oeste, con Jacinto Robaina. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Marcos, Octubre 17 de 1932 — Amelio L. Fraga, Juez de Paz.

$32.00 Oct.26-3222-v.nov.14.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno de Montevideo, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Lucía Tejeiro de Pesquera. Sucesión", el día 28 del corriente, a las 14 horas en la puerta de este Juzgado, calle 20 de Setiembre, el martillero don Regino J. Martínez, asistido del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Florida, procederá a la venta en remate almoneda de los siguientes bienes ubicados en esta villa:

1.o Un solar y lo en él edificado, compuesto de mil trescientos diecinueve metros cuatro mil ochocientos veintinueve diezmilímetros, que linda: al Norte, una línea de cincuenta y ocho metros treinta y cinco centímetros en la calle Progreso; al Este, en una línea de mts. 20,27 con la calle Treinta y Tres; al Sur, en una línea de metros 5605, con más propiedad de la sucesión Pesquera y al Oeste, en mts. 22,05, con la avenida General Artigas. Este solar forma parte del empadronado con el número "cinco", con la base de 18.000 pesos.

2.o Un solar con edificio, contiguo al anterior, que mide 1045 mts. 5071 y se deslinda: al Norte, con propiedad de la sucesión

Pesquera; al Este, con la calle de los Treinta y Tres; al Oeste, con la avenida General Artigas, complementando con la anterior, propiedad, empadronada con el número 5, con la base de 7.500 pesos.

3.o Un solar que mide 280 metros, situado en el mismo paraje, que linda: al Norte, con más terreno de la sucesión; al Sur, avenida General Artigas y al Oeste, con el Banco de la República, con la base de 4 pesos el metro.

4.o Un solar contiguo al anterior, que mide 260 metros, que lindan: al Norte, Este y Oeste, con más propiedad de la sucesión Pesquera y al Sur, avenida General Artigas, con la base de 4 pesos el metro.

5.o Un solar con frente al Norte a la calle Treinta y Tres, compuesto de 262 metros y linda: al Sur, Este y Oeste, con más terreno de la sucesión, con la base de dos pesos cincuenta centésimos el metro.

6.o Un solar situado en el mismo paraje, compuesto de 321 metros y que lindan: al Norte, que es su frente, con la calle Treinta y Tres; al Oeste, con propiedad del Banco de la República y al Sur y Este, con los solares descriptos anteriormente, con la base de dos pesos cincuenta centésimos el metro

7.o Un solar compuesto de 366 metros 4850, que linda: al Sur y Oeste, por formar esquina, con las calles Treinta y Tres y Progreso; por el Norte, con doña Alcira Martínez de San Martín y al Este, más terrenos de la sucesión, con la base de tres pesos el metro.

8.o Tres solares contiguos que miden, cada uno, 283 metros y lindan: al Norte, con doña Alcira Martínez de Santín; al Este, don Medardo Caubarrére, al Sur, calle Treinta y Tres y al Oeste, más terrenos de la sucesión, con la base de dos pesos cincuenta centésimos el metro.

9.o Un solar que mide 556 metros 20 centímetros, situado en esta villa y linda: por el Norte, con terrenos de la sucesión; al Este, calle Libertad; al Sur, sucesión M. Grajales y al Oeste, sucesión E. Mujica, con la base de treinta y cinco centésimos el metro cuadrado.

10.o Un solar compuesto de 388 metros 50, contiguo al anterior y que linda: al Norte, calle Ituzaingó; al Sur y Este, más terrenos de la sucesión y al Oeste, calle Libertad, con la base de treinta y cinco centésimos el metro.

11.o Tres solares contiguos al anterior, que miden, cada uno, 300 metros y que lindan: al Norte, calle Ituzaingó; al Sur y Oeste, más terrenos de la sucesión y al Este, sucesión H. Mujica, con la base de treinta y cinco centésimos al metro.

Que no se admitirá oferta menor de la base establecida; que el mejor postor abonará en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de ella, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los planos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, donde podrán examinarlos los intersados en día y hora hábil. — Sarandí, Octubre 6 de 1932. — C. V. Méndez, Juez de Paz.

$78.40 Oct.13-2835-v.oct.28.

EUGENIO PERDOMO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de Departamento de Lavalleja, don Lauro C. Machado, en autos "Alfonsa E. Caballero de Silvera contra Suc. Cándido Pereira. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Eugenio Perdomo, asistido del suscrito, en el lugar de su ubicación, cuchilla Juan Gómez, de esta sección, el día siete de Noviembre próximo, a las nueve, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de trescientos cincuenta animales lanares. Se previene que el comprador, al serle aceptada su oferta, deberá hacer efectivo el pago. Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados, en los días y horas hábiles. — Mariscala, Octubre 8 de 1932. — L. C. Machado, Juez de Paz.

$10.00 Oct.22-3129-v.nov.3.

EUGENIO PERDOMO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Lavalleja, don Lauro C. Machado, en autos "Fausto Muñoz contra Suc. Cándido Pereira. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se va a proceder a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación, cuchilla Juan Gómez, de esta sección, por el martillero don Eugenio Perdomo, asistido del suscrito, el día 7 de Noviembre próximo, a las nueve, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de veinticinco vacas y veinticinco terneros. Se previene que en el mismo acto el comprador deberá hacer efectivo el pago al serle aceptada su oferta. Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Mariscala, Octubre 8 de 1932. — L. C. Machado, Juez de Paz.

$10.00 Oct.22-3130-v.nov.3.

ANIBAL FERNANDEZ
Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado se hace saber al público que el día catorce de Noviembre próximo de las catorce a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Aníbal Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Una fracción de campo con los cercos, poblaciones y cuantas mejoras contiene o se le anexen, empadronada con el número cuatro mil novecientos veintiuno, situada en el "Alférez" paraje de la octava sección de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de ciento noventa y tres hectáreas, mil ciento treinta y una centiáreas, lindante: por el Norte, con Juan Antonio Aparicio; por el Sur, con Isidra H. Aparicio; por el Este, con el arroyo Alférez, por medio, con los señores Rufino, Aurora y Natividad Rivero de Tor y Oeste, la fracción letra D, de don Casildo Ramón Aparicio, cuyo inmueble figura señalado con el número dos en el plano de mensura y fraccionamiento expedido por el agrimensor don Carlos D. Furriol. Otra fracción de campo con los cercos que contiene, que forma parte de la empadronada con el número cuatro mil novecientos veintiuno, situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta su superficie de treinta y ocho hectáreas ciento seis centiáreas, lindando: Norte, con Juan Antonio Aparicio; Sur, con Isidra Hipólita Aparicio; Este, con otro terreno del señor Casildo R. Aparicio y Oeste, Saturnino Balparda, existiendo en este costado el camino departamental, cuyo raíz figura señalado con la letra D. en el plano respectivo del agrimensor don Carlos D. Furriol. Se hace presente: A) Que dicho remate se ha decretado en los autos caratulados "El Banco de la República (sucursal Aiguá) contra Casildo Ramón Aparicio. Ejecución de hipoteca", y que los bienes a rematarse son de pertenencia del demandado; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la venta de los inmuebles podrá hacerse en conjunto o separadamente, pudiéndose oir ofertas aún pasada la hora, siempre que ellas fueran continuadas; D) Que serán de cuenta del comprador el pago de los gastos de escrituración, certificación y demás gastos de práctica: y C) Que los títulos podrán ser examinados por los interesados en la Oficina Actuaria. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Setiembre 12 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$51.00 Oct.17-2959-v.nov.3.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Evarista Castillo de Mora, Gabina C. de Lara, Patrocinia C. de Guedes y Cristóffaro Cairello, por los menores Ernesto, Adelaide y Domingo Cairello. Venia", se hace saber que el día 19 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Héctor López Jauregui, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en subasta pública de la novena parte que corresponde a los nombrados menores Cairello en el siguiente bien: Una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la novena sección de este Departamento y compuesta de 76 hectáreas, mil siete metros ocho decímetros y sesenta centímetros, lindando: por el Norte, con sucesión García y un gajo del arroyo Cuñapirú; por el Sur, con Basilio Antuña; por el Este, con Anacleta do Nascimento Correa de Paiva y por el Oeste, con la sucesión de Agustín Zana y Julio Tognola. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no alcancen a la suma de pesos 666.67; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rivera, Octubre 17 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$27.00 Oct.24-3156-v.nov.10.

OSCAR BARRAGAN
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Rodolfo Cufré contra Amancio Núñez Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 17 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Oscar Barragán, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble de propiedad del deudor señor Amancio Núñez: Los solares números cuatro y seis de la manzana número doscientos ochenta y cuatro de la planta urbana de esta ciudad, con todas las construcciones, mejoras y accesorios que contienen, solares que son de forma rectangular y cada uno de ellos mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, sobre la calle Buena Unión, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros y lindan: al Norte, con el solar dos; al Oeste, con los solares tres y cinco y al Sur, con el solar ocho de la misma manzana. Se previene: 1.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de las personas que deseen examinarlos: 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario, en garantía; y 3.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Rivera, Octubre 17 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$30.00 Oct.24-3151-v.nov.10.

JULIO CESAR CALLORDA
Juzgado de Paz de la 7.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Francisco Goñi y Compañía contra Alfredo Marfurt. Cobro de pesos" y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 5 de Noviembre entrante, a las 14 horas y en Estación González, en el local de la ex casa de comercio de los señores Soto Hermanos, se procederá por el martillero don Julio César Callorda, asistido del infrascripto, a la venta en remate público y al mejor postor de las mercaderías embargadas al demandado. Se previene: 1.o Que las ventas serán al contado; 2.o Que la relación de las mercaderías embargadas se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a la vista de los interesados. — Puntas de Mallada (Departamento de San José), Octubre 21 de 1932. — Egidio Turini, Juez de Paz.

$11.70-Oct.26-3250-v.nov.4.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en el expediente caratulado "Año 1932. — Número 533. — Salvador María Fuentes contra Santiago Rodríguez. Ejecución de hipoteca. — Lo. 18. Fo. 85", se hace saber que el día 29 de Octubre próximo, a las 10 horas, el Alguacil de este Juzgado, asistido del suscrito Escribano Actuario, se va a proceder a la venta en pública almoneda, en el vestíbulo de dicha Oficina, calle Florida número 670, de una fracción de campo y las mejoras que contiene, que el demandado posee en la sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1939, compuesta de doscientas cincuenta y seis hectáreas, cuatro mil ciento treinta y ocho centiáreas y cuatro mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados y lindando: al Norte, con doña María Telésfora Luzardo; al Sur y Este, con campo de la sucesión de don José Gallo y al Oeste, con campo de la sucesión Oehler. Se previene: 1.o Que la venta será sin base y al mejor postor, debiendo éste consignar en garantía, en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos del inmueble de la referencia se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Setiembre 29 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$36.00 Oct.10-2808-v.oct.27.

JOSE ERNESTO RUIZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por resolución del infrascripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, dictada en juicio caratulado "Juan B. Piazze contra Amelia Oyarbide de Johnson. Reconocimiento de firma", se hace saber que el primero de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero José Ernesto Ruiz, asistido del infrascripto, venderá en remate público y al mejor postor los derechos hereditarios y proindivisos correspondientes a la ejecutada, como heredera de su madre, María Oleaga de Oyarbide, consistentes en la catorce ava parte de varias chacras con poblaciones y mejoras situadas en el ejido de Dolores,

compuestas de noventa y cuatro hectáreas, más o menos, cuyos linderos y demás circunstancias se determinan en inventario y títulos agregados en autos, tasados esos derechos en seiscientos doce pesos noventa y siete centésimos. Previénese que no se admitirá oferta menor de los dos tercios de tasación; que el comprador consignará el diez por ciento al aceptársele su postura; que las chacras están hipotecadas a Carlos Clotardo Puig y Manuel Garibaldi por dos mil quinientos y seis mil seiscientos pesos, respectivamente, cargando el comprador con la catorce ava parte correspondiente a la ejecutada y que los antecedentes podrán examinarse en este Juzgado. — Dolores Octubre 6 de 1932. — A. Battione, Juez de Paz.
$27.00 Oct.13-2848-v.oct.29.

JOSE A. VALDEZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Arcelus y Compañía contra Arnoldo y María Eloísa Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Noviembre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, y por el martillero don José A. Valdez, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y por el precio que exceda al de las dos terceras partes de la tasación efectuada, del siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de 174 hectáreas, 8327 metros y 8333 milímetros cuadrados, señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Gerardo P. Fernández, en Junio de 1929, ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Paysandú y comprendida dentro de los siguientes límites generales: al Norte, Joaquina Dutra de Xavier; al Sur, Inocencio Ramos; al Este, Teodosio Ramos y sucesión Bereta y al Oeste, Payret Hermanos y sucesión Medeiros. Se previene: A) Que el comprador correrá con los gastos de escrituras y los inherentes a la venta referida; B) Que el precio de la tasación es el de veinticinco pesos la hectárea; C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y D) Que el adquirente deberá depositar en manos del señor Actuario el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$33.00 Oct.20-3054-v.nov.7.

COMERCIALES

ASOCIACION "LEY DE JUBILACIONES 16 DE AGOSTO DE 1928"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, se cita a los asociados a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 31 del corriente, a las 18 y 30 horas, en nuestra sede social, calle Misiones número 1569, para integrar la Comisión Directiva y dar cuenta de la marcha de la Asociación. — El Secretario.
$1.20 Oct.26-3233-v.oct.28.

EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA (Sociedad Anónima)
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente, a las 18 horas, en el local social, Plaza Independencia número 824. Orden del día: Memoria del Directorio, informe de la Comisión Fiscal, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, elección de cuatro titulares y siete suplentes del Directorio, elección de titulares y suplentes de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas o sus representantes que hayan de asistir a la asamblea deberán cumplir todos los requisitos que establecen los estatutos con tal objeto. La asamblea se constituirá cualquiera sea el número de los accionistas que concurran. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Ramón Alvarez Lista, Presidente — Francisco N. Oliveres, Secretario.
$6.30 Oct.20-3036-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que de común acuerdo se ha resuelto disolver la sociedad comercial que giraba bajo la firma "Martín y Salamón", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Desiderio Salamón. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Adolfo Martín. — Desiderio Salamón.
$5.00 Oct.22-3126-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que, según escritura autorizada por el escribano Osvaldo Boggiano, se disolvió la sociedad "Belbussi y Compañía", propietaria de la "Confitería Americana", instalada en esta ciudad, en la calle 18 de Julio número 1232, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio solidario don Alberto Belbussi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1932 se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentar los títulos de sus créditos en la mencionada confitería. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Belbussi y Compañía. — Alberto Belbussi.
$5.00 Oct.19-3010-v.nov.7.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que entre los señores Argemiro Regueira y Gumersindo Vilela han resuelto disolver la sociedad de hecho que gira en esta plaza, calle Venezuela número 1487, bajo el ramo de panadería, separándose de ella el señor Gumersindo Vilela y quedando el activo y pasivo de cuenta exclusiva del señor Argemiro Regueira. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía de los señores Viña y Antía Errandonea, calle Rincón número 538, dentro del término de treinta días. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Argemiro Regueira. — Gumersindo Vilela.
$5.00 Oct.8-2776-v.oct.27.

HOTELES DE ATLANTIDA, S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1932, en el local social, calle Rincón número 512, a las 19 horas. De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones, a fin de poder asistir a la asamblea. Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del balance del ejercicio 1931|32 y memoria respectiva; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio, de acuerdo a los artículos 28 y 29 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Enrique Martínez Haedo, Presidente. — Carlos Ma. Percovich, Secretario.
$7.50 Oct.17-2947-v.oct.27.

SOCIEDA ANONIMA INTERNACIONAL, EMPRESA TELEFONICA
CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 17, 30 y 46 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 del corriente, a la hora 16, en el local de la calle 25 de Mayo número 423, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar consideración de la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal; 2.o Fijación de dividendo; 3.o Elección de Directorio y de Comisión Fiscal.

Se advierte a los señores accionistas que deberán solicitar previamente el boleto a que se refiere el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — El Secretario.
$6.00 Oct.17-2941-v.oct.27.

HOTELES DE ATLANTIDA, S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1932, en el local social, calle Rincón número 512, a las 18 horas. De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones, a fin de poder asistir a esta asamblea. Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del balance del ejercicio 1930|31 y memoria respectiva; 3.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Enrique Martínez Haedo, Presidente. — Carlos Ma. Percovich, Secretario.
$7.50 Oct.17-2946-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Bonifacio De León el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Williman número 504 esquina a la de José M. Montero, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Manuel Tiive.
$5.00 Oct.14-2868-v.nov.3.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Leopoldo Martínez el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Agaces número 53, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con sus respectivos créditos al domicilio indicado, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — José Varela.
$5.00 Oct.24-3174-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio Chiossi, por mí y por mis menores hijos, la parte que como sucesores de don José Tassano nos corresponde en el establecimiento comercial de almacén, café, bar, billar y restaurant, conocido por "Petit Hotel Familiar", de Punta del Este, tomando el señor Antonio Chiossi, a su único y exclusivo cargo, el activo y pasivo de dicho establecimiento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Maldonado, Octubre 18 de 1932. — María E. U. de Tasano. — Antonio Chiossi.
$5.00 Oct.24-3158-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Máximo Redondo, según compromiso existente en la escribanía de Manuel C. Domínguez, el comercio que en el ramo de panadería denominada "La Republicana" tengo instalada en esta ciudad, calle Defensa números 2282 y 2286. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Gaboto número 1587, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Miguel Rocco.
$5.00 Oct.24-3163-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por medio de la oficina de balances de los señores Suárez, Panzera y Compañía, con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a favor del señor Carlos Roig la casa de comercio en el ramo de taller mecánico de automóviles sito en la calle Rocha número 2288, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes en el comercio de la referencia. — Montevideo, a 8 días del mes de Octubre de 1932. — Modesto López. — Luis Roig.
$5.00 Oct.10-2807-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Villar y Cipriano Meizoso la parte social que me corresponde en el comercio que en el ramo de almacén, café y bar tenemos establecido en la avenida Carlos María Ramírez número 440 (Cerro) y que giraba bajo la razón social de "José Villar y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo los compradores señores José Villar y Cipriano Meizoso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Montevideo, Octubre de 1932. — José Villar. — Cipriano Meizoso. — Vicente Cesare.
$5.00 Oct.22-3127-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Antonio Punskas la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Méndez Núñez número 2939, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la calle Paysandú números 834|36 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Alfredo Bechio.
$5.00 Oct.19-3013-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, he prometido vender a los señores García Hermanos la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Guadalupe esquina Guaviyú, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Francisco Cundines. — Enrique y Nicanor García.
$5.00 Oct.20-3038-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas teníamos establecido en la calle Carreras Nacionales número 551, esquina Emilio Zola, de esta ciudad, haciéndose cargo desde la fecha del activo y pasivo el socio Roberto Moras, quedando separado y desligado don Antonio Lavezzo. — Montevideo, Octubre 4 de 1932. — Moras y Lavezzo.

$5.00 Oct.8-2763-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y de público en general que con fecha 31 de Agosto próximo pasado he vendido al señor Eduardo Inchorbe el puesto de verdura y comestibles sito en la calle Marcelino Sosa número 2902. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre hago esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos del caso dentro de treinta días en la calle Marcelino Sosa número 2902, para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Alfredo García.

$5.00 Set.9-1896-v.oct.28.

AVISO AL COMERCIO

Ponemos en conocimiento del público en general que habiendo disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Saiz y Medina", quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Medina. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el tiempo determinado en la misma. — Treinta y Tres, Setiembre de 1932. — Saiz y Medina.

$5.00 Oct.14-2894-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Felipe Checchi y Compañía", quedando con el activo y pasivo el socio Felipe Checchi. Las cuentas deberán presentarse a éste en la calle Marsella número 2790. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Felipe Checchi. — Pedro Genis.

$5.00 Oct.15-2925-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Benito Piñeiro mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles poseo en la casa de la calle Ituzaingó número 1505. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que los acreedores se presenten en el domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — María Cantullera.

$5.00 Oct.22-3135-v.nov.10.

SOCIEDAD MERCADO DEL PUERTO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 28 del corriente, a las 15 horas, en el local social, calle Pérez Castellano número 1593. — La Comisión Directiva.

$3.60 Oct.21-3097-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según escritura de promesa de venta, la Sociedad "Dr. A. Luchese y Cía." prometió vender a la Sociedad "Viuda de Lena, Renshaw y Favaro" el negocio de droguería instalado en esta ciudad, en la calle San José número 1088. Por lo tanto, los acreedores, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentar los títulos de sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano número 1283. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — "Dr. A. Luchese y Cía". — "Viuda de Lena, Renshaw y Favaro".

$5.00 Oct.18-2982-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender a don Taumaturgo Giordán mi casa de negocio que en el ramo de peluquería y bajo la denominación de "Peluquería Minas" tengo establecida en la calle Estero Bellaco número 2651, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que se presenten en el aludido negocio a reclamar sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Kegar Minas.

$5.00 Oct.8-2767-v.oct.27.

BIOGRAFO VENDIDO

Hago saber al comercio y al público que en esta fecha y por ante el escribano don Zoilo De Simone, he prometido vender a los señores José de la Vega y Domingo y Augusto Loreto, vecinos de la ciudad de Las Piedras, el biógrafo que tengo establecido en esta localidad con la denominación de "Cine París". Los que se consideren mis acreedores deben recurrir ante cualquiera de los promisarios dentro del término de ley con los justificativos del caso. — San Ramón, Octubre 11 de 1932. — Bibiano Alarcón.

$5.00 Oct.21-3099-v.nov.9.

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES "LA URUGUAYA", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, de la Compañía, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el jueves 27 de Octubre, a las 14 horas, en el local social, calle Paraguay y Valparaíso. Orden del día: 1.o Memoria; 2.o Elección de Directorio; 3.o Asuntos varios de orden administrativo.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días antes de la fecha en que tendrá lugar la asamblea, a los efectos de recibir la boleta correspondiente. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — El Secretario.

$7.50 Oct.22-3121-v.oct.27.

AL COMERCIO

La Comisión Liquidadora de la firma "Delbono y Co.", que giraba en esta plaza en el ramo de almacén de cueros, en la calle Colonia número 1074, Comisión compuesta por los señores Ramponi e Hijos, Lanza y Co. y A. Cantonnet, hacen presente a los acreedores de la firma citada que deberán presentar sus cuentas en el escritorio del señor Arturo Macció, calle Buenos Aires número 400, para tenerlos presentes en el prorrateo a formularse.

$5.00 Oct.21-3075-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Juan José Esquibel y Gerardo Delmonte, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunican al comercio y al público en general que de común acuerdo han disuelto la sociedad que sin contrato escrito y bajo la firma de "Esquibel y Delmonte" tenían constituída en Ombúes de Lavalle, undécima sección judicial de este Departamento, para dedicarse al comercio en los ramos de despacho de bebidas y billar, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Juan José Esquibel, quien continuará el negocio en las mismas condiciones y bajo su firma individual. — Carmelo, Setiembre 26 de 1932. — Gerardo Delmonte. — Juan J. Esquibel.

$5.00 Oct.8-2768-v.oct.27.

"TALLERES DE CARPINTERIA METALICA MODERNA", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL URUGUAYA (CARMETA).

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Octubre próximo, a las 18 horas, en la calle 25 de Mayo número 395, departamento 5, tercer piso, para tratar la siguiente orden del día: A) Aprobación de la memoria y balance anual; B) Reparto de las utilidades; C) Designación de cuatro Directores; D) Designación de Síndico titular y suplente; E) Asuntos entrados; F) Designación de un accionista presente para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — El Presidente.

$9.00 Oct.19-2997-v.oct.27.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa "Teatro Solís" cita a los señores accionistas para que concurran el 31 del corriente, a las 17, con el objeto de constituirse en asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del Teatro para el informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del Teatro todos los días hábiles desde el 11 al 21 del corriente, de las 14 y 30 a las 17 y 30, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a esta asamblea. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — El Secretario.

$10.50 Oct.11-2823-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Héctor y Luis Parma la casa de comercio denominada "Expreso La Confianza", que en el ramo de transportes gira en esta Capital, calle 25 de Agosto número 375. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Ricardo Vecino. — Héctor Parma. — Luis Parma.

$5.00 Oct.18-2996-v.nov.7.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3651

Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Salvador Guerra González y Martín Davila Giatlli, del Departamento de Colonia (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora adicional al privilegio número 2679, para un nuevo tipo de gasificador y toma de aire caliente graduable para aplicar a los motores a nafta para quemar gas - oil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se hace la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.27-3276-v.nov.19.

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23538

Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-3256-v.nov.14.

ACTA N.o 23533

Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Rubiales y Bado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones para la barba y jabones en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-3279-v.nov.14.

ACTA N.o 23548

Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apo-

derado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LAUSANA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-3262-v.nov.14.

ACTA N.o 23530

Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para diitsnguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-3257-v.nov.14.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS LAMOTHE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 2256, y doña MYRTHA CARMEN MAUTONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión maestra, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1402-v.nov.4.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL BENTANCURT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle B. Riquet número 6, y doña DELIA ELSIRA PETRONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1406-v.nov.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CODINA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle C. Tellier número 15, y doña ROSALIA CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle H. y Obes número 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1407-v.nov.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO J. M. CUNEO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en 2.o Pasaje número 22, y doña MARIA CELIA BALDIZONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en 2.o Pasaje número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1408-v.nov.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle V. Sagastume número 44, y doña DARIA LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Zamora, domiciliada en la calle V. Sagastume número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1409-v.nov.4.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 24 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR NATALE COIROLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bell número 28, y doña AZUCENA GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad libanesa, nacida en Líbano, domiciliada en la calle Bell número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1410-v.nov.4.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO SALABERRIBORDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Andrés Spikerman número 21, y doña MARIA ELENA FERBENZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Elba número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1403-v.nov.4.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BLAS BERNARDO DE LOEON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nicolás de Herrera número 10, y doña JUANA SOFIA VALENTINA ESQUIZANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nicolás de Herrera número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1404-v.nov.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUILLEN, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Granaderos número 2518, y doña CARMEN AVERSSANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Granaderos número 2518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1405-v.nov.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pedro Doldán Amarelli. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de matrimonio de Pedro Doldan Amarelli con Estefana Estefanía Pérez: donde dice Pedro Amarelle debe decir Pedro Doldan Amarelli. En la de nacimiento de sus hijos Bernabela Adelaida, Pedro Justiniano, Margarita Teresa, Asención María e Ilda Balbina: donde dice Pedro Amarelle debe decir Pedro Doldan Amarelli. Y en las de nacimiento de los hijos Juana Evarista y Alberto: donde dice: Pedro Doldan Amarelle debe decir Pedro Doldan Amarelli. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Oct.27-3281-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Lagurara de Michelini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.27-3282-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tomás Sekulich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.27-3283-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Manfredi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.27-3271-v.nov.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Buono o María Buono de Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.27-3250-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Barrios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.27-3260-v.nov.8

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Venancio Mouriño, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.27-3266-v.dic.1.o.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Domingo Bernardo ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Alejandro Gastaldi, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.27-3267-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Aviotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante ecte Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Oct.27-3280-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Cherro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 1.o de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.27-3275-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que habiendo sido separado don Juan M. Mauri del cargo de Síndico, se convoca a los acreedores de la quiebra de don Cecilio J. Falero a la junta para designación de sustituto que tendrá lugar el día 29 de Noviembre próximo, a las 15 horas. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Oct.27-3268-v.nov.8.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Carlos M. Juanicó, se convoca a los acreedores del concursado don Francisco Tricot para que concurran a la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle 18 de Julio número 181, el día 28 de Noviembre próximo, a las 15 horas, con el objeto de nombrar nuevo Síndico. Se previene que la junta resolverá con los que concurran al acto. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Oct.27-3269-v.nov.8.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Servando Larrosa. Concurso necesario", convócase a los acreedores del concursado, señores Muscetti, Guichón y Compañía (Montevideo), calle Piedras; Carrau y Compañía (Montevideo), calle Uruguay número 877; Luis Alberto Morini (Sarandí Grande); Miguel García y Compañía (Montevideo), calle Rincón números 621 - 623; Sanjurjo y Compañía, C. Abal y Compañía, sucesores (Montevideo), calle Yaguarón números 2025 - 2029; José Fernández Salgado (Montevideo), calle Asencio número 1382; Juan Duarte (Costa de Laureles, Departamento de Tacuarembó) y B. A. Barreras (Montevideo), calle Vázquez número 1632, así como a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle 18 de Julio número 181, el 28 de Noviembre próximo, a las 15 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran, y los que así lo hagan deberán presentar con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser aceptados en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Oct.27-3270-v.nov.8.

Cesación de pagos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que por auto ejecutoriado, dictado en el expediente caratulado "Caraciolo País y Pereira. Quiebra. Fijación de la fecha efectiva de la cesación de pagos", ha sido determinada la fecha de dos de Marzo de mil novecientos treinta y uno como época de la efectiva cesación de pagos de aquella firma. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Oct.27-3273-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por haberlo así dispuesto el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, en los autos caratulados "Petrona Carballo de Madera. Sucesión. Artículo 211 del Código de Procedimiento Civil", se cita y emplaza a Sandalia Ladislada Madera, Luis Joaquín Madera, Cándido González, Saldaña Madera, Ramón Floro y Severiana Gabriel Madera o a sus causahabientes a título universal, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no lo hacen dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Oct.27-3265-v.dic.1.o.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Alvaro F. Macedo, en el expediente caratulado "Año 1932. — Número 454. — Victoriano Izaguirre contra Pascual Diperna. Ejecución de hipoteca. — Lo. 18. Fo. 54", se hace saber que el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Escribano, va a proceder a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, el día 14 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de dicha Oficina, calle Florida número 670, de la parte que al ejecutado corresponde en un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1191, compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Florencio Sánchez, por igual extensión de fondo, lindando: al Norte, con Antonio Sosa; al Este, calle Misiones; al Sur, calle Florencio Sánchez y al Oeste, con Justa Carrasco. Se previene que el mejor postor consignará en poder del autorizante el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, y que los títulos del bien a venderse pueden ser examinados en la Actuaría a mi cargo. — Mercedes, Octubre 24 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$16.80 Oct.27-3277-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Manuel Sánchez Suárez y Faustino Martínez Peña, de común y amigable acuerdo han resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería tienen constituída en esta ciudad, calle Piedras números 234 y 236, denominada "Panadería del Puerto" y sus sucursales, formándose una nueva sociedad en la que ingresa don Ignacio Landeira como socio capitalista. Los que tengan créditos a cobrar se dignarán presentarlos dentro del término legal en el estudio del escribano y contador público señor Gregorio José Romay, calle Mercedes N.o 1016, cuyo domicilio se señala al efecto. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Manuel Sánchez Suárez. — Faustino Martínez Peña. — Ignacio Landeira.

$5.00 Otc.27-3242-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Joaquín Piedras, Carlos Botta y Angel Cuniel la estación de servicios que denominan "Estación Oriental" tengo establecida en esta ciudad, en la calle Burgues y bulevar Artigas, a fin de que todos los que se consideren con derechos se presenten dentro del término legal a la escribanía de Eura Hesperia Lazzoni, avenida General Flores número 2903. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Carmelo Conrado Marenales.

$5.00 Oct.27-3236-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según escritura de promesa de venta, la sociedad comercial "Coelho y Compañía" prometió vender a la sociedad "Viuda de Lena, Renshaw y Favaro" el negocio de farmacia instalado en esta ciudad, en la calle avenida General Flores número 2173. Por lo tanto, los acreedores, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentar los títulos de sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano número 1233. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Coelho y Compañía. — Viuda de Lena, Renshaw y Favaro.

$5.00 Oct.27-3264-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor del señor Ignacio Montes de Oca el café, bar con alcohólicas y billares, situado en la calle Sierra número 2158, casi esquina a la de Lima, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — José García y Compañía.

$5.00 Oct.27-3263-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que entre los señores Francisco Capo, Isidro Casagrande y Vicente Miglierina han resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, calle Lindoro Forteza número 20, bajo el ramo de panadería y sus anexos y con la denominación de "Panificación Stadium y Fábrica de Galletitas Aniversario". Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía de los señores Viña y Antía Erandonea, calle Rincón número 538, dentro del término de treinta días. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Francisco Capo. — Isidro Casagrande. — Vicente Miglierina.

$5.00 Oct.27-3261-v.nov.15.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Prudencio Fernández el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Arenal Grande número 2553, esquina Concepción Arenal, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Gilberto Ramos.

$5.00 Oct.27-3284-v.nov.15.

"LA PROVEEDORA", SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1932, a las 14 y 30, en el local calle Joaquín Requena número 1862. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual; 2.o Elección de Presidente del Directorio, miembros del mismo, Síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para tener voto en la asamblea deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Ovidio C. García. Secretario.

$6.00 Oct.27-3278-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, prevengo que por escritura de la fecha, autorizada por el escribano J. C. Rodríguez Mujica, he prometido en venta al señor Tomás Michetti la casa de comercio que en el ramo de café tengo establecida en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, no estando incluídos en dicha venta los muebles y útiles (vajilla, mesas, radio, etc.), por ser arrendatario de los mismos. Por lo tanto, los acreedores podrán pasar por el mismo "Café Carlitos" a presentar sus créditos y hacerlos efectivos. — Las Piedras Octubre 25 de 1932. — Américo Troise. — Tomás Michetti.

$7.00 Oct.27-3272-v.nov.15.